INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-2349-2025	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	899.999.061-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA Apoderado General	1.062.398.686	Calle 107 a 8 - 22
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA	Apoderada General	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*".

CDP No.	CRP No.	UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN
2296 93	3032 103	01	BOGOTA D.C

CLASE CONTRATO	VIGENCIA
INTERVENTORIA DE CONECTIVIDAD	POR EL PLAZO DE 11 MESES ESTABELCIDO EN EL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	Jefe de Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4	06-01-2026

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
FREDY ALEJANDRO BERMUDEZ OSPINA	CONTRATISTA APOYO JURIDICO	06-01-2026
JAIME ENRIQUE PINTO	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026 y 04-09-2026
CAMILO ANDRES RUBIANO	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026 y 20-08-2026
SANTIAGO ANDRES CIFUENTES	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026 y 23-09-2026
MARIA ELENA MOJICA MORA	CONTRATISTA APOYO AMBIENTAL Y SST	06-01-2026
DIANA CAROLINA PERALTA	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	06-01-2026

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
11	0	30-12-2025	06-01-2026	05-12-2026	00	00	11	0	05-12-2026

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 1.226.812.303,00	$ 00,00	$ 1.226.812.303,00	$ 509.837.992,00

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	31-12-2025	Suscripción del contrato	$ 1.226.812.303	11	00

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
06	EN EJECUCION	01-06-2026	30-06-2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025
EVENTO:	Inicio contrato		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	30/12/2025	30/11/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	30/12/2025	30/11/2029

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025
EVENTO:	Inicio contrato		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	30/12/2025	30/11/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA

Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	06/01/2026	07/12/2029

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

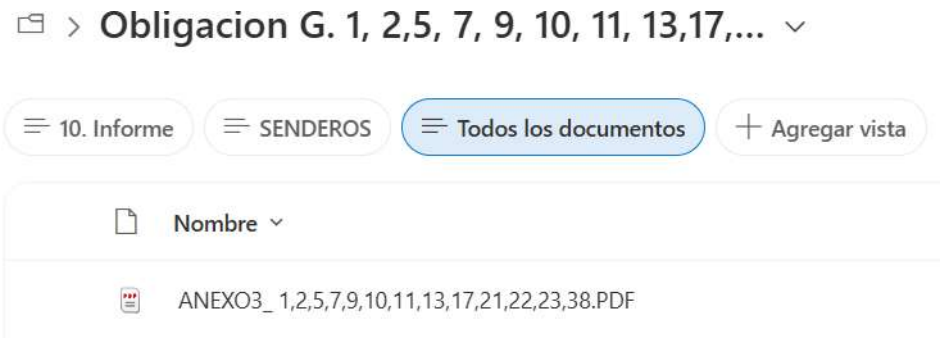
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	06/01/2026	07/12/2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica)
(Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)

NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	06-01-2026	09-03-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	10-03-2026	15-03-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	16-03-2026	29-03-2026
JAVIER TUBERQUIA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	30-03-2026	01-04-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	02-04-2026	17-05-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	18-04-2026	23-04-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	24-04-2026	15-06-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	16-06-2026	30-06-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	07-07-2026	HASTA LA FECHA

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)

CONCEPTO	**CUMPLIÓ**	
	SI	**NO**
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** () **SI** ()	**X**	

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Durante el periodo objeto de seguimiento, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como de los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital aplicables a la ejecución contractual. 
2	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Para el período reportado, la supervisión realizó el seguimiento a la ejecución contractual, evidenciando un cumplimiento con novedades por parte de la interventoría respecto a las especificaciones esenciales y la propuesta, motivo por el cual se aplican los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) correspondientes. En primer lugar, se evidencio que el contratista entregó de manera extemporánea la base de datos y estadística de los casos abiertos sobre la operación vigilada, insumo que, según el anexo técnico, debe remitirse de forma diaria para asegurar un seguimiento oportuno, se dejó el compromiso por parte de la interventoría de entregar de acuerdo con lo establecido en el anexo. Asimismo, se evidencia reincidencia en la entrega tardía de las respectivas subsanaciones de los informes; si bien dicha falta ha sido objeto de la aplicación reiterada de los ANS, sigue ocasionando afectaciones administrativas y retrasos en la ejecución presupuestal. Finalmente, consta en el expediente contractual que la interventoría realizó el seguimiento al contrato principal de conectividad No. 2110-2025, lo cual se encuentra respaldado en las actas de seguimiento, registros de acompañamiento e informes técnicos remitidos. Se aplica ANS por oportunidad ya que en el mes de junio no entregaron las subsanaciones del informe de abril y de acuerdo con lo establecido en el anexo se cobró 10 SMMLV, teniendo en cuenta que, en todo el mes no hubo respuesta por parte del contratista. El informe de abril no fue subsanado durante el mes de junio se aplica por la no entrega oportuna de la subsanación el cual tuvo un retraso de 17 días El informe de mayo no fue subsanado en el mes de junio se presentó un retraso de 7 días

*Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría:
De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato.

El 16 y 23 de junio se reiteró a la interventoría el cumplimiento de cargar la base de datos de manera diaria para el seguimiento de esta de acuerdo con el anexo técnico.

En consecuencia, no habrá lugar a la aplicación del ANS correspondiente, toda vez que el número de devoluciones registradas no se encuentra dentro de los rangos o categorías establecidas para la imposición de dicha medida conforme a los parámetros contractualmente definidos.

No obstante, se recomienda al contratista mantener el debido seguimiento y control sobre la obligación de garantizar la adecuada elaboración, calidad y entrega oportuna de la documentación correspondiente, en estricto cumplimiento de los términos y condiciones establecidos contractualmente, con el propósito de asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

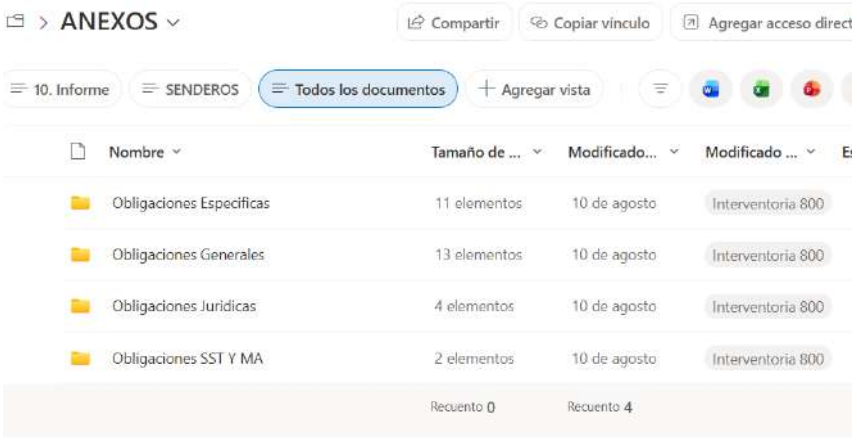
Cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas del Servicio y en el Anexo No. 005 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

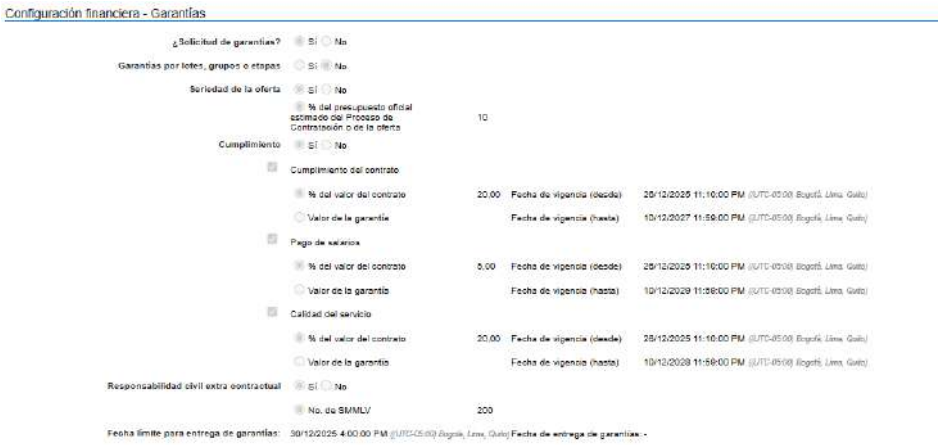
Requerimientos: Se enviaron los siguientes oficios a la interventoría:

- 2-2026-33385_1 Afectación cronogramas Multisensor
- 2-2026-31159_1 Solicitud 41 Multisensor

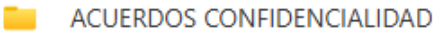
Se recibieron los siguientes comunicados por parte de la interventoría

- 800-051 PMU Elecciones presidenciales
- 800-049 Solicitud de grabación reunión del seguimiento contrato No. SCJ-2349-2025
- 800-046 PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA – CAMBIO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA COORDINADOR TÉCNICO.
- 800-055 Cumplimiento personal mínimo requerido aprobado – contrato SCJ-2110-2025



3	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen	El contratista realizó el pago de las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con la ley. Emitieron certificación firmada por el revisor fiscal de la empresa y planillas de pago de seguridad. Anexo 18_Planilla seguridad social_Director.pdf Anexo 19_Planilla Seguridad Social_ Coordinador.pdf Anexo 20_ Planilla Seguridad Social _ Profesional SST.pdf Anexo 4_ Gestión Administrativa_ Certificado aporte parafiscales Alianza integral SAS BIC.pdf Anexo 5_ Gestión Administrativa_ Planillas de seguridad Social_Nomina.pdf
4	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto a las vigencias y cuantías, cuando se requiera.	Durante el periodo reportado, la supervisión verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la constitución y actualización de garantías, evidenciando que la interventoría constituyó y publicó la póliza en la plataforma SECOP II el 31 de diciembre de 2025, dentro del término establecido; así mismo, se constató que dichas garantías fueron debidamente actualizadas el 16 de febrero de 2026, conforme al acta de inicio suscrita el 06 de enero de 2026.  Configuración financiera - Garantías ¿Solicitud de garantías? Sí No Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No Seriedad de la oferta Sí No % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10 Cumplimiento Sí No Cumplimiento del contrato % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 28/12/2025 11:10:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 10/12/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Pago de salarios % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 28/12/2025 11:10:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 10/12/2029 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Calidad del servicio % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 28/12/2025 11:10:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 10/12/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Responsabilidad civil extra contractual Sí No No. de SMMLV 200 Fecha límite para entrega de garantías: 30/12/2025 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -
5	Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.	Durante este periodo no se requirió a la interventoría respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.

<table>
<tr><td>6</td><td>Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.</td><td>Durante el periodo de seguimiento no se evidenció la divulgación o publicación de información no pública por parte del contratista sin la autorización previa de la SDSCJ, dando cumplimiento a la obligación de confidencialidad en el manejo de la información del contrato.


ACUERDOS CONFIDENCIALIDAD</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes</td><td>Durante el periodo de seguimiento no se evidenciaron peticiones indebidas ni amenazas por parte de terceros, por lo cual no se recibió reportes por parte de la interventoría ni de las autoridades competentes.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.</td><td>La interventoría presto el servicio contratado, durante el periodo se presentaron actividades de seguimiento y acompañamiento por parte de la SCJ, incluyendo verificaciones de información técnica, administrativa y financiera, así como del estado del contrato principal, evidenciando que se cuenta con todos los perfiles mínimos aprobados.

De igual forma se aplicó los respectivos ANS por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el anexo 5-ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.

<table>
<tr><th>ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD</th><th>CONCEPTO</th><th>ANS APLICADO</th></tr>
<tr><td>No subsanaron los informes del mes de abril y mayo durante el mes de junio.</td><td>Oportunidad en la entrega de reportes</td><td>10 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>10 SMMLV</td></tr>
</table>
El informe de abril no fue subsanado durante el mes de junio se aplica por la no entrega oportuna de la subsanación el cual tuvo un retraso de 17 días

El informe de mayo no fue subsanado en el mes de junio se presentó un retraso de 7 días.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.</td><td>Durante el periodo, el contratista asistió a reuniones técnicas conjuntas con ETB con el fin de garantizar la continuidad del servicio y mantener su disponibilidad. Asimismo, se realizaron requerimientos al contratista orientados a identificar y proponer opciones de mejora para la adecuada prestación del servicio</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.</td><td>Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó con lealtad y buena fe en la ejecución de las actividades contractuales.</td></tr>
</table>

11	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	Durante el periodo evaluado no se presentaron novedades relevantes; no obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la supervisión para el reporte oportuno de cualquier situación relacionada con la ejecución del contrato.
12	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció divulgación de información reservada por parte del contratista, garantizando la confidencialidad y el adecuado manejo de la información de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
13	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato	El cumplimiento de esta obligación se considera parcial, toda vez que, si bien durante la ejecución del contrato se presentaron algunas demoras en la atención de requerimientos y en la entrega oportuna de información solicitada por la supervisión, se evidenció una mejora significativa en la atención y disposición del contratista frente a las instrucciones impartidas. En particular, a partir del cambio de personal se observó una mejora en la ejecución de las actividades, así como una mayor disposición para atender las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión a través de los canales oficiales de comunicación. No obstante, persistieron algunas situaciones relacionadas con la entrega de informes debidamente subsanados y la remisión de actas con las correcciones solicitadas, lo que en determinados casos generó reprocesos y demoras en la revisión y aprobación de la documentación contractual. En consecuencia, aunque se evidencia una evolución favorable en el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la SDSCJ a través de la supervisión del contrato, aún se presentan aspectos susceptibles de mejora relacionados con la oportunidad en la entrega de la información y documentación requerida.
14	Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).	Durante el periodo de seguimiento, el contratista asumió los costos y obligaciones laborales, fiscales y administrativas derivados de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales y la normativa vigente.

15	Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).	El contratista contó con el personal, equipos y herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales, conforme a lo establecido en los documentos del proceso contractual.
16	Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	El contratista dio cumplimiento a la directiva distrital 003 de 2012. 

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 93
Bogotá D.C.
info@jaalcom.co
jaalcom.co

Bogotá D.C., 01 de Julio de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68B-06
Bogotá D.C.

ASUNTO: Anexo 8 _ Certificación de cumplimiento No.003. De 2012.

Cordial saludo,

La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de Interventoría No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

Objeto Contractual, "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

En cumplimiento de la **Obligación general No. 16:** "Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.".

En este sentido, se garantiza que la interventoría del contrato CSJ-2349-2025, cumple a cabalidad con lo ordenado en la Directiva Distrital No.003 del 2012 en virtud de las obligaciones que recaen al contratista en cumplimiento con el Decreto 2663 de 1950 "Código Sustantivo de Trabajo"

Asi mismo, se asegura la mejora continua en la ejecución contractual, manteniendo la conformidad con los requisitos establecidos y la satisfacción de las necesidades del contrato.

Atentamente,

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar.
Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

17	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	Durante el periodo no se evidenciaron contradicciones u omisiones entre las normas, guías, instructivos o documentos del proceso contractual que afectaran el cumplimiento de los resultados previstos en el contrato. No obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la SDSCJ para informar oportunamente cualquier situación que pudiera afectar la ejecución contractual. ANEXO3_ 1,2,5,7,9,10,11,13,17,21,22,23,38.PDF
18	Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato	Durante el periodo, el contratista presentó la información requerida contractualmente para revisión de la supervisión del contrato; no obstante, en algunos casos dicha información fue remitida fuera de los plazos establecidos, lo que generó observaciones y ajustes por parte de la supervisión. *__Informe mensual con soportes__: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de junio 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "*Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio*", fecha de entrega del informe de gestión de mayo el 5 de junio. Se deja constancia de que las devoluciones efectuadas respecto al informe correspondiente al mes de abril, durante el mes de junio, alcanzaron el límite máximo de aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) previstos contractualmente. En consecuencia, al evidenciarse el incumplimiento del compromiso de entrega oportuna y completa del informe dentro de los términos establecidos, procede la aplicación del ANS correspondiente por el mismo hecho generador. Una vez se subsano el informe del mes de junio devuelto en 3 veces al contratista, finalmente fue aprobado por correo electrónico el 09 de septiembre de 2026.

19	Suscribir – juntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato	El contratista ha dado cumplimiento parcial mediante la suscripción de las actas necesarias en el desarrollo de la etapa de ejecución contractual. Durante el mes de junio se llevaron a cabo reuniones de seguimiento integral del contrato, y mesas técnicas de privados y conectividad. A SEGUIMIENTO SCJ2110 10. Informe \| SENDEROS \| Todos los documentos \| Agregar vista Nombre \| Tamaño de ... \| Modificado... 01062026 \| 1 elemento \| 10 de agosto 02062026 \| 1 elemento \| 10 de agosto 09062026 \| 2 elementos \| 10 de agosto 16062026 \| 2 elementos \| 10 de agosto 30062026 \| 2 elementos \| 10 de agosto Recuento 0 \| Recuento 5 A SEGUIMIENTO SCJ2349 10. Informe \| SENDEROS \| Todos los documentos \| Agregar vista Nombre \| Tamaño de ... \| Modificado... 02062026 \| 2 elementos \| 10 de agosto 09062026 \| 2 elementos \| 10 de agosto 16062026 \| 2 elementos \| 10 de agosto 24062026 \| 2 elementos \| 10 de agosto Recuento 0 \| Recuento 4

20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.	Durante este periodo, el contratista remitió las actas de las reuniones llevadas a cabo y, de igual forma, entregó el informe de gestión correspondiente al periodo. Sin embargo, algunos documentos fueron devueltos debido a observaciones relacionadas con la calidad y la falta de coherencia en la información presentada y una de las actas fuera de los tiempos contractuales. Durante el mes de junio se llevaron a cabo reuniones técnicas de privados, conectividad, de seguimiento integral del contrato y conciliaciones, como se describe en el item 6.4 REUNIONES Y MESA DE TRABAJO TECNICAS, del informe de gestión de la interventoría y sus respectivas evidencias presentadas. 
21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	En el presente periodo, la supervisión evidenció que no se presentaron circunstancias que dieran lugar a establecer multas en el presente contrato.
22	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.	Durante el presente período, la supervisión no evidenció circunstancias que dieran lugar a la aplicación de cláusulas pecuniarias en el marco del contrato.

23	No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente período, no se evidenció subcontratación sin previa autorización de la supervisión.
24	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Durante el periodo, no se evidenció la contratación de menores de edad por parte del contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 1 de 2011 y a la normativa vigente en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. ALIANZA Calle 107a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jasb.com.co jasb.com.co Bogotá D.C., 01 julio de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68ª-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría No. 2349-2025 (General 24).** Cordial saludo, **Cumplimiento de la Obligación General No. 24.** La suscrita, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, certifica que, durante el periodo objeto de informe, se dio cumplimiento a la Obligación General No. 24. Dicha obligación corresponde a asegurar, de manera continua y completa, la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica. **Verificación de vinculación de personal.** Así mismo, certifica el cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular No. 1 de 2011**, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. En tal sentido, se verificó que el personal vinculado para la ejecución del Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025 corresponde a personas mayores de edad, sin que se hayan realizado vinculaciones de menores de edad, en observancia de la Constitución Política, los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia y demás normas vigentes sobre la materia. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

25	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista	Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente. ALIANZA Bogotá D.C., 01 julio de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68A-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 – Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y medidas para la prevención de violencias basadas en género** **Contrato CSJ-2349-2025** **Objeto Contractual:** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" ALIANZA En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato Interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023. En este sentido, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 332 de 2020, mediante la adopción de medidas orientadas a prevenir el abuso y el acoso sexual en el desarrollo del contrato, así como a garantizar la denuncia de las violencias basadas en género que se presenten durante su ejecución. De igual forma, el contratista asegura la implementación de acciones para evitar el uso de lenguaje sexista en las comunicaciones escritas, visuales y audiovisuales relacionadas con el contrato. Artículo 1: Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo: **NOMBRE** / **ROL** / **GENERO** EIRA ARCE BETANCOURT — Director de interventoría — Femenino JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA — Profesional financiero, contable y administrativo — Femenino SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA — Profesional jurídico — Femenino LEONARDO ANDRES HERNANDEZ BELTRAN — Coordinador técnico — Masculino EDWIN DAVID TORRES GARCÍA — Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 1 — Masculino MIRTA MILENA CASTIBLANCO OCAMPO — Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 2 — Femenino LEIDY ROCIO RAMIREZ SANCHEZ — Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 3 — Femenino JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES ALIANZA LAURA DIAZ MELO — Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente — Femenino **FEBRERO** **GENERO** / **CANTIDAD** / **PORCENTAJE** **MASCULINO** — 2 — 25% **FEMENINO** — 6 — 75% **TOTAL** — **8** — **100%** De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

26	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique	El contratista dio cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

FORMATO Nro. 17 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REFERENCIA: Contrato SCJ-2349-2025

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"

PROPONENTE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

Esta comunicación tiene por objeto manifestar en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"***

Que contamos con el personal en condición de discapacidad que se acredita a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Establezca el total del Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según corresponda	Ofrecimiento del proponente Marque con una X
Entre 1 y 30	1	X
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Requisitos para asignación de Puntaje

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: El proponente solo podrá realizar un ofrecimiento, marcando con una X, una de las anteriores opciones, en caso de que no se diligencie el cuadro o se diligencie más de una casilla, no se asignará puntaje.

Firma Representante Legal
Nombre del Representante Legal: **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA**
C.C. No. **1.062.398.686 de San Diego**
Nombre o Razón Social del Proponente: **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

27	Garantizar durante la ejecución contractual una vinculación laboral mínima del 49.50% de mujeres, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"	Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente.

ALIANZA

Bogotá D.C., 01 julio de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68B-06
Bogotá D.C.

ASUNTO: Cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 – Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y medidas para la prevención de violencias basadas en género

Contrato CSJ-2349-2025

Objeto Contractual:

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ"

ALIANZA

En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato Interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023.

En este sentido, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 332 de 2020, mediante la adopción de medidas orientadas a prevenir el abuso y el acoso sexual en el desarrollo del contrato, así como a garantizar la denuncia de las violencias basadas en género que se presenten durante su ejecución. De igual forma, el contratista asegura la implementación de acciones para evitar el uso de lenguaje sexista en las comunicaciones escritas, visuales y audiovisuales relacionadas con el contrato.

Artículo 1: Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo:

NOMBRE	ROL	GENERO
EIRA ARCE BETANCOURT	Director de interventoría	Femenino
JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA	Profesional financiero, contable y administrativo	Femenino
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA	Profesional jurídico	Femenino
LEONARDO ANDRES HERNANDEZ BELTRAN	Coordinador técnico	Masculino
EDWIN DAVID TORRES GARCÍA	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 1	Masculino
MIRTA MILENA CASTIBLANCO OCAMPO	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 2	Femenino
LEIDY ROCIO RAMIREZ SANCHEZ	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 3	Femenino
LAURA DIAZ MELO	Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente	Femenino

JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES

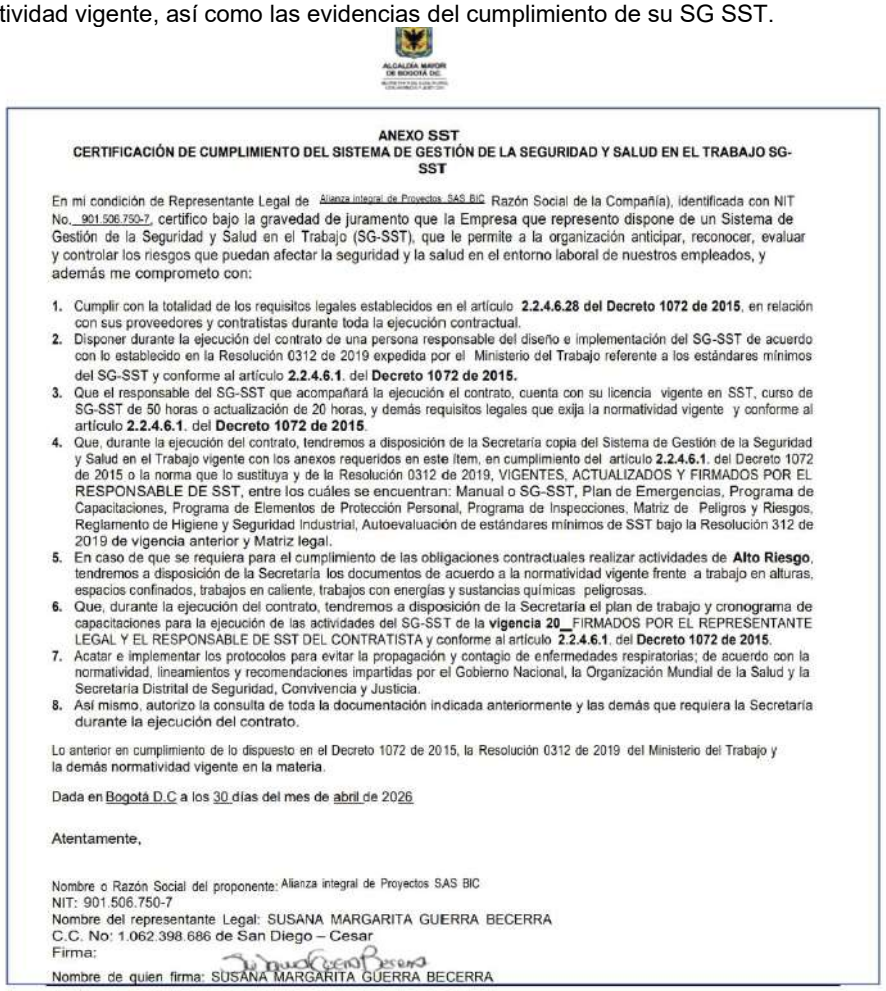
ALIANZA

FEBRERO		
GENERO	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
MASCULINO	2	25%
FEMENINO	6	75%
TOTAL	**8**	**100%**

De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto.

Atentamente,

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

28	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con lo requerido, actualmente se encuentran aprobados y cargados hasta el mes de mayo.
29	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema	Durante el periodo del presente informe, el contratista presentó como evidencia de cumplimiento a esta obligación, la circular 003 de 2023 de la secretaria firmada por su representante legal, en la cual, bajo la gravedad de juramento, declara el cumplimiento de la obligación certificando que dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente, así como las evidencias del cumplimiento de su SG SST. 

ANEXO SST
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

En mi condición de Representante Legal de Alianza integral de Proyectos SAS BIC Razón Social de la Compañía), identificada con NIT No. 901.506.750-7, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa que represento dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral de nuestros empleados, y además me comprometo con:

1. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo **2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015**, en relación con sus proveedores y contratistas durante toda la ejecución contractual.
2. Disponer durante la ejecución del contrato de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo referente a los estándares mínimos del SG-SST y conforme al artículo **2.2.4.6.1**. del **Decreto 1072 de 2015.**
3. Que el responsable del SG-SST que acompañará la ejecución el contrato, cuenta con su licencia vigente en SST, curso de SG-SST de 50 horas o actualización de 20 horas, y demás requisitos legales que exija la normatividad vigente y conforme al artículo **2.2.4.6.1**. del **Decreto 1072 de 2015**.
4. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con los anexos requeridos en este ítem, en cumplimiento del artículo **2.2.4.6.1**. del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, VIGENTES, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SST, entre los cuáles se encuentran: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de Peligros y Riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.
5. En caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizar actividades de **Alto Riesgo**, tendremos a disposición de la Secretaría los documentos de acuerdo a la normatividad vigente frente a trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas.
6. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la **vigencia 20__**FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE SST DEL CONTRATISTA y conforme al artículo **2.2.4.6.1**. del **Decreto 1072 de 2015**.
7. Acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de enfermedades respiratorias; de acuerdo con la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
8. Así mismo, autorizo la consulta de toda la documentación indicada anteriormente y las demás que requiera la Secretaría durante la ejecución del contrato.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la demás normatividad vigente en la materia.

Dada en Bogotá D.C a los 30 días del mes de abril de 2026

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente: Alianza integral de Proyectos SAS BIC
NIT: 901.506.750-7
Nombre del representante Legal: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No: 1.062.398.686 de San Diego – Cesar
Firma:
Nombre de quien firma: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA

30	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron accidentes ni incidentes laborales. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables.

Medellín, 8 de julio de 2026

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, NIT N901506750, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

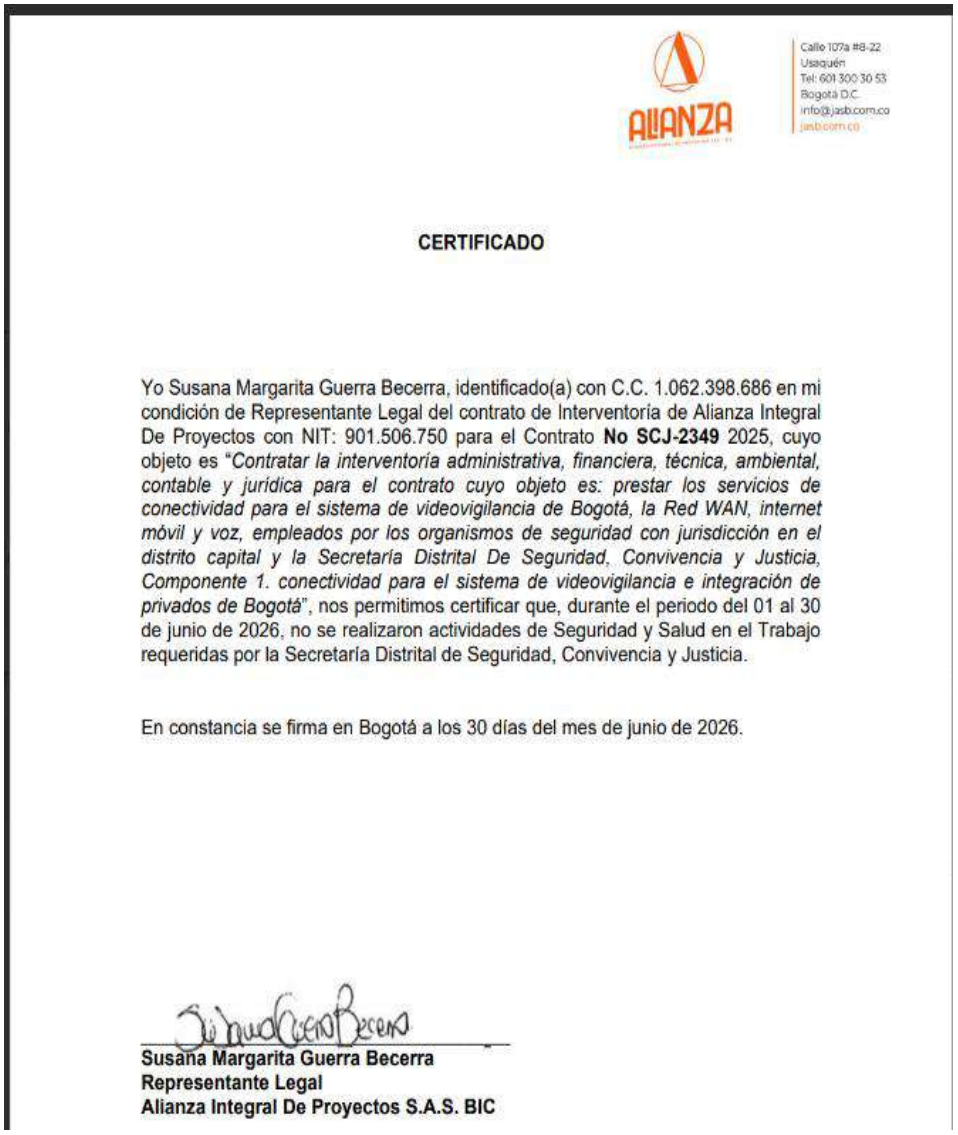
Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente
Dirección IP: 190.158.204.36, 192.230.104.18, 172.16.42.57.

Página 1 de 1

31	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Para el presente periodo del presente informe la interventoría, no fue convocada por la SDSCJ a ninguna actividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista presenta certificación de cumplimiento, con lo cual acredita su gestión frente a este compromiso.



ALIANZA

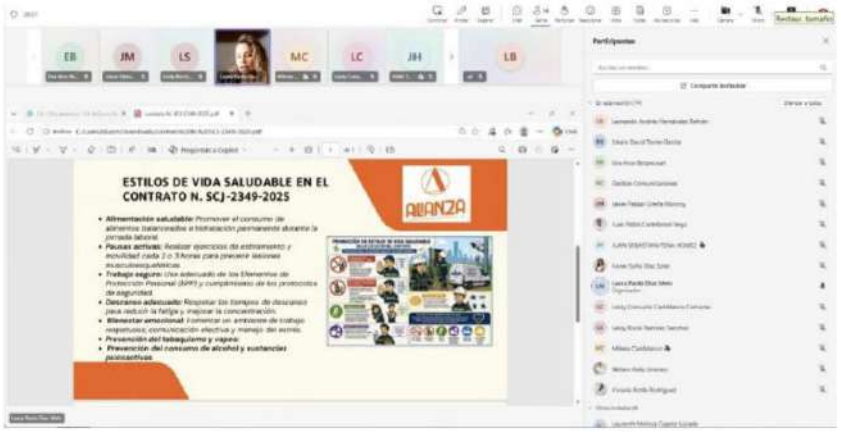
Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

CERTIFICADO

Yo Susana Margarita Guerra Becerra, identificado(a) con C.C. 1.062.398.686 en mi condición de Representante Legal del contrato de Interventoría de Alianza Integral De Proyectos con NIT: 901.506.750 para el Contrato **No SCJ-2349** 2025, cuyo objeto es "*Contratar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el contrato cuyo objeto es: prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el distrito capital y la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, Componente 1. conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá*", nos permitimos certificar que, durante el periodo del 01 al 30 de junio de 2026, no se realizaron actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En constancia se firma en Bogotá a los 30 días del mes de junio de 2026.

Susana Margarita Guerra Becerra
Representante Legal
Alianza Integral De Proyectos S.A.S. BIC

32	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST, así como la copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Circular 003 de la Secretaria, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST	Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión la entrega del plan de trabajo, desarrollo de capacitaciones, charlas, campañas que han permitido dar cumplimiento al SG SST para la vigencia 2026 Como evidencia el contratista hace entrega para el cumplimiento a la obligación los documentos relacionados con este.  

33	Gestionar, en caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	No Aplica en la medida en que el proponente es de nacionalidad colombiana, condición que se puede validar con la cámara de comercio presentada. Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 13:49:13** Recibo No. AA26028595 Valor: $ 12,100 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260285955BCCC** **Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.** **CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:** **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón social: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC Nit: 901506750 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota Domicilio principal: Bogotá D.C. **MATRÍCULA** Matricula No. 03406895 Fecha de matricula: 30 de julio de 2021 Último año renovado: 2025 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025 Grupo NIIF: Grupo II. **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal: Calle 107 A 8 22 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: comercial@jasb.com.co Teléfono comercial 1: 3003053 Teléfono comercial 2: No reportó. Teléfono comercial 3: No reportó. Dirección para notificación judicial: Calle 107 A 8 22 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: comercial@jasb.com.co Teléfono para notificación 1: 3003053 Teléfono para notificación 2: No reportó. Teléfono para notificación 3: No reportó. La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

34	Incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá. a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período incluyeron la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental conforme a la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las CPS de la Secretaría. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión.

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

CERTIFICADO

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC, en cumplimiento de la **Obligación General No. 34**, en incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá.

a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente.
b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda.
c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.

Así como de la **Obligación General No. 35**, referente a Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.

Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2349-2025**, cuyo objeto es: *"Contratar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el contrato cuyo objeto es: prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet Móvil y Voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1. Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá".*

En este sentido, nos permitimos informar que, para el período comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, evidenciando que las actividades desarrolladas durante dicho período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA; así mismo, se deja constancia de que tanto la interventoría como el contratista ETB cumplen con las obligaciones establecidas, garantizando la trazabilidad y la conformidad con los lineamientos institucionales. Adicionalmente, la interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

La presente se firma a los 30 días del mes de junio de 2026.

Susana Margarita Guerra Becerra
Representante Legal
Alianza Integral De Proyectos S.A.S. BIC

35	Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión

ALIANZA

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

CERTIFICADO

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC, en cumplimiento de la **Obligación General No. 34**, en incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá.

a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente.
b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda.
c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.

Así como de la **Obligación General No. 35**, referente a Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.

Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2349-2025**, cuyo objeto es: *"Contratar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el contrato cuyo objeto es: prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet Móvil y Voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1. Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá".*

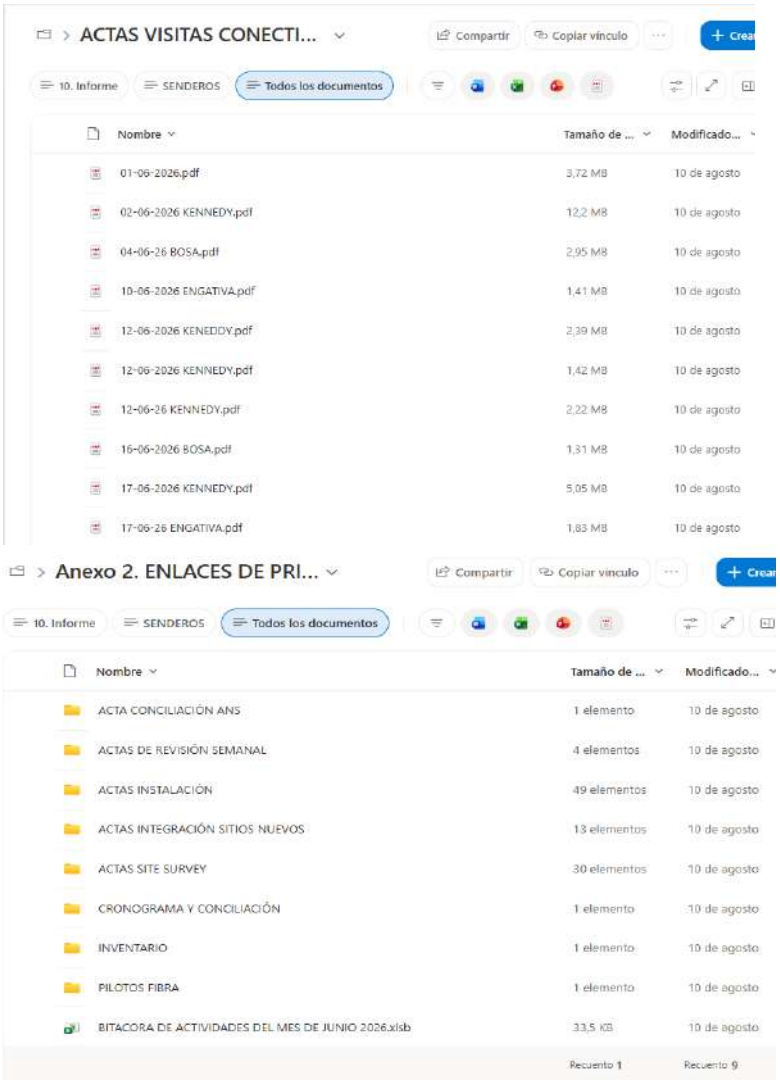
En este sentido, nos permitimos informar que, para el período comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, evidenciando que las actividades desarrolladas durante dicho período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA; así mismo, se deja constancia de que tanto la interventoría como el contratista ETB cumplen con las obligaciones establecidas, garantizando la trazabilidad y la conformidad con los lineamientos institucionales. Adicionalmente, la interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

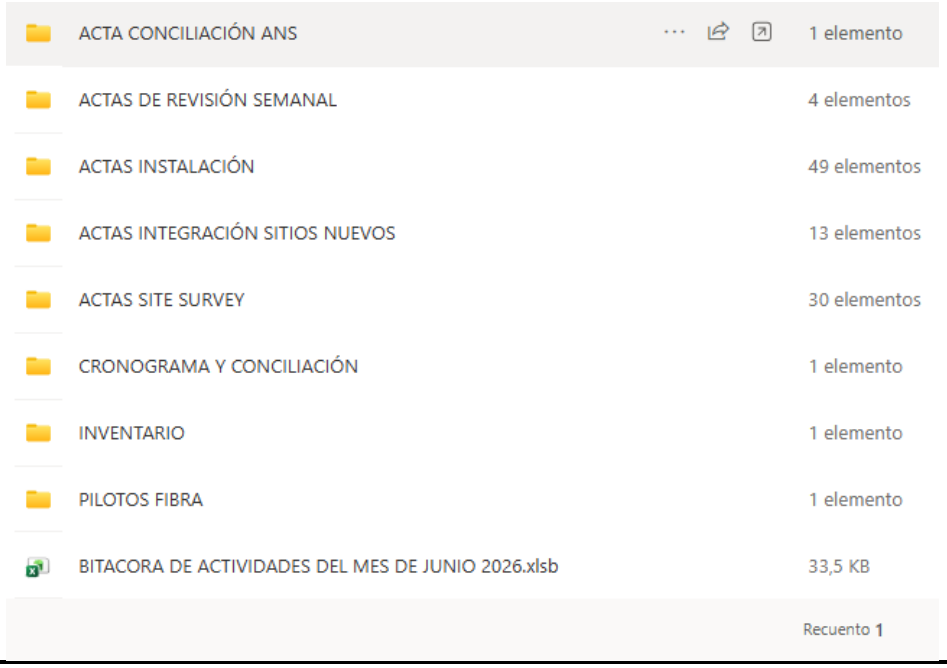
La presente se firma a los 30 días del mes de junio de 2026.

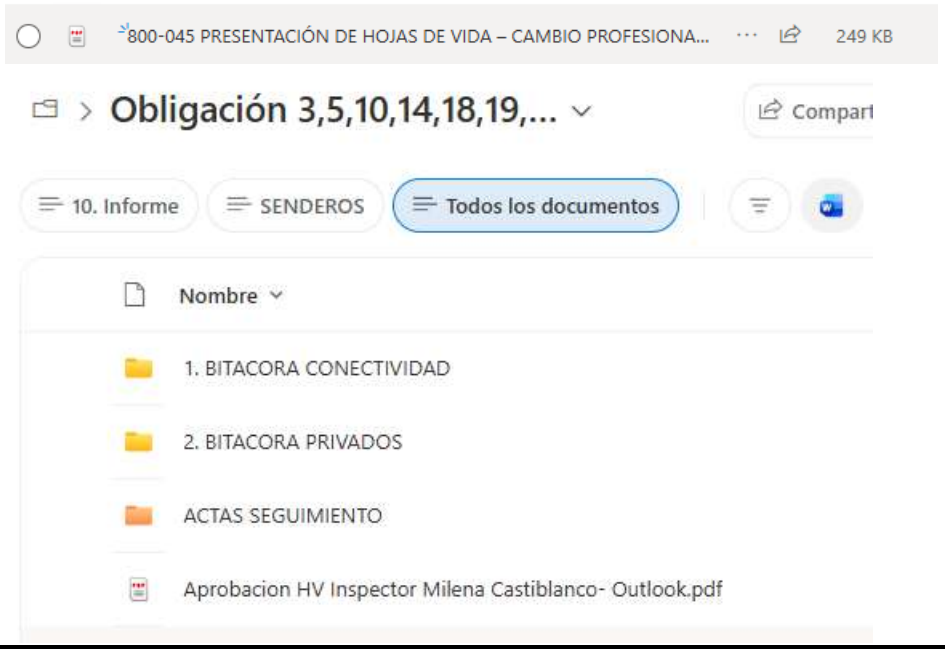
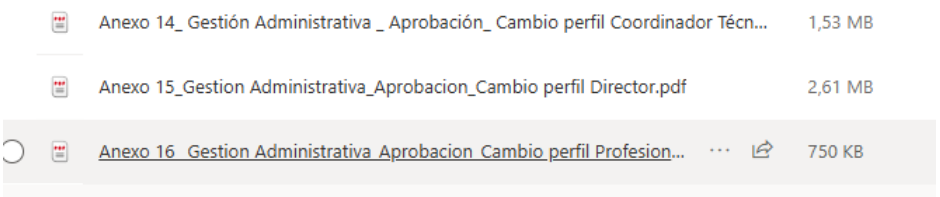
Susana Margarita Guerra Becerra
Representante Legal
Alianza Integral De Proyectos S.A.S. BIC

36	Entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA	El contratista dio cumplimiento a esta obligación mediante la entrega de los documentos cargados al repositorio y remitidos a la supervisión. No obstante, se evidenció que varios de estos fueron presentados por fuera de los plazos establecidos contractualmente y que algunos debieron ser devueltos por la supervisión debido a inconsistencias y deficiencias en la calidad de la información suministrada, lo que generó reprocesos y retrasos en su revisión y aprobación. El informe de gestión fue aprobado el 09/09/2026. 
37	Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos.	El contratista realizo el cargue de plan de pagos en SECOP II del pago aprobado a la fecha.  Facturas del contrato Id de pago / Número de factura / Código de autorización / Fecha de expedición / Fecha de recepción 1 AIP 114 - 15/04/2026 11:03 AM (UTC -5 horas) 15/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) 2 AIP 127 - 13/05/2026 4:11 PM (UTC -5 horas) 13/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) 3 AIP 147 - 14/07/2026 2:45 PM (UTC -5 horas) 14/07/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) 4 AIP 154 - 4/08/2026 9:49 AM (UTC -5 horas) 4/08/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) 5 AIP 199 - 14/09/2026 4:01 PM (UTC -5 horas) 14/09/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) Valor total de la factura / Estado 89.786.826 COP Pagado Detalle 60.752.145 COP Pagado Detalle 74.759.386 COP Pagado Detalle 94.019.341 COP Pagado Detalle 97.521.151 COP Pagado Detalle
38	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó conforme a las obligaciones contenidas en su propuesta y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en el marco de la ejecución del contrato.

II. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Coordinar y articular las actividades con la SDSCJ, el contratista ETB y los demás actores estratégicos, para garantizar la conectividad del Sistema de Videovigilancia y la integración de privados en Bogotá	Durante el presente periodo, el contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados y conectividad. Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de privados y conectividad de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio.  Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de seguimiento, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas correspondientes.

		
2	Avalar recibos, entregas y cumplimiento técnico, contractual y normativo del componente 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ .	Durante el periodo, el contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Se concilió, revisó y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y revisó los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. 

3	Gestionar para aprobación y acreditar la formación/experiencia y mantener actualizado el personal mínimo exigido para el interventor (Anexos 1 y 2) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Para el mes de junio, la interventoría remitió un oficio N° 800-045 solicitando la aprobación de dos hojas de vida correspondientes a la profesional SST –AMBIENTAL y el director técnico por lo que de acuerdo con el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO. Donde este quedó aprobado por la supervisión. 
4	Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única	El acta de inicio del contrato fue suscrita el 6 de enero entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el contratista Alianza, iniciando la ejecución contractual conforme a lo establecido en las condiciones del contrato.
5	Sustituir de manera oportuna el personal que, por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión, deba ser reemplazado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud. El nuevo integrante deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las exigidas por la Entidad y ponderadas en el proceso de adjudicación.	Durante el periodo reportado, la Interventoría remitió el Oficio N.° 800-046, mediante el cual presentó para revisión y aprobación la hoja de vida correspondientes al perfil de coordinador técnico, en atención al reemplazo del personal requerido para la ejecución del contrato. La documentación fue remitida dentro de los dos (2) días hábiles establecidos contractualmente, dando cumplimiento a los tiempos previstos para la sustitución oportuna del personal, donde la aprobación de dicho perfil se hizo el 3 de junio del 2026. También se aprobó en el periodo las hojas de vida del director de interventoría y el profesional de SST y ambiental. 

<table>
<tr>
<td>6</td>
<td>Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo 1 – “Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido” y demás documentos que hacen parte del proceso.</td>
<td>Durante el periodo se recibió y revisó los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace.

la interventoría participó en las reuniones de seguimiento con el contratista ETB, abordando los componentes técnico, financiero, jurídico y administrativo de la ejecución contractual, y formuló recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad de la información y a la oportunidad en la entrega de los productos.

Asimismo, realizó actividades de coordinación y seguimiento mediante mesas de trabajo y actas de reunión, acompañó visitas de campo a sitios privados y visitas de site survey para la implementación de nuevos servicios, efectuó verificaciones técnicas y administrativas documentadas en las respectivas actas, participó en reuniones de revisión de pendientes y de seguimiento individual a los sitios implementados, y realizó el acompañamiento a las visitas de verificación derivadas de las novedades presentadas durante la ejecución del contrato.

De igual forma, desarrolló juntamente con la supervisión el seguimiento semanal a los servicios contratados y adelantó la revisión y aprobación del trámite de pago del contratista objeto de interventoría

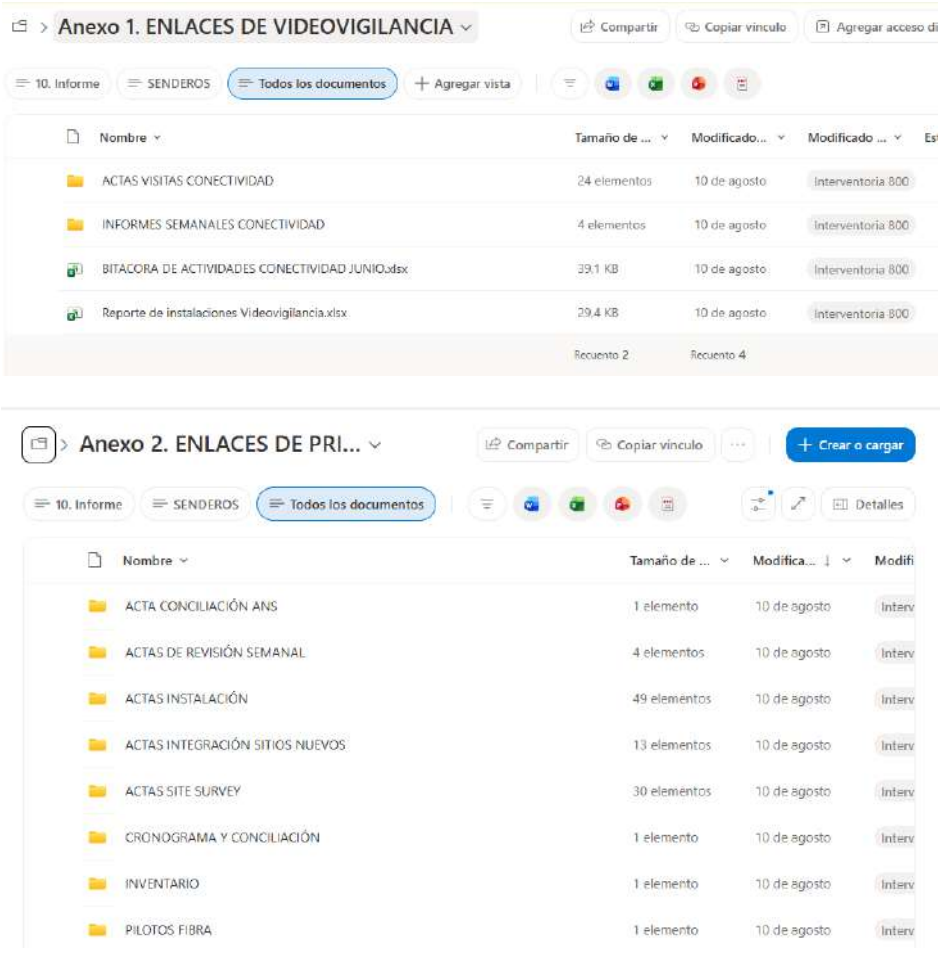
No obstante, el contratista dio cumplimiento parcial a esta obligación, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual. Lo anterior, debido a que algunos reportes no fueron allegados de manera completa lo que no permitió mantener una actualización oportuna del repositorio.

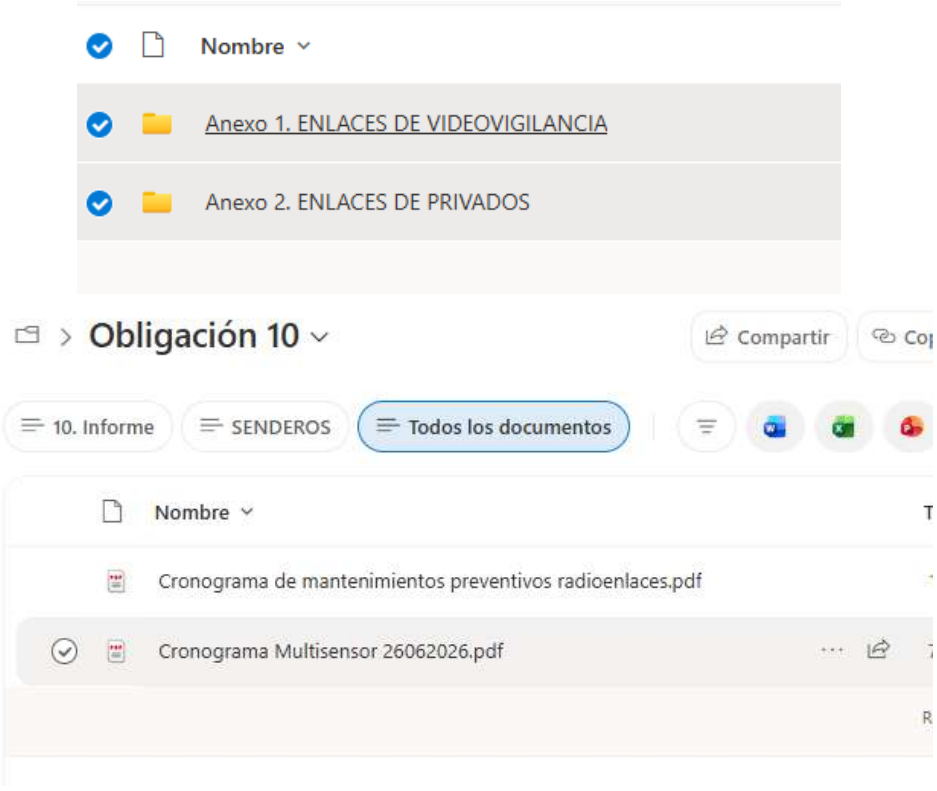
No obstante, se recomienda al contratista mantener el debido seguimiento y control sobre la obligación de garantizar la adecuada elaboración, calidad y entrega oportuna de la documentación correspondiente, en estricto cumplimiento de los términos y condiciones establecidos contractualmente, con el propósito de asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

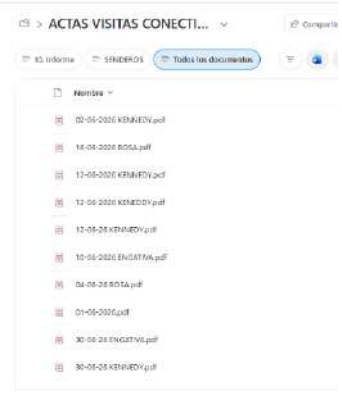
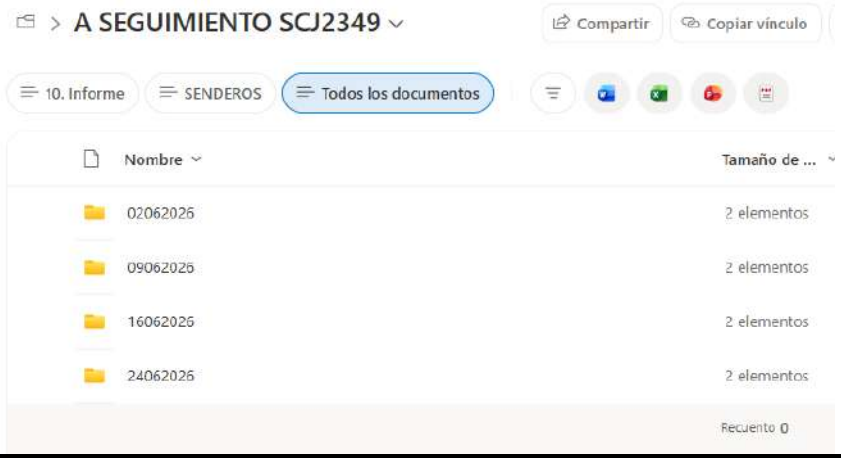
Oportunidad en la entrega de reportes: Se deja constancia de que las devoluciones efectuadas respecto al informe correspondiente al mes de abril, durante el mes de junio, alcanzaron el límite máximo de aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) previstos contractualmente. En consecuencia, al evidenciarse el incumplimiento del compromiso de entrega oportuna y completa del informe dentro de los términos establecidos, procede la aplicación del ANS correspondiente por el mismo hecho generador.

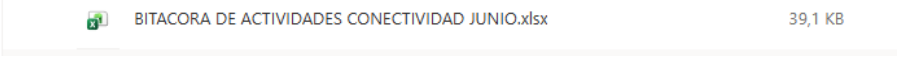
<table>
<tr><th>ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD</th><th>CONCEPTO</th><th>ANS APLICADO</th></tr>
<tr><td>No subsanaron los informes del mes de abril durante el mes de junio.</td><td>Oportunidad en la entrega de reportes</td><td>10 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>10 SMMLV</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>Atender lo dispuesto en los anexos, la Ley, la Guía de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</td>
<td>El contratista atendió lo dispuesto en la obligación, relacionado a los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, y su respectiva normatividad en materia de contratación pública.

Asimismo, se planteó por parte de la supervisión opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista.</td>
</tr>
</table>

8	Proponer mejoras técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y de SST-MA que optimicen la ejecución contractual.	Durante el periodo, el contratista propuso recomendaciones de mejoras dentro de su informe de gestión mensual del periodo de junio 2026, orientadas a optimizar la ejecución contractual y fortalecer el seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del contrato
9	Supervisar el cumplimiento integral del contratista, incluyendo bienes, servicios y actividades, con registro fotográfico y actas de verificación.	Durante el periodo evaluado, el contratista realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades, bienes y servicios asociados al contrato, dejando evidencias mediante registros fotográficos y actas de verificación en el marco de las visitas y actividades de control efectuadas. 

10	Revisar y avalar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles la documentación del contratista (personal, cronogramas, informes, facturas, informe final).	Durante el periodo de junio, el contratista realizó la revisión y aval de la documentación presentada por el contratista. El contratista de interventoría, valido y realizó seguimiento a los cronogramas establecidos para el periodo. Se realizó verificación conjunta con la interventoría respecto a la revisión de informes y facturación del contrato ETB (2110-2025). La gestión estuvo orientada a la validación documental, técnica y administrativa, con el fin de garantizar la trazabilidad, coherencia y cumplimiento de la información presentada. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción, donde se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. Se realizó reuniones de seguimiento del contratista principal, objeto de interventoría. 

11	Revisar, verificar y avalar que las cantidades, especificaciones técnicas y actividades correspondan con lo realmente ejecutado, estructurando y suscribiendo las actas necesarias, acompañadas de registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.	Durante el periodo, el contratista realizó las actividades necesarias para la verificación y validación de las cantidades, especificaciones técnicas y actividades ejecutadas, asegurando su correspondencia con lo efectivamente implementado. Asimismo, estructuró y suscribió las actas correspondientes derivadas de la ejecución de las actividades. No obstante, la supervisión realizó observaciones relacionadas con algunos avales emitidos por el contratista, las cuales fueron comunicadas para su respectiva revisión y ajuste.  
12	Programar, asistir y liderar los comités ordinarios y extraordinarios convocados por la supervisión, presentando toda la información requerida para el seguimiento y toma de decisiones	Durante el periodo de seguimiento, el contratista participó en los comités convocados por la supervisión y presentó parcialmente la información requerida. Durante el mes de junio se llevaron a cabo reuniones de seguimiento y diversas mesas técnicas de privados y conectividad a cargo de la interventoría, las cuales se encuentran relacionadas en el informe de la interventoría 5.4 REUNIONES Y MESA DE TRABAJO TECNICAS, y cargadas como evidencia. 

13	Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista elaboró y entregó las actas de los comités de seguimiento; sin embargo, se evidenciaron retrasos en su entrega frente al plazo establecido de tres (3) días calendario. Durante el mes de junio se llevaron a cabo reuniones de seguimiento y diversas mesas técnicas de privados y conectividad a cargo de la interventoría, las cuales se encuentran relacionadas en el informe de la interventoría del mes evaluado. 
14	Mantener actualizada la bitácora del contrato y un archivo organizado de toda la documentación de soporte	Durante el periodo de seguimiento, el contratista llevó la bitácora del contrato y la documentación de soporte; sin embargo, se evidenciaron aspectos por mejorar en su actualización y organización. Bitácora administrativa:  Bitácora Técnica: 
15	Presentar informes periódicos y mensuales que incluyan seguimiento jurídico, técnico, administrativo, financiero/contable y SST-MA.	El contratista entregó el informe correspondiente al mes de junio en los tiempos contractuales, Sin embargo, se aplicó ANS por concepto de Oportunidad en la entrega de reportes: Se deja constancia de que las devoluciones efectuadas respecto al informe correspondiente al mes de abril, durante el mes de junio, alcanzaron el límite máximo de aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) previstos contractualmente. En consecuencia, al evidenciarse el incumplimiento del compromiso de entrega oportuna y completa del informe dentro de los términos establecidos, procede la aplicación del ANS correspondiente por el mismo hecho generador. • El informe de abril no fue subsanado durante el mes de junio se aplica por la no entrega oportuna de la subsanación el cual tuvo un retraso de 17 días. • El informe de mayo no fue subsanado en el mes de junio se presentó un retraso de 7 días. **ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD** \| **CONCEPTO** \| **ANS APLICADO** No subsanaron los informes del mes de abril y mayo durante el mes de junio. \| Oportunidad en la entrega de reportes \| 10 SMMLV **TOTAL ANS APLICADOS** \| **10 SMMLV**

16	Informar oportunamente a la supervisión y/o SDSCJ sobre novedades, incumplimientos o alternativas de solución.	Durante el periodo de junio, el contratista informó a la supervisión sobre las novedades y situaciones presentadas en el marco de la ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución para su atención y seguimiento.
17	Garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB para la prestación de servicios de conectividad del sistema de videovigilancia de Bogotá, correspondiente al componente 1: CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ, conforme a lo establecido en el contrato principal.	El contratista cumplió con la obligación de garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB durante el periodo, evidenciando la ejecución de las actividades principales conforme a lo establecido en el contrato. No obstante, se identificaron aspectos puntuales susceptibles de mejora, especialmente en aspectos administrativos y documentales por parte de la interventoría. El contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados. Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de seguimiento, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas de seguimiento técnico y administrativo. Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios privados implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio. El contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace, El contratista reviso y avaló la conciliación técnica del mes de junio realizada con el contratista ETB
18	Gestionar ante la supervisión autorizaciones de ingreso/salida de personal, equipos y materiales con mínimo dos (2) días de antelación.	Para el periodo de evaluado, el contratista dio cumplimiento parcial solicitando permisos de ingreso para centros de monitoreo, sin embargo, estos no fueron gestionados en los tiempos contractuales.
19	Atender solicitudes de la entidad del contratista en máximo tres (3) días hábiles, resolviendo las de su competencia y trasladando las que correspondan a la SDSCJ.	Durante el periodo evaluado, el contratista atendió las solicitudes realizadas por la entidad contratista en el marco de la ejecución contractual, resolviendo aquellas de su competencia y trasladando las correspondientes a la SDSCJ.
20	Hacer seguimiento a la atención oportuna de requerimientos de Garantías y emergencias	Para el periodo objeto de seguimiento no se registraron eventos de garantías ni emergencias que requirieran gestión por parte del contratista

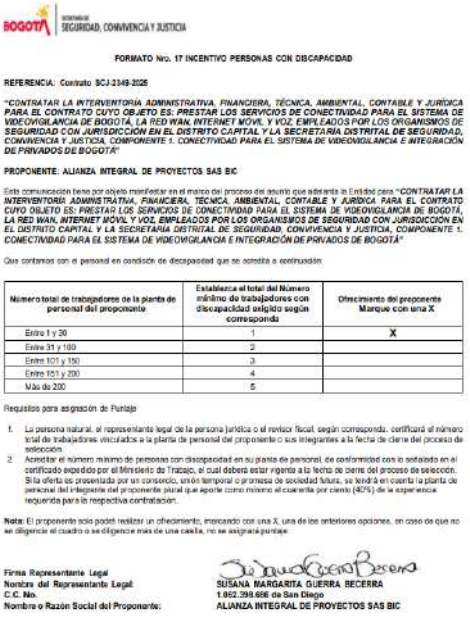
<table>
<tr>
<td>21</td>
<td>Verificar y garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (Anexo 5)</td>
<td>Durante el periodo se recibió y revisó los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace.

la interventoría participó en las reuniones de seguimiento con el contratista ETB, abordando los componentes técnico, financiero, jurídico y administrativo de la ejecución contractual, y formuló recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad de la información y a la oportunidad en la entrega de los productos.

De igual forma, desarrolló juntamente con la supervisión el seguimiento semanal a los servicios contratados y adelantó la revisión y aprobación del trámite de pago del contratista objeto de interventoría

No obstante, el contratista dio cumplimiento parcial a esta obligación, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual. Lo anterior, debido a que algunos reportes no fueron allegados de manera completa lo que no permitió mantener una actualización oportuna del repositorio.

Oportunidad en la entrega de reportes: Se deja constancia de que las devoluciones efectuadas respecto al informe correspondiente al mes de abril, durante el mes de junio, alcanzaron el límite máximo de aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) previstos contractualmente. En consecuencia, al evidenciarse el incumplimiento del compromiso de entrega oportuna y completa del informe dentro de los términos establecidos, procede la aplicación del ANS correspondiente por el mismo hecho generador.
<table>
<tr><th>ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD</th><th>CONCEPTO</th><th>ANS APLICADO</th></tr>
<tr><td>No subsanaron los informes del mes de abril durante el mes de junio.</td><td>Oportunidad en la entrega de reportes</td><td>10 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>10 SMMLV</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>22</td>
<td>Hacer cumplir los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, incluyendo el personal en condición de discapacidad cuando aplique.</td>
<td>Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó el cumplimiento de los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, evidenciando que la interventoría cumple con dicha disposición, al certificar que, a la fecha de cierre del proceso contractual, cuenta dentro de su planta de personal con una persona en condición de discapacidad.


BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

FORMATO No. 17 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REFERENCIA: Contrato SCJ-2348-2025

"CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"

PROPONENTE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

Esta comunicación tiene por objeto manifestar en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"

Que contamos con el personal en condición de discapacidad que se acredita a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Establezca el total del Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según corresponda | Ofrecimiento del proponente Marque con una X

Entre 1 y 20 | 1 | X

Entre 21 y 100 | 2 |

Entre 101 y 150 | 3 |

Entre 151 y 200 | 4 |

Más de 200 | 5 |

Requisitos para asignación de Puntaje

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: El proponente solo podrá realizar un ofrecimiento, marcando con una X, una de los anteriores opciones, en caso de que no se diligencie el cuadro o se diligencie más de una casilla, no se asignará puntaje.

Firma Representante Legal

Nombre del Representante Legal: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA

C.C. No. 1.062.398.606 de San Diego

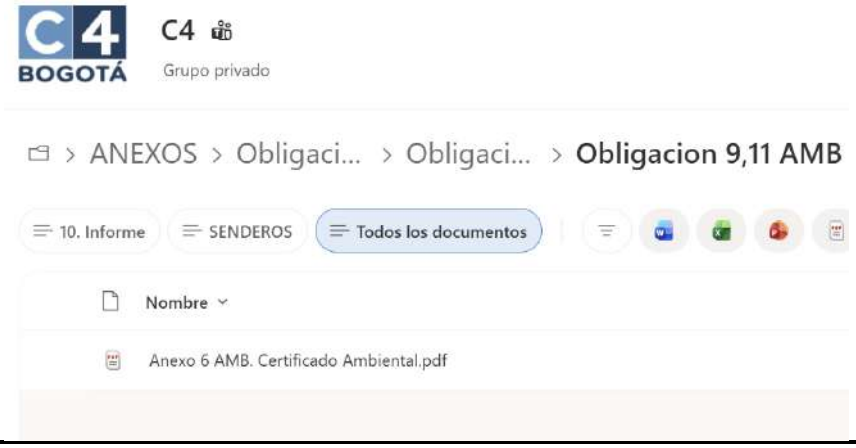
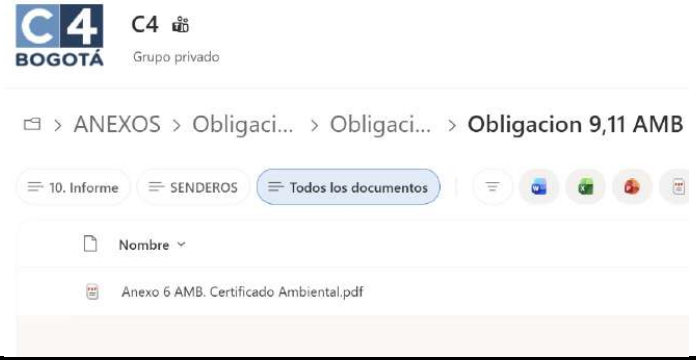
Nombre o Razón Social del Proponente: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC</td>
</tr>
</table>

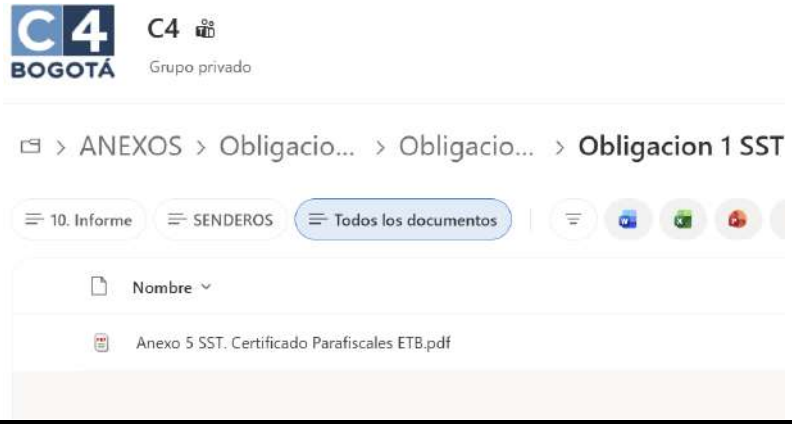
23	Acreditar la dedicación del equipo de interventoría en el formato establecido por la supervisión	El contratista presentó los formatos de acreditación de la dedicación del equipo de interventoría conforme a lo establecido por la supervisión. No obstante, el 27 de mayo de 2026, mediante el Oficio No. 800-045, solicitó la sustitución del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental y del director de interventoría, y este fue aprobado el 1 de junio. Durante el periodo reportado, la Interventoría remitió el Oficio N.° 800-046, mediante el cual presentó para revisión y aprobación la hoja de vida correspondientes al perfil de coordinador técnico, en atención al reemplazo del personal requerido para la ejecución del contrato. 
24	Asegurar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica de manera continua y completa.	El contratista aseguró la interventoría en los componentes administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico, contando con el equipo requerido para el desarrollo de las actividades y garantizando la ejecución continua del seguimiento en el marco del contrato, sin embargo, el 27 de mayo de 2026, mediante el Oficio No. 800-045, solicitó la sustitución del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental y del director de interventoría, y este fue aprobado el 1 de junio, dicho cambio tuvo un cobro de ans por Permanencia del equipo de interventoría de acuerdo con lo que indica el Anexo Nro 5 Acuerdos De Niveles De Servicio

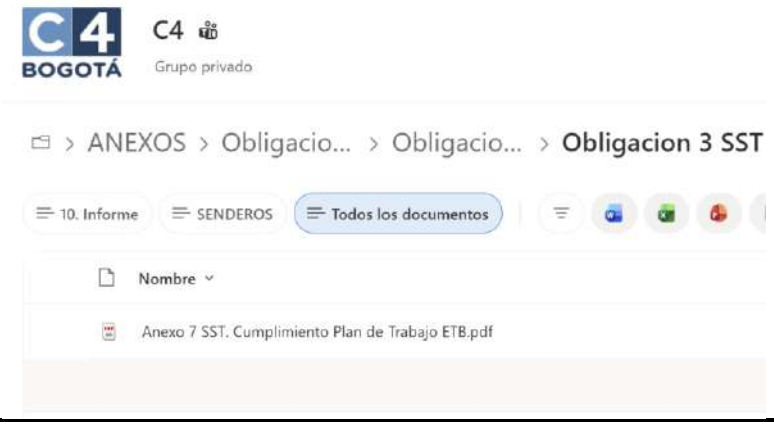
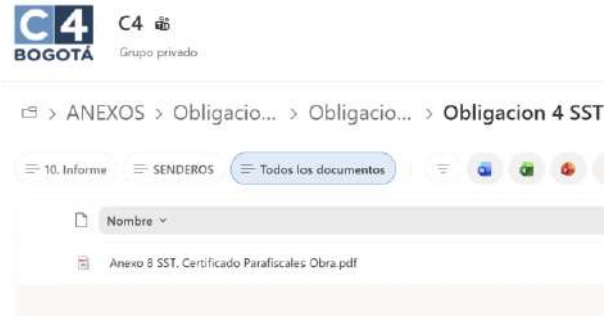
III. DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato principal, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión integral de residuos, el control de vertimientos y emisiones atmosféricas. Para tal fin, revisar la entrega de los certificados de disposición final y demás soportes exigidos por la normatividad ambiental vigente, asegurando su trazabilidad y validez técnica.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la Obligación Ambiental No. 1, durante el período reportado no se generaron residuos ni se realizaron actividades que implicaran vertimientos o emisiones atmosféricas asociadas a la ejecución del contrato. la interventoría manifiesta que, dentro del Informe Mensual No. 6 de los componentes de SST y Medio Ambiente, se efectuó el seguimiento respectivo y se reportará oportunamente cualquier situación o incumplimiento relacionado con dicha obligación durante la ejecución contractual. Dicho cumplimiento se encuentra detallado en el informe mensual del periodo.

2	Revisar y avalar los informes ambientales presentados por el contratista, verificando que incluyan un capítulo específico sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales, con indicadores verificables, registros fotográficos, evidencias documentales y recomendaciones de mejora .	La supervisión verificó que, de conformidad con la Obligación, la interventoría realizó la revisión técnica y el análisis de consistencia del informe ambiental presentado por ETB correspondiente al período del 1 al 30 de junio de 2026, teniendo en cuenta que las fechas de entrega definidas por ETB no coinciden con el período de reporte de la interventoría; la interventoría manifiesta que, en virtud de las observaciones remitidas, el informe se encuentra en proceso de ajuste y no se reporta su aprobación, relacionando como soporte la evidencia consignada en el Anexo 3 AMB – Entrega Informe SSTMA. 
3	Controlar que el contratista disponga de los elementos necesarios para la segregación, almacenamiento temporal, rotulación y entrega de residuos peligrosos y no peligrosos a gestores debidamente autorizados, conforme con la normatividad vigente.	La supervisión pudo constatar que la interventoría informó el cumplimiento de los protocolos de manejo de residuos peligrosos (RESPEL) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) por parte del contratista, en la sede San José, donde se cuenta con un área de almacenamiento temporal que cumple con las condiciones de seguridad física y ambiental. Se constató que los residuos son entregados dos veces al año al gestor autorizado GECO RAEE, y que existen elementos de atención de emergencias y señalización conforme a la normatividad legal vigente. 
4	Revisar las licencias y permisos de los gestores, así como los certificados de transporte y disposición final, garantizando su correspondencia con la cantidad y tipo de residuos generados durante la ejecución contractual	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la Obligación Ambiental No. 4, la interventoría constató que ETB mantiene como gestor autorizado a GECORAEE, respaldado por la Licencia Ambiental No. 1584 del 29 de agosto de 2012. la interventoría manifiesta que durante el período objeto del presente informe no se evidenció la vinculación de nuevos gestores ambientales, por lo que la información previamente verificada conserva su vigencia.

5	Solicitar al contratista la realización de capacitaciones, al menos trimestrales, dirigidas al personal involucrado en la ejecución del contrato, sobre temas relacionados con el manejo de productos químicos, gestión de residuos, uso eficiente de recursos y control de impactos ambientales, conforme al plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y su cronograma de formación	La supervisión verificó, según lo manifestado por la interventoría, que se realizó el seguimiento al Plan de Trabajo y Cronograma de Capacitación del contratista ETB para el primer semestre de 2026, evidenciándose que al cierre del mes de mayo no se encontraban programadas capacitaciones del componente. No obstante, la interventoría solicitó la implementación de capacitaciones ambientales con el fin de dar cumplimiento a la obligación y remitir los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos. Como evidencia se cuenta con el informe de la interventoría.
6	Reportar de manera oportuna a la entidad contratante cualquier incumplimiento o situación que represente riesgos o afectaciones ambientales, recomendando las acciones correctivas pertinentes y realizando seguimiento a su implementación hasta el cierre efectivo de las observaciones.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la obligación la interventoría presentó el Informe Mensual No. 6 correspondiente, en el cual se describen las actividades de seguimiento, verificación y control desarrolladas; la interventoría manifiesta que, como resultado del seguimiento efectuado, no se evidenciaron incumplimientos ni situaciones que representaran riesgos o afectaciones ambientales que requirieran ser reportadas a la entidad contratante o que dieran lugar a la formulación de acciones correctivas.
7	Coordinar con el supervisor del contrato las visitas técnicas de seguimiento y control ambiental, dejando registro de las observaciones realizadas, compromisos adquiridos y evidencias de cumplimiento. Integrar dichas visitas al cronograma general de seguimiento técnico, promoviendo la articulación con los responsables institucionales del componente ambiental.	La supervisión verificó, según lo manifestado por la interventoría, que durante el periodo se dio cumplimiento a la programación de visitas de control ambiental en campo, en las cuales se identificaron las actividades desarrolladas en el proyecto, garantizando que el componente ambiental avanzara al mismo ritmo que la ejecución técnica del contratista ejecutor. Asimismo, dentro del Informe Mensual de gestión de interventoría correspondiente a los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Medio Ambiente (MA), se relaciona el seguimiento realizado por la interventoría en las visitas efectuadas, en cumplimiento de la obligación.
8	Promover la adopción de buenas prácticas ambientales y medidas de ecoeficiencia durante la ejecución del contrato, fomentando el uso racional del agua y la energía, el manejo adecuado de residuos, la prevención de vertimientos y la reducción de impactos ambientales.	La supervisión verificó que la interventoría implementó buenas prácticas ambientales y medidas de ecoeficiencia en la ejecución de sus actividades dentro del contrato. En consecuencia, se adjuntó el certificado correspondiente para acreditar el cumplimiento, el cual se encuentra disponible en el repositorio institucional C4. 

9	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y nacionales e internacionales aplicables, incluirlos en su informe mensual, detallando manejo de residuos, certificaciones, licencias de los gestores, y lo concerniente a ello. (cuando aplique), así como capacitaciones, charlas entre otros al personal, de acuerdo con su plan de trabajo del SG SST y ambiental y su cronograma de capacitaciones.	La supervisión pudo verificar que, las actividades que se desarrollaron en periodo fueron bajo criterios de prevención y mitigación de impactos, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y ambiente. El contratista adjunta certificación en donde manifiesta haber desarrollado actividades en cumplimiento al SG SST. 
10	Reportar mensualmente a la entidad contratante un informe de gestión ambiental que contenga el seguimiento realizado al contratista, el estado de cumplimiento de las cláusulas ambientales y las obligaciones establecidas en el contrato principal, así como el cumplimiento de las propias responsabilidades ambientales de la interventoría. Dicho informe deberá incluir indicadores de cumplimiento, registros fotográficos, soportes técnicos, observaciones, acciones correctivas y recomendaciones para la mejora continua del desempeño ambiental del contrato	La supervisión pudo verificar que, en cumplimiento de la obligación contractual, la Interventoría presentó el Informe de gestión mensual. Dicho informe consolida el seguimiento realizado al Contratista durante el periodo reportado y detalla el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales.
11	Evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022. Acreditar el cumplimiento de esta disposición, o justificar su no aplicabilidad, mediante certificación emitida por el representante legal del contratista.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes, la interventoría certificó la no utilización de plásticos de un solo uso en los frentes de trabajo y en los entregables administrativos y en la gestión propia de la interventoría. Esta certificación se fundamentó en lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022 de acuerdo con lo manifestado en el informe de gestión del periodo y la certificación de no uso de plásticos. 

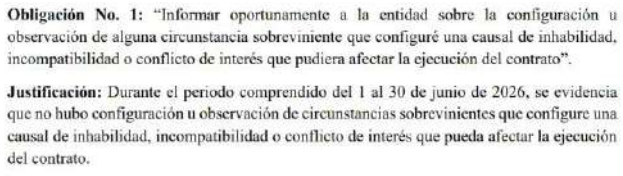
IV. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Solicitar certificación al revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista, los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la Obligación SST No. 1, la interventoría realizó el seguimiento al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, constatando mediante certificados de la Revisoría Fiscal y del Representante Legal, así como las planillas de pago correspondientes al período de mayo de 2026, que los aportes se encuentran realizados y dentro de los plazos establecidos para junio de 2026; la interventoría manifiesta que los pagos verificados cumplen con los requisitos exigidos por el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, relacionando como soporte la evidencia consignada en el Anexo 5 SST Certificado Parafiscales ETB. 
. 2	Presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría validó satisfactoriamente los certificados de Paz y Salvo emitidos por el Representante Legal (o Revisor Fiscal, según aplicara) del Contratista, correspondientes al periodo de ejecución. 

3	Informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la Obligación, la interventoría constató el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de ETB, mediante el plan de trabajo y cronograma estipulado en el contrato; la interventoría manifiesta que, dentro del Informe Mensual se consolidaron de manera detallada las gestiones realizadas, relacionando como soporte la evidencia consignada en el Anexo 7 SST – Cumplimiento Plan de Trabajo ETB y en los anexos generales del cronograma institucional. 
4	Certificar por parte de la interventoría, que se han revisado los documentos soporte de los pagos salariales del personal y de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral remitidos por el contratista.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría certificó la revisión y validación de los soportes correspondientes a los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales) de todo el personal vinculado por el Contratista para el periodo reportado, constatando que se encuentran al día. 

5	Verificar, que tanto el contratista como la interventoría, cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias y en caso de presentarse informar de manera oportuna a la entidad pertinente	La supervisión verificó que la interventoría validó la existencia, socialización y plena vigencia de los planes de contingencia tanto propios como del contratista, garantizando la operatividad de los protocolos para la prevención de accidentes, incidentes y la atención de emergencias bajo los estándares normativos vigentes. Se constató además que durante el periodo reportado no se presentaron eventos que requirieran la activación de dichos planes ni reportes ante entidades externas, dando cumplimiento integral a lo establecido por la entidad frente a la gestión del riesgo y la notificación oportuna. Los soportes correspondientes se encuentran disponibles en el repositorio institucional. 
6	Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores (en caso de utilizarse maquinaria).	La supervisión verificó que la interventoría realizó el seguimiento respectivo al contratista y llevó a cabo la evaluación de la gestión bajo criterios de prevención y mitigación de impactos. En dicho proceso se evidenció la existencia de vehículos con vencimiento de SOAT y revisión técnico conforme a lo dispuesto en cumplimiento la interventoría hace entrega del informe de gestión No 6 en donde se informa de manera detallada las gestiones realizadas.
7	Velar por la adecuada, organización, limpieza y señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Así mismo, deberá velar porque el contratista que presta los servicios de mantenimiento, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta	Durante el período del informe, la supervisión verificó que, en cumplimiento de la obligación, la interventoría garantizó el orden, el aseo y la seguridad en los puntos intervenidos mediante la ejecución de actividades de control y señalización. La información y los soportes correspondientes se encuentran disponibles en el repositorio institucional de la obligación. 

8	Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales – ARL.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la obligación, la interventoría garantizó la integridad de los recursos y la seguridad del personal mediante el seguimiento a las condiciones de acopio de materiales destinados al proyecto. Durante este período, se ejecutaron acciones de control y se constató que los sitios de almacenamiento contaron con condiciones adecuadas de orden y aseo, evitando la obstrucción de pasillos, salidas de emergencia y equipos de extinción de incendios. 
9	Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal – EPP, protocolos de trabajo seguro en altura – TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la Obligación, la interventoría presentó el Informe Mensual de gestión en donde, consolida las gestiones desarrolladas; la interventoría manifiesta que, como resultado del seguimiento efectuado, se verificó la entrega oportuna de los equipos de protección personal (EPP) y el cumplimiento de los protocolos de trabajo seguro en alturas (TSA), conforme a los requisitos aplicables.
10	Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.	La supervisión verificó que, durante el periodo del informe la interventoría implementó la obligación relacionada con las labores de revisión de conexiones de videovigilancia, las cuales incluyeron actividades catalogadas como de alto riesgo. En el marco de las visitas programadas se constató que el contratista dio estricto cumplimiento a los protocolos de seguridad requeridos 

11	Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario - PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos que se encuentren vigentes.	La supervisión verificó que, con relación a la obligación de avalar y efectuar seguimiento a los protocolos de bioseguridad y al Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario (PAPSO), esta actividad no aplica para el periodo reportado. Lo anterior obedece a que, tras el fin de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social (finalizada el 30 de junio de 2022), quedaron sin efectos los protocolos de bioseguridad generales y específicos que daban origen a la exigencia de los PAPSO. En este sentido, se implementaron medidas preventivas generales, entre ellas el seguimiento mensual de las condiciones de salud del personal reportado, con el fin de prevenir y controlar posibles riesgos asociados a enfermedades respiratorias. Se constató que durante el periodo no se presentaron casos relacionados con la condición en mención, dando cumplimiento a la obligación establecida.
12	Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista que presta los servicios de mantenimiento estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo reportado, la Interventoría realizó inspecciones aleatorias y programadas en los frentes de trabajo, constatando que el personal del Contratista y sus subcontratistas de mantenimiento portaban el uniforme y la identificación institucional de manera visible. Asimismo, se verificó el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) acordes a los riesgos de la actividad. La interventoría también realizó verificación de su personal constatando el cumplimiento. 

V. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Informar oportunamente a la entidad sobre la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que configuré una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato.	Durante el periodo del presente informe no se evidenció por parte del contratista la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que constituyera causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato. 

2	En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Supervisión verificó que no se presentaron situaciones respecto de las cuales la Interventoría considerara necesario solicitar formalmente la aplicación de procedimientos sancionatorios en contra del contratista. En consecuencia, durante el período evaluado no se adelantaron actuaciones relacionadas con la imposición de multas o sanciones derivadas de la presente obligación. **Obligación No. 2:** "En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar". **Justificación:** Durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2026, se evidencia que no hubo incumplimiento por parte de ETB, por lo anterior, no hubo necesidad de solicitar aplicación de procedimientos sancionatorios.
3	Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que no se presentaron solicitudes por parte de la Entidad relacionadas con la proyección de respuestas a PQRSD requeridas por los entes de control, por lo cual no fue necesario que la interventoría desarrollara actividades de apoyo en este sentido, sin evidenciarse incumplimiento frente a la obligación contractual. **Obligación No. 3:** "Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría". **Justificación:** Durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2026, no hubo solicitud por parte de la Entidad, para la proyección de respuestas a PQRSD solicitadas por los entes de control.
4	Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que el contrato objeto de la interventoría se encuentra en ejecución, por lo cual no se ha configurado la etapa de liquidación contractual, razón por la cual no ha sido necesario que la interventoría convoque ni prepare el acta de liquidación, en atención a que dicha obligación procede únicamente una vez finalizada la ejecución del contrato. **Obligación No. 4:** "Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato". **Justificación:** Durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2026, se evidencia que el contrato objeto de vigilancia aún se encuentra en periodo de ejecución, por ende, aún no se puede convocar y preparar el acta de liquidación.
5	Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato. El Interventor presentará a la supervisión debidamente motivado y con los soportes respectivos el personal y dedicaciones que se requieren, los cuales deberán estar aprobados y avalados por la supervisión, cuya modificación, adición o prorroga se realizará frente a la misma.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Interventoría adelantó actuaciones relacionadas con las solicitudes de modificación contractual requeridas por la Supervisión. En particular, mediante el Oficio No. 800-047 del 2 de junio de 2026, remitió alcance a la solicitud de concepto integral sobre la continuidad de los servicios y la viabilidad de una adición, en atención al requerimiento efectuado por la Supervisión mediante correo electrónico del 1 de junio de 2026. Asimismo, el 25 de junio de 2026, la Interventoría suscribió el documento denominado "Formato justificación AP CTO 2120-2025-2 v03", solicitado por la el C4 mediante correo electrónico, como soporte para el trámite contractual correspondiente.  Anexo 2_Gestión Jurídico_800-047- ALCANCE A SOLICITUD DE CONCEPTO INTEGRAL SOBRE CONTINUIDAD DE... 248 KB 10 de agosto Anexo 3_Gestión Jurídico_FORMATO JUSTIFICACIÓN AP CTO 2110-2025-2 V03.pdf 637 KB 10 de agosto

6	Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio	Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Supervisión verificó que la Interventoría no identificó situaciones que, a su juicio, configuraran presuntos incumplimientos contractuales por parte de ETB que ameritaran la solicitud de inicio de un proceso sancionatorio. En consecuencia, durante el período evaluado no se requirió oficializar ante la Entidad el inicio de actuaciones sancionatorias en el marco de la presente obligación. **Obligación No. 6:** "Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio".  **Justificación:** Durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2026, no se presentó presuntos incumplimientos por parte del contratista, por lo que no hubo necesidad de oficializar a la entidad el inicio del proceso sancionatorio.
7	Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del Contratista que presta los servicios.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Supervisión verificó que no se adelantaron procesos sancionatorios derivados de presuntos incumplimientos del contratista ETB que requirieran el liderazgo o acompañamiento de la Interventoría. En consecuencia, durante el período evaluado no fue necesario desarrollar actividades relacionadas con la estructuración, soporte o acompañamiento a la Entidad en el marco de la presente obligación. **Obligación No. 7:** "Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del Contratista que presta los servicios". **Justificación:** Durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2026, no hubo solicitud de acompañamiento a la Entidad para la estructuración de procesos sancionatorios frente a incumplimiento del contratista.
8	Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto del contrato como de Interventoría	Durante el periodo reportado, se evidenció que no se presentaron reclamaciones ni situaciones relacionadas con aspectos normativos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, laborales, civiles o penales, asociadas a la contratación de personal del contrato o de la interventoría, por lo cual no fue necesario adelantar actuaciones adicionales por parte de la interventoría en cumplimiento de la presente obligación contractual. **Obligación No. 8:** "Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto del contrato como de Interventoría". **Justificación:** Durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2026, no se evidencia alguna reclamación de tipo ambiental- SST, laboral, civil y penal relacionado con la contratación de personal.
9	Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones propias de la función de interventoría, mediante la revisión de los informes y sus soportes, la verificación de la atención a los requerimientos y la participación en las reuniones de seguimiento. En desarrollo de estas actividades, se formularon observaciones y se solicitaron ajustes a la documentación presentada, manteniendo el seguimiento a su subsanación para mejorar la oportunidad, calidad, completitud y consistencia de la información y garantizar la adecuada trazabilidad de la ejecución contractual.

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato 2349-2025:

- ✓ Durante el periodo del 1 al 30 de junio de 2026, se realizó descuento de 10 SMMLV de ANS al contrato de Interventoría No.2349-2025.

ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Subsanación de Informe mensual de febrero con soportes, entregado el 17 de abril de 2026	Oportunidad de los reportes entregados	10 SMMLV
TOTAL ANS APLICADOS		10 SMMLV

- ✓ **El trámite de informe No.6**: De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: "*Pagos mensuales vencidos, con la entrega de los informes mensuales de gestión y/o ejecución del contratista principal, debidamente avalados por el supervisor, y el cumplimiento de sus soportes y evidencias, correspondiente a los costos directos mensuales del equipo de trabajo interventor, por la cantidad, dedicación, plazo y factor multiplicador, propuesto por el contratista en su oferta. El cumplimiento de estas condiciones deberá ser verificado por el supervisor del contrato*", Se emite la factura No. AIP176 del 30/09/2026 por valor de $ 94.019.341,00

ANALISIS DE EJECUCIÒN FINANCIERO	
Fecha acta de inicio	06/01/2026
Fecha de finalización	05/12/2026
Fecha de corte	30/06/2026
Valor inicial del contrato	$ 1.226.812.303,00
Valor de adiciones	$ -
Valor Total	$ 1.226.812.303,00
Valor Ejecutado	$ 669.170.346,00
(-) ANS aplicados del 06 enero al 30 de junio	$ 159.332.355,00
Valor Real ejecutado	$ 509.837.992,00
Valor Facturado del 01 al 30 de junio de 2026	$ 94.019.341,00
Valor pagado de enero a mayo de 2026	$ 415.818.650,00
Valor pendiente por ejecutar	$ 557.641.957,00
Porcentaje (%) de ejecución	54,55%

Pagos realizados al contratista:

No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No.	FECHA DE ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2026	19832	24/04/2026	$ 88.766.626,00	Primer pago enero 2026	06/01/2026	31/01/2026
2	2026	20646	18/06/2026	$ 24.995.541,00	segundo pago febrero 2026	06/02/2026	28/02/2026

2	2026	6678	18/06/2026	$ 35.756.604,00	segundo pago febrero 2026	06/02/2026	28/02/2026
3	2026	8631	17/07/2026	$ 74.759.386,00	Tercer pago marzo 2026	01/03/2026	31/03/2026
4	2026	12128	18/09/2026	$ 94.019.341,00	Cuarto pago abril 2026	01/04/2026	30/04/2026
5	2026	12318	24/09/2026	$ 97.521.151,00	Quinto pago mayo 2026	01/05/2026	31/05/2026
Total, pagos realizados				**$415.818.650,00**			

Componente Técnico – Situación Actual

- ✓ Se establecieron reuniones de seguimiento para revisar avances en la ejecución del contrato.
- ✓ Se realizaron mesas de trabajo para el seguimiento al contrato 2349-2025
- ✓ Se revisó los nuevos servicios de conectividad y privados del periodo evaluado
- ✓ Se realizó retroalimentación a la interventoría sobre cómo se debía entregar las actividades técnicas en el informe de gestión del mes correspondiente, así como sus evidencias.
- ✓ Se solicitó a la interventoría entregar actualización de la base de datos de las estadísticas de casos y a abiertos.
- ✓ Se aprobo el nuevo coordinador técnico propuesto por la interventoría

Componente Jurídico – Situación Actual

- ✓ Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Supervisión continuó realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Contrato No. SCJ-2349-2025, particularmente en lo relacionado con la oportunidad y calidad de los informes, la atención de requerimientos y la gestión del personal mínimo. Se mantuvo el seguimiento a las subsanaciones de informes de periodos anteriores y se revisaron las actuaciones relacionadas con los cambios del equipo de interventoría. En particular, mediante Oficio No. 800-046 del 2 de junio de 2026, se solicitó el cambio del Coordinador Técnico, cuya sustitución fue valorada en la conciliación del periodo como una medida correctiva orientada a mejorar la coordinación técnica y la calidad de los entregables.
- ✓ De igual manera, se evidenciaron actuaciones de la Interventoría relacionadas con el seguimiento al Contrato No. SCJ-2110-2025 y el trámite de adición de servicios del Componente 1. Mediante Oficio No. 800-047 del 2 de junio de 2026, se remitió alcance al concepto integral sobre continuidad de los servicios y viabilidad de la adición técnica; posteriormente, el 25 de junio de 2026, se suscribió el formato de justificación solicitado por la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Al cierre del periodo, el informe registraba pendiente la materialización de la aprobación del Modificatorio No. 1 y la posterior actualización de las garantías por parte de ETB. Adicionalmente, mediante los oficios Nos. 800-052, 800-053, 800-054 y 800-055, la Interventoría formuló requerimientos y lineamientos sobre las inconsistencias de la plataforma ENTUITY, el procedimiento de facturación, la presentación y cargue de información y el cumplimiento del personal mínimo aprobado, respectivamente.

Componente Administrativo – Situación Actual

- ✓ Se realizaron las reuniones de empalme con el contratista de interventoría y ETB, con el fin de revisar el estado del contrato, administrativo, técnico, jurídico, financiero, SST y ambiental.
- ✓ Se realizó conciliación de ANS del periodo relacionado.
- ✓ El informe de gestión mensual del contratista fue aprobado el 09/09/2026.

Componente Ambiental y SST -Situación actual

- ✓ La supervisión pudo verificar la ejecución de actividades ambientales conforme al contrato y la normativa vigente y Se garantizó orden y aseo en los sitios de acopio, evitando obstrucción de pasillos, salidas de emergencia y equipos de extinción.

- ✓ Se constató la incorporación de criterios de sostenibilidad.
- ✓ La supervisión pudo verificar el cumplimiento en la afiliación del personal y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social integral.
- ✓ Tanto la interventoría como ETB cuentan con Planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, alineados con riesgos de conectividad.
- ✓ Se constató el uso correcto de uniformes, identificación institucional y EPP acorde a los riesgos de la actividad.
- ✓ Se evidencia un compromiso con la eficiencia energética y la sostenibilidad en la operación.
- ✓ La supervisión verificó que, durante el período no se presentaron accidentes laborales en el desarrollo de las actividades del contrato.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe; haciendo la salvedad que se le ha requerido en este periodo sobre ciertas actividades para un mejor rendimiento, y calidad en la entrega de la información suministrada por la interventoría.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

Fecha de elaboración del informe: 25/09/2026

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4
Supervisor Contrato No.2349-2025

DIANA CAROLINA PERALTA
Contratista Apoyo administrativo y financiero a la Supervisión

MARIA ELENA MOJICA
Contratista Apoyo Ambiental y SST a la Supervisión

FREDY ALEJANDRO BERMUDEZ
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

SANTIAGO ANDRES CIFUENTES
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

JAIME ENRIQUE PINTO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CAMILO ANDRES RUBIANO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

Reviso:
Javier Felipe Espeleta
Fabio Andrés Albornoz
Fabio Gallego Valbuena

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL JUNIO 2026

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ."

Responsable: DRA. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C., junio 2026

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4

2 RESUMEN EJECUTIVO 10

3 OBJETIVO DEL INFORME 15

3.1 OBJETIVO GENERAL 15
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 15

4 METODOLOGÍA 15

5 AVANCE DEL CONTRATO 16

5.1 TÉCNICO 16
5.1.1 DESARROLLO TECNICO *16*
5.1.1.1 RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA INTERVENTORIA 22
5.1.1.2 ANS APLICADOS A LA INTERVENTORIA 23
5.1.1.3 SEGUIMIENTO VIDEOVIGILANCIA 25
5.1.1.4 SEGUIMIENTOS PRIVADOS 27
5.1.1.5 REUNIONES DEL MES 29
5.1.1.6 SOPORTES PERSONAL MINIMO DE INTERVENTORIA 30
5.1.1.6.1 Director de interventoría 32
5.1.1.6.2 Profesional Financiero, Contable y Administrativo 32
5.1.1.6.3 Profesional Jurídico 33
5.1.1.6.4 Coordinador Técnico 33
5.1.1.6.5 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1 33
5.1.1.6.6 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 2 33
5.1.1.6.7 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 3 33
5.1.1.6.8 Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente 34
5.2 ADMINISTRATIVO 34
5.2.1 INFORMES *37*
5.2.2 APLICATIVO SECOP II *37*
5.3 FINANCIERO Y CONTABLE 39
5.4 JURÍDICO 42
5.4.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES *50*
5.5 AMBIENTAL Y SST 107

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Ficha técnica del contrato 11
Tabla 2 Ficha del estado financiero y presupuestal 12
Tabla 3 Resumen del contrato 12
Tabla 4 Supervisores del contrato 14
Tabla 5. Correos técnicos enviados durante el mes de junio 16
Tabla 6. Resumen de incidentes mes de junio 26
Tabla 7. Actividades ejecutadas en el mes de junio privados 28
Tabla 8 Descripción del repositorio digital contractual 35
Tabla 9 Informes entregados por el proveedor 37
Tabla 10. Oficios enviados a la interventoría 37
Tabla 11 Ejecución del contrato para el 01 de mayo de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026 40

Tabla 12 pólizas del contrato 43
Tabla 13 Cumplimiento de Obligaciones del contrato 50

INDICE DE IMAGENES

Ilustración 13 Repositorio en el SharePoint 34
Ilustración 14 Pantalla Secop II Etapa Precontractual 38
Ilustración 15 Contractual aprobación de pólizas 38
Ilustración 16 Secop II- Acta de inicio del contrato 39
Ilustración 17 Presupuesto asignado del contrato 2349-2025 41

1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", contempla como objetivo general: “Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”

Así mismo, el citado - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: “Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones”; ii) Bogotá confía en su gobierno: “Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creada por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 637 de 2016 *“Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones*” según el cual, con cargo a los recursos esta Secretaría se adquirirán los bienes y servicios que requiera la entidad para el cabal cumplimiento de su misión y los que requieran las autoridades competentes para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

En su artículo quinto, el citado Acuerdo estable las funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:

"*a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.*

(…)

l. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya.

m. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las

instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.

n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá".

Además de las anteriores funciones, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, tiene como objeto: Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C. (Articulo 2, literal c), del Decreto Distrital 413 de 2016).Las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a cargo de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas y de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, se enmarcan en cuatro grandes proyectos de inversión, a saber:

- Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá.

- Mejoramiento y protección de los derechos de la población privada de la libertad en Bogotá

- Fortalecimiento de los organismos de Seguridad y Justicia en Bogotá.

- Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá

En línea con lo anterior, mediante la Resolución No. 0125 del 16 de julio de 2024 modificada por la Resolución 174 de 2024 "*Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"*

En cumplimento de las funciones y metas señaladas anteriormente, y, en especial el objeto de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, establecido en el artículo 2, del

Decreto Distrital 413 de 2016, que indica entre otros indica que la SDSCJ debe "c. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C", La contratación que se pretende realizar es necesaria para el

cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" y en las metas específicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, establece como uno de sus pilares estratégicos el Objetivo 1: "Bogotá avanza en su seguridad". Este objetivo comprende programas orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención del delito, la justicia efectiva, el control del territorio y la consolidación de entornos seguros.

Dentro de esta línea estratégica, se contemplan acciones específicas como:

- El desmantelamiento de estructuras criminales mediante el uso de activos tecnológicos;

- La promoción de servicios centrados en la justicia y en la recuperación de la confianza ciudadana;

- La creación de espacios públicos seguros e inclusivos, y la incorporación de herramientas

tecnológicas para el monitoreo y control en tiempo real del entorno urbano.

Estos objetivos exigen como condición habilitante una infraestructura tecnológica robusta, sostenible y con cobertura amplia, que permita la operación efectiva del sistema distrital de videovigilancia, comunicaciones, análisis de datos e interoperabilidad institucional.

Justificación técnica-operativa: continuidad del servicio

El sistema de videovigilancia, transmisión de datos, telefonía IP e interconexión con los organismos de seguridad del Distrito Capital requiere de una red de conectividad de alta disponibilidad y desempeño garantizado, que soporte infraestructuras críticas como los Centros de Monitoreo COSEC, el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), y los más de 4.500 puntos activos de cámaras de vigilancia.

La SDSCJ no dispone de infraestructura física propia para garantizar dicha conectividad en los términos técnicos requeridos, lo cual hace indispensable la contratación de un proveedor especializado con capacidad instalada, cobertura distrital, personal técnico residente y experiencia demostrable en servicios de misión crítica

La continuidad de estos servicios es indispensable para evitar interrupciones que afecten la operación del sistema NUSE 123, el monitoreo en tiempo real por parte de MEBOG y la atención de emergencias urbanas. Por tanto, se requiere asegurar la contratación sin solución de continuidad con un operador que garantice la compatibilidad tecnológica y la estabilidad del servicio.

Desde el punto de vista financiero, la contratación cuenta con respaldo presupuestal a través de dos fuentes:

- El Proyecto de Inversión 8177, con rubro 0290: “Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.”, que contempla la adquisición y sostenimiento de infraestructura tecnológica crítica para la seguridad pública.

- El Rubro de Funcionamiento O21202020080484150 – Servicios de transmisión de datos, que permite financiar los costos asociados a la operación continua de redes de conectividad, transmisión de datos, internet móvil y voz institucional, necesarios para el funcionamiento de los sistemas que soportan los procesos de vigilancia, control e intervención territorial.

Por lo anterior, en necesario y conveniente para la entidad, contratar la "*12815-CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*."

Así las cosas, mediante el radicado Nro. 3-2025-38062 de 26 de septiembre de 2025, la Directora Técnica Dra. CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO, solicitó concepto técnico con el fin de suplir las necesidades descritas anteriormente, de acuerdo con el formato F-GCT-1156, al Dr. ALBERTO SANCHEZ GALEANO Subsecretario de Seguridad, para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto el "*12815-CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*", quien mediante radicado Nro. 3-2025-38348 del 30 de septiembre de 2025, emitieron concepto FAVORABLE para adelantar el citado proceso de contratación.

Corresponde a la INTERVENTORÍA resultante del presente proceso de selección, adelantar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá ser directamente ejercida sobre el COMPONENTE 1 CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ. Con el propósito de garantizar los altos niveles de disponibilidad que demanda la misión crítica de la MEBOG y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sobre todas las actividades adelantadas sobre la infraestructura del sistema de videovigilancia y/o de radios, que incluye centros de monitoreo, puntos en Transmilenio, puntos en Colegios Distritales, Centros de Atención Inmediata CAI, Estadio El Campín, Centro de Traslado por Protección CTP, sitios de repetición y al servicio de Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y demás puntos de video vigilancia dispuestos por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y

JUSTICIA.

Conforme a lo expuesto se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo, costo y elaborar informes semanales, quincenales, mensuales y los requeridos por la supervisión, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras, suministros, etc.). Es así que, por la magnitud del manejo integral que requiere el contrato de Conectividad, en cuanto a su seguimiento técnico especifico y especializado, administrativo por el gran volumen de información, jurídico por el impacto legal y contractual, financiero y contable por los altos montos que involucran y el requerimiento de hacer seguimientos técnicos en sitio de las actividades realizadas a cada punto que requiere transmisión de datos, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles con competencias certificadas, y las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso en especial en acompañamientos nocturnos de cuadrillas o la formación para vigilar trabajos seguro en alturas, riesgo eléctrico entre otros.

Así mismo, resulta fundamental que el interventor del servicio de Conectividad entienda y asuma el rol para la coordinación de las actividades ejecutadas por los actores que intervienen en los procesos. El rol de coordinación y/o gestión le permitirá a la interventoría tener una visión holística del sistema, posibilitando la articulación de los esfuerzos entre interventorías para reducir tiempos de atención, de instalación, de reparación, eliminación de trámites engorrosos y dispendiosos. Adicionalmente permite la disminución de costos a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, toda vez que se optimiza el recurso humano de la entidad.

El seguimiento y verificación permanente garantiza la adecuada vigilancia de la ejecución, el uso eficiente de los recursos, el cumplimiento a la normatividad vigente que aplica en la ejecución del proyecto, y permite prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance de las actividades relacionadas con el contrato mencionado que permiten el correcto desarrollo del mismo y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos, actividades que la supervisión de la SECRETARÍA

DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA no podría adelantar permanentemente durante todo el tiempo de ejecución, debido a la naturaleza y la condición de complejidad e integralidad así como el crecimiento del sistema de videovigilancia hace necesaria la contratación de la interventoría enmarcándose en lo dispuesto en el art 83 ley 1474-2011.

2 RESUMEN EJECUTIVO

CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ:

Para la operación y el funcionamiento de los servicios de conectividad tanto de la Policía Metropolitana de Bogotá, como del Sistema de Videovigilancia, debe contratarse una empresa especializada en la prestación de servicios masivos de telecomunicaciones, toda vez que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no cuenta con la infraestructura física de red suficiente, ni la capacidad operativa técnica capaz de atender las necesidades de conectividad de la MEBOG y otras entidades integradas al C4, ni del sistema de videovigilancia.

Es así como la transmisión del video generado por los puntos de videovigilancia, a los Centros de Monitoreos ubicados en los Comandos Operativos de Seguridad Ciudadana COSEC o al Centro Automático de Despacho- CAD, ubicado en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo de Bogotá- C4, o donde requiera ser visualizado por la MEBOG y demás entidades integradas, debe ser gestionada a través de una red de fibra óptica MPLS con alta disponibilidad para un sistema concebido como de “misión crítica”, con una arquitectura centralizada para la plataforma de gestión y almacenamiento, y una arquitectura distribuida a nivel de monitoreo y visualización.

La Secretaria determinó que resulta conveniente celebrar un Contrato Interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P., para llevar a cabo la contratación de los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, en razón a que, cuenta con una capacidad instalada de enlaces (fibra óptica, 4 GLTE, radio enlace y satelital orbita baja) para la conectividad del sistema de videovigilancia del Distrito Capital, en virtud de los contratos No. 114 de 2016; No. 595 de 2017; No. 1021 de 2018; No. 914 de 2019; No. 1075 de 2020 y No. 1219 de 2022, 1552 de 2023, No. 519 de 2024, 1782-2025, celebrados con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Adicionalmente, la ETB S.A. E.S.P. tiene aprovisionados servicios de conectividad en las distintas ubicaciones de la MEBOG como CAI, Estaciones de Policía, Fuertes,

URI de la SIJIN y demás, consideradas como la Red WAN de la MEBOG.

Mediante contrato SCJ-2349-2025 el 06 de enero de 2026, se suscribió el acta de inicio con el contratista **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**, como interventoría se ejercerá sobre el contrato con objeto "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*."

Nota 1: El contrato objeto de interventoría contiene 3 componentes, la interventoría se ejercerá exclusivamente sobre el COMPONENTE 1 CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ. La supervisión de los componentes 2 y 3 están en cabeza de la Dirección de Bienes y de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información respectivamente o quien designe el Ordenador del gasto por lo que la interventoría no tendrá competencia sobre estos componentes

Con base en la información obtenida de las actividades realizadas por la interventoría concernientes a la ejecución del periodo 01 al 30 de junio del 2026 del contrato se preparó este informe, que describe el estado, los avances y resultados de la ejecución del contrato en mención:

Tabla 1 Ficha técnica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Razón Social	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
NIT	901.506.750-7
Contrato No	SCJ-2349-2025
Objeto Del Contrato	*"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN*

	EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ".
Clase Contrato	Prestación de servicios
Suscripción	30-12-2025
Plazo inicial del contrato	ONCE (11) MESES
Plazo final del contrato	ONCE (11) MESES
Fecha de Inicio	06-01-2026
Fecha de terminación inicial	05-12-2026

Fuente: propia SCJ- C4

Tabla 2 Ficha del estado financiero y presupuestal

ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
Número del CDP	2296-105
Número del CRP	3032-116
Valor del contrato	$1.226.812.303,00
Valor ejecutado	$ 509.837.992,00
Valor ANS aplicados	$ 159.332.355,00
Valor pendiente por ejecutar	$ 557.641.957,00

Fuente: propia SCJ- C4

A continuación, se genera la siguiente tabla de los supervisores que estuvieron a cargo cada uno de los componentes del contrato:

Tabla 3 Resumen del contrato

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-2349-2025	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	899.999.061-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA Apoderado	1.062.398.686	Calle 107 a 8 - 22

General		
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA	Apoderada General	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ".

CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
2296	3032	01	BOGOTA D.C
105	116	01	

CLASE CONTRATO	**VIGENCIA**
INTERVENTORIA	POR EL PLAZO DE 11 MESES ESTABELCIDO EN EL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	Jefe de Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4	06-01-2026

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
FREDY ALEJANDRO BERMUDEZ OSPINA	CONTRATISTA APOYO JURIDICO	06-01-2026
JAIME ENRIQUE PINTO	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026 y 04-09-2026
CAMILO ANDRES RUBIANO	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026 y 20-08-2026
SANTIAGO ANDRES CIFUENTES	CONTRATISTA APOYO TECNICO	06-01-2026 y 23-09-2026
MARIA ELENA MOJICA MORA	CONTRATISTA APOYO AMBIENTAL Y SST	06-01-2026
DIANA CAROLINA PERALTA	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	06-01-2026

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
11	0	30-12- 2025	06-01-2026	05-12-2026	00	00	11	0	05-12-2026

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 1.226.812.303,00	$ 00,00	$ 1.226.812.303,00	$ 509.837.992,00

Fuente: propia SDSCJ

Tabla 4 Supervisores del contrato

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	06-01-2026	09-03-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	10-03-2026	15-03-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	16-03-2026	29-03-2026
JAVIER TUBERQUIA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	30-03-2026	01-04-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	02-04-2026	17-05-2026
IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	18-04-2026	23-04-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	24-04-2026	15-06-2026

IVAN HERSAYIN PINILLA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	16-06-2026	30-06-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	01-07-2026	HASTA LA FECHA

Fuente: propia SDSCJ

3 OBJETIVO DEL INFORME

3.1 Objetivo General

Generar el informe mensual del periodo del 01 al 30 de junio del 2026 de las actividades técnicas, administrativas, contractuales y financieras ejecutadas durante el contrato de interventoría SCJ- 2349-2025.

3.2 Objetivos específicos

- Documentar la ejecución del periodo del 01 al 30 de junio del 2026 de las obligaciones específicas y generales del contrato interventoría SCJ- 2349-2025 del contratista ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

- Presentar el resultado de las actividades realizadas en el periodo del 01 al 30 de junio del 2026, durante la supervisión del contrato en los componentes técnicos, jurídicos, financieros y ambientales.

4 METODOLOGÍA

El informe del periodo del 01 al 30 de junio del 2026 del contrato SCJ- 2349-2025, de objeto "*"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ".* Se construyó con información que

reposa en los archivos que soportan las diferentes actividades adelantadas durante la ejecución del periodo del del 01 al 30 de junio del 2026 como lo son los informes técnicos, actas de reuniones, mesas de trabajo, los documentos contractuales y demás soportes establecidos en los a obligaciones generales y específicas.

5 AVANCE DEL CONTRATO

5.1 TÉCNICO

Durante la ejecución del contrato de SCJ-2349-2025 el cual inicio el 06 de enero de 2026 en lo que corresponde al Interventoría del contrato SCJ-2110-2025 COMPONENTE 1: CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE VÍDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS, se presentaron diversas solicitudes de conectividad, mantenimientos preventivos, soporte técnico e implementación de nuevos servicios y aplicación de ANS.

5.1.1 DESARROLLO TECNICO

Durante el periodo evaluado, la supervisión realizó seguimiento al contrato de interventoría, permanente a las actividades desarrolladas por la interventoría mediante la revisión de informes, análisis de indicadores contractuales, verificación de soportes técnicos, atención de mesas de seguimiento y emisión de observaciones y requerimientos orientados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, se efectuó control sobre la calidad y oportunidad de la información presentada, solicitando las aclaraciones, ajustes y complementaciones que fueron requeridas para el adecuado ejercicio de la supervisión.

A continuación, se relacionan los principales requerimientos, seguimientos y actuaciones realizados por el apoyo a la supervisión durante el mes, así como la gestión adelantada por la interventoría frente a cada uno de ellos:

Tabla 5. Correos técnicos enviados durante el mes de junio

Fecha	Requerimiento realizado	Descripción del requerimiento	Acción realizada / resultado
2/06/2026	Escalamiento conectividad MS –	Se solicitó a la Interventoría gestionar ante el contratista la habilitación de los servicios	La Interventoría cumplió realizando el escalamiento correspondiente

	puntos 323, 310 y 327	de conectividad requeridos para los puntos MS 323, 310 y 327, con el fin de continuar su integración y puesta en operación.	ante el contratista para la habilitación de la conectividad de los puntos MS 323, 310 y 327, efectuando la gestión y seguimiento requerido dentro del proceso de implementación.
5/06/2026	Escalamiento conectividad MS – puntos 318 y 326	Se requirió gestionar la implementación de conectividad para los puntos MS 318 y 326, necesaria para dar continuidad a las actividades de instalación e integración tecnológica.	La Interventoría cumplió efectuando el escalamiento de los puntos MS 318 y 326, gestionando ante el contratista la implementación de la conectividad requerida para continuar las actividades de instalación e integración.
9/06/2026	Escalamiento conectividad MS – punto 339	Se solicitó realizar el escalamiento correspondiente para habilitar el servicio de conectividad del punto MS 339 y efectuar seguimiento hasta su implementación.	La Interventoría cumplió realizando el escalamiento correspondiente al punto MS 339 y efectuando seguimiento a la gestión requerida para la habilitación del servicio de conectividad.
9/06/2026	Alerta por retrasos del cronograma Multisensor	Se informó a la Interventoría sobre los retrasos evidenciados en el cronograma de implementación, solicitando seguimiento al cumplimiento de las actividades y adopción de acciones para mitigar las desviaciones presentadas.	La Interventoría cumplió realizando seguimiento a los retrasos evidenciados en el cronograma de implementación y efectuando las alertas y gestiones correspondientes frente a las desviaciones presentadas.
10/06/2026	Escalamiento conectividad MS – puntos 414 y 416	Se requirió a la Interventoría gestionar ante el contratista la habilitación de conectividad de los puntos MS 414 y 416 y efectuar seguimiento a su implementación.	La Interventoría cumplió efectuando el escalamiento de los puntos MS 414 y 416 ante el contratista y realizando seguimiento a la habilitación de los servicios de conectividad requeridos.
10/06/2026	Requerimiento formal por incumplimiento de cronogramas MS	Se requirió gestionar las desviaciones e incumplimientos evidenciados en los cronogramas del proyecto Multisensor y adelantar las acciones necesarias para recuperar el avance programado.	La Interventoría cumplió realizando seguimiento a las desviaciones e incumplimientos evidenciados en los cronogramas del proyecto y adelantando las gestiones correspondientes para promover la

			recuperación del avance programado.
10/06/2026	Validación de 336 enlaces suspendidos	Se solicitó verificar el estado real de los 336 enlaces que contractualmente se encontraban suspendidos, pero aparecían operativos, así como validar con ETB su suspensión efectiva y la correcta condición de facturación.	La Interventoría cumplió adelantando la gestión de verificación de los 336 enlaces suspendidos y realizando seguimiento a su condición operativa, contractual y de facturación.
11/06/2026	Escalamiento conectividad MS – puntos 409 y 109	Se solicitó gestionar la habilitación de conectividad para los puntos MS 409 y 109 y realizar seguimiento ante el contratista hasta su entrada en operación.	La Interventoría cumplió realizando el escalamiento de los puntos MS 409 y 109 y efectuando seguimiento ante el contratista para la habilitación de los servicios de conectividad.
12/06/2026	Escalamiento conectividad MS – puntos 421 y 362	Se solicitó efectuar el escalamiento correspondiente para implementar los servicios de conectividad de los puntos MS 421 y 362.	La Interventoría cumplió efectuando el escalamiento correspondiente para la implementación de los servicios de conectividad de los puntos MS 421 y 362.
12/06/2026	Falla del enlace backup – Centro de Monitoreo Ciudad Bolívar	Se solicitó informar las acciones adelantadas ante ETB frente a la indisponibilidad del enlace de respaldo, indicando estado del incidente, acciones realizadas y tiempo estimado de restablecimiento.	La Interventoría cumplió gestionando y escalando la novedad relacionada con la indisponibilidad del enlace de respaldo del Centro de Monitoreo de Ciudad Bolívar y efectuando el seguimiento correspondiente ante el contratista.
16/06/2026	Escalamiento para instalación de puntos LPR	Se solicitó gestionar la instalación de conectividad para los puntos LPR de Autonorte con Calle 116 y Avenida Suba con Calle 132, incluyendo la coordinación con ETB para disponer de una fuente de energía externa cuando fuera necesaria para efectuar las pruebas.	La Interventoría cumplió realizando el escalamiento y las gestiones requeridas para la instalación de conectividad de los puntos LPR, incluyendo la coordinación de las condiciones técnicas necesarias para efectuar las pruebas.
16/06/2026	Plan de acción y contingencia – jornada electoral	Se solicitó a la Interventoría coordinar con ETB la disponibilidad técnica y operativa requerida para la jornada electoral del 21	La Interventoría cumplió realizando las gestiones de coordinación y seguimiento necesarias para

		de junio y remitir previamente el plan de acción y contingencia correspondiente.	garantizar la disponibilidad técnica y operativa requerida durante la jornada electoral.
17/06/2026	Escalamiento conectividad MS – punto 419	Se solicitó gestionar la implementación de conectividad del punto MS 419 y mantener seguimiento hasta su habilitación.	La Interventoría cumplió efectuando el escalamiento del punto MS 419 y realizando seguimiento a la gestión adelantada para la habilitación de su conectividad.
17/06/2026	Reiteración – 336 enlaces suspendidos	Se reiteró la necesidad de confirmar la suspensión efectiva de los 336 enlaces, verificar su facturación y conciliar las diferencias entre el estado contractual, operativo y la información registrada.	La Interventoría cumplió realizando seguimiento y reiterando las gestiones relacionadas con los 336 enlaces suspendidos, con el propósito de verificar su estado operativo, contractual y de facturación.
18/06/2026	Escalamiento conectividad MS – puntos 408 y 423	Se requirió gestionar la implementación de los servicios de conectividad correspondientes a los puntos MS 408 y 423.	La Interventoría cumplió efectuando el escalamiento de los puntos MS 408 y 423 y gestionando ante el contratista la implementación de los servicios de conectividad requeridos.
18/06/2026	Revisión de viabilidades de fibra óptica	Se remitieron a la Interventoría los documentos de viabilidad de infraestructura de fibra óptica presentados por el contratista, solicitando su revisión técnica y seguimiento dentro del proceso de implementación.	La Interventoría cumplió adelantando la revisión técnica y el seguimiento de las viabilidades de infraestructura de fibra óptica presentadas por el contratista.
19/06/2026	Escalamiento conectividad MS – puntos 420 y 404	Se solicitó gestionar la implementación de conectividad de los puntos MS 420 y 404 y realizar seguimiento ante el contratista.	La Interventoría cumplió efectuando el escalamiento de los puntos MS 420 y 404 y realizando seguimiento ante el contratista para la implementación de la conectividad requerida.
19/06/2026	Disponibilidad operativa – jornada electoral	Se reiteró la solicitud de informar el personal disponible, modalidad de atención, responsables y esquema operativo de la Interventoría y ETB para atender posibles afectaciones durante la	La Interventoría cumplió efectuando seguimiento a la disponibilidad operativa prevista para la jornada electoral y gestionando la coordinación del personal,

		jornada electoral.	responsables y esquema de atención requerido.
19/06/2026	Falla canal de comunicaciones – Centro de Monitoreo Chapinero	Se solicitó gestionar ante el contratista la novedad del canal de comunicación entre la radio consola de Chapinero y el C4 y presentar un plan de acción para su diagnóstico y restablecimiento.	La Interventoría cumplió realizando el escalamiento de la novedad presentada en el canal de comunicaciones entre la radio consola de Chapinero y el C4 y efectuando seguimiento a las acciones requeridas para su diagnóstico y restablecimiento.
19/06/2026	Retrasos en producción y entrega de equipos XTAM Video	Se requirió realizar escalamiento ante el Gerente de Proyecto de ETB para determinar las causas de los retrasos en la disponibilidad de equipos XTAM que afectaban la implementación de los sitios privados, así como definir acciones de mitigación.	La Interventoría cumplió efectuando el escalamiento correspondiente frente a los retrasos en la producción y entrega de equipos XTAM Video y realizando seguimiento a las acciones requeridas para mitigar su impacto en la implementación.
22/06/2026	Escalamiento conectividad MS – puntos 96, 112, 322, 356, 422, 111, 286 y 428	Se solicitó gestionar ante el contratista la habilitación de conectividad para ocho puntos MS, con el propósito de continuar su integración y entrada en operación.	La Interventoría cumplió realizando el escalamiento de los ocho puntos MS identificados y gestionando ante el contratista la habilitación de los servicios de conectividad requeridos para continuar su integración y entrada en operación.
23/06/2026	Escalamiento conectividad MS – puntos 417 y 461	Se requirió gestionar la implementación de conectividad para los puntos MS 417 y 461 y realizar seguimiento hasta su habilitación.	La Interventoría cumplió efectuando el escalamiento de los puntos MS 417 y 461 y realizando seguimiento a las gestiones requeridas para su habilitación.
23/06/2026	Actualización diaria de la base de datos	Se reiteró a la Interventoría la obligación de mantener actualizada diariamente y disponible en el repositorio la base de datos de seguimiento, dado que al momento de la revisión solo se encontraba información con corte al 4 de junio.	La Interventoría cumplió parcialmente con la actividad, toda vez que efectuó cargues y actualizaciones de información; sin embargo, estos no se realizaron con la periodicidad diaria requerida. La base correspondiente al mes de junio fue remitida posteriormente de

			manera extemporánea.
26/06/2026	Escalamiento conectividad MS – puntos 82, 413 y 433	Se solicitó gestionar ante el contratista la habilitación de los servicios de conectividad de los puntos MS 82, 413 y 433.	La Interventoría cumplió realizando el escalamiento de los puntos MS 82, 413 y 433 y gestionando ante el contratista la habilitación de los servicios de conectividad requeridos.
30/06/2026	Escalamiento conectividad MS – puntos 28, 32, 68, 84, 134 y 472	Se solicitó gestionar la implementación de conectividad para seis puntos MS, con el fin de continuar las actividades de instalación e integración del proyecto.	La Interventoría cumplió efectuando el escalamiento de los puntos MS 28, 32, 68, 84, 134 y 472 y gestionando la implementación de la conectividad requerida para continuar las actividades de instalación e integración del proyecto.

Fuente: Propia SDSCJ

Como se evidencia en la tabla anterior, durante el periodo evaluado la supervisión realizó seguimiento permanente a la gestión adelantada por la interventoría en el marco del Contrato No. 2349-2025, verificando el cumplimiento de los requerimientos técnicos, operativos y documentales asociados a la ejecución del Contrato No. 2110-2025.

Durante el mes de junio de 2026, las actuaciones estuvieron orientadas principalmente al seguimiento de la implementación de conectividad del Proyecto Multisensor (MS), frente a lo cual la interventoría realizó los respectivos escalamientos y gestiones ante el contratista para los diferentes puntos requeridos durante el periodo, entre ellos los MS 323, 310, 327, 318, 326, 339, 414, 416, 409, 109, 421, 362, 419, 408, 423, 420, 404, 96, 112, 322, 356, 422, 111, 286, 428, 417, 461, 82, 413, 433, 28, 32, 68, 84, 134 y 472. De igual manera, se efectuó seguimiento a las desviaciones y retrasos evidenciados en los cronogramas de implementación del proyecto, adelantando los requerimientos y escalamientos correspondientes para promover el cumplimiento de las actividades programadas.

Adicionalmente, durante el periodo se adelantaron gestiones relacionadas con la validación del estado de 336 enlaces reportados contractualmente como suspendidos, verificando su condición operativa y de facturación; el seguimiento a la falla del enlace de respaldo del Centro de Monitoreo de Ciudad Bolívar; la gestión para la instalación de conectividad de puntos LPR; la revisión de viabilidades técnicas asociadas a infraestructura de fibra óptica; el escalamiento de la falla presentada en el canal de comunicaciones entre la radio consola del Centro de Monitoreo de Chapinero y el C4; y el seguimiento a

los retrasos en la producción y entrega de equipos XTAM Video que afectaban la implementación de sitios privados. Asimismo, se realizaron acciones de coordinación y seguimiento para garantizar la disponibilidad técnica y operativa requerida durante la jornada electoral del 21 de junio de 2026.

De manera complementaria, la supervisión efectuó seguimiento a la actualización de la base de datos de información contractual y operativa. Frente a esta actividad se evidenció cumplimiento parcial, teniendo en cuenta que, aunque la interventoría realizó cargues y actualizaciones de información, estos no se efectuaron con la periodicidad diaria requerida y la base consolidada correspondiente al mes de junio fue remitida de manera extemporánea.

En términos generales, durante junio la interventoría atendió los requerimientos formulados por la supervisión mediante la realización de escalamientos, seguimientos, revisiones técnicas, reiteraciones y coordinaciones operativas frente a las novedades identificadas en la ejecución contractual. En consecuencia, se evidencia cumplimiento de las actividades de gestión y supervisión adelantadas durante el periodo, sin perjuicio de que algunas novedades permanecieran abiertas o sujetas a la respuesta y solución definitiva por parte del contratista. La principal situación de cumplimiento parcial correspondió a la actualización y oportunidad en la entrega de la base de datos de seguimiento.

5.1.1.1 RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA INTERVENTORIA

Como parte de las actividades de supervisión al Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, se realizó la revisión y validación de la información presentada por la interventoría respecto del seguimiento efectuado a la prestación de los servicios de conectividad asociados al Contrato No. SCJ-2110-2025 Componente 1, ejecutado por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB. Durante este periodo, la interventoría desarrolló actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica y la adecuada prestación de los servicios asociados al sistema distrital de videovigilancia.

En desarrollo de esta actividad, la supervisión verificó que la interventoría realizara seguimiento integral a la operación de la infraestructura de conectividad, incluyendo los servicios de videovigilancia, integración de privados, radioenlaces, enlaces LTE y servicios satelitales. Asimismo, se revisó el comportamiento operacional de la red, el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS, la atención y escalamiento de incidentes, los tiempos de recuperación de los servicios y la disponibilidad

de los enlaces. Durante junio se reportaron 40 instalaciones de conectividad, correspondientes a 20 puntos Multisensor, 18 enlaces BK LTE, un enlace de Radio Sumapaz ubicado en el CMO de Motorola y un servicio Bodycam, además de actividades de mantenimiento, seguimiento a radioenlaces, servicios de órbita baja e integración de privados.

Respecto de los indicadores de gestión de incidentes y disponibilidad operacional, ETB reportó durante el mes de junio un total de 216 incidentes asociados a 173 enlaces, de los cuales 178 fueron cerrados y 38 permanecían abiertos al cierre del periodo. De estos casos, 141 incidentes correspondientes a 126 enlaces presentaron condiciones de penalización, mientras que 75 incidentes asociados a 47 enlaces no generaron penalización. Dentro de las causas de afectación identificadas se presentaron eventos relacionados principalmente con fibra óptica, fibra troncal, fallas de energía en sede, fibra GPON, equipos Router Juniper, construcciones y causas indeterminadas. La supervisión verificó esta información como parte del seguimiento a la atención de novedades, la continuidad de los servicios, la evaluación del cumplimiento de los ANS y el comportamiento operacional de la infraestructura de conectividad.

5.1.1.2 ANS APLICADOS A LA INTERVENTORIA

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la supervisión realizó seguimiento a la ejecución del Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, operativas, administrativas y documentales establecidos en el Anexo Técnico No. 1 – Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido y en el Anexo No. 005 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). La conciliación correspondiente al periodo fue realizada el 16 de julio de 2026, con participación de la interventoría y los apoyos a la supervisión, evaluándose los aspectos relacionados con oportunidad y calidad de los reportes entregados, asistencia a reuniones programadas, permanencia del equipo de interventoría, ausencia del personal mínimo requerido, oportunidad y calidad en la gestión de aprobación y reemplazo de profesionales y oportunidad en la atención de requerimientos de ejecución de actividades y/o solicitudes.

A continuación, se describen las situaciones identificadas durante el periodo:

- ✓ **Oportunidad de los reportes entregados:** Frente al informe correspondiente al mes de abril, se evidenció que la subsanación no fue presentada oportunamente durante junio, registrándose, del informe de abril no fue subsanado durante el mes de junio se aplica por la no entrega oportuna de la subsanación el cual tuvo un retraso de 17 días, el informe de mayo no fue subsanado en el mes de junio se presentó un retraso de 7 días. En consecuencia, y teniendo en cuenta que las

devoluciones efectuadas alcanzaron el límite máximo previsto contractualmente, se determinó la aplicación de **10 SMMLV por oportunidad en la entrega de reportes**.

- ✓ **Calidad de los reportes entregados:** Durante junio se efectuó seguimiento a la subsanación del informe de marzo de 2026 y al informe correspondiente al mes de mayo. La subsanación del informe de marzo fue presentada el 2 de junio, posteriormente observada por la supervisión el 22 de junio y remitida nuevamente el 30 de junio. Por su parte, el informe de mayo fue radicado el 5 de junio y devuelto con observaciones el 18 de junio. Para ambos casos se registró una devolución durante el periodo, por lo cual no se aplicó ANS por calidad de los reportes entregados.

- ✓ **Asistencia a las reuniones programadas:** Se verificó que la interventoría asistió oportunamente a la totalidad de las reuniones convocadas durante junio, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con el seguimiento y coordinación de la ejecución contractual. En consecuencia, no se aplicó ANS por este concepto.

- ✓ **Permanencia del equipo de interventoría:** Durante junio, mediante oficio No. 800-046 del 2 de junio de 2026, la interventoría solicitó el cambio del profesional correspondiente al rol de Coordinador Técnico. Aunque este tipo de sustitución es susceptible de generar la aplicación del ANS asociado a la permanencia del equipo mínimo, la supervisión evaluó las circunstancias particulares del caso y determinó que el cambio obedecía a una medida correctiva orientada a fortalecer la dirección técnica de la interventoría, mejorar la calidad de los entregables y optimizar la ejecución contractual. En consecuencia, no se aplicó ANS por este cambio, dejando constancia de que esta decisión obedeció exclusivamente a las condiciones particulares del caso y no constituye precedente para futuras sustituciones.

- ✓ **Ausencia comprobada de personal del equipo de interventoría:** Durante el periodo no se evidenció ausencia del personal requerido como equipo mínimo, razón por la cual no se aplicó ANS por este concepto.

- ✓ **Oportunidad y calidad en la gestión de aprobación y reemplazo de profesionales:** Al corte del 30 de junio de 2026, los perfiles presentados para reemplazo se encontraban en revisión por parte de la supervisión, por lo cual no se aplicó ANS por este concepto durante el periodo evaluado.

- ✓ **Oportunidad en la aprobación de requerimientos de ejecución de actividades y/o solicitudes:** Durante junio se efectuaron requerimientos relacionados con la atención de solicitudes y la remisión

de actas de reuniones. Frente a las actas entregadas de manera extemporánea, se verificó que los retrasos obedecieron a inconvenientes en el acceso a las grabaciones necesarias para su elaboración, situación considerada debidamente justificada y no imputable a la interventoría. En consecuencia, no se aplicó ANS por este concepto.

Tabla 6. ANS conciliación del 01 al 30 de junio del 2026 CTO 2349-2025

ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
No subsanación oportuna del informe correspondiente al mes de abril y mayo de 2026 durante el mes de junio	Oportunidad en la entrega de reportes	10 SMMLV
TOTAL, ANS APLICADOS		10 SMMLV

Fuente: Conciliación ANS mayo 2026

En conclusión, para el periodo evaluado se determinó la aplicación de un total de diez (10) SMMLV, correspondientes al incumplimiento en la oportunidad de la subsanación del informe mensual de abril de 2026, el cual presentó un retraso de 17 días, y el informe de mayo no fue subsanado en el mes de junio se presentó un retraso de 7 días. Para los demás conceptos evaluados calidad de los reportes, asistencia a reuniones, permanencia del equipo de interventoría, ausencia de personal mínimo, gestión de reemplazo de profesionales y atención de requerimientos no se configuraron hechos generadores que dieran lugar a la aplicación de ANS durante el periodo. De acuerdo con lo establecido en el acta de conciliación, los 10 SMMLV deberán aplicarse sobre la facturación correspondiente al sexto pago.

5.1.1.3 SEGUIMIENTO VIDEOVIGILANCIA

Como parte de las actividades de seguimiento al Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, se realizó la revisión y análisis de la información reportada por la interventoría respecto de la gestión de incidentes asociados a la operación de la infraestructura de videovigilancia y conectividad, así como del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS del Contrato No. SCJ-2110-2025, Componente 1. Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la interventoría efectuó seguimiento integral a los servicios de videovigilancia, integración de privados, radioenlaces, enlaces LTE y servicios

satelitales, verificando el comportamiento operativo de la red, la disponibilidad de la infraestructura, la atención y escalamiento de incidentes y los tiempos de recuperación de los servicios afectados.

De acuerdo con la información reportada por el contratista y revisada en el marco del seguimiento efectuado por la interventoría, durante junio se gestionó un total de 216 incidentes, de los cuales 178 se encontraban cerrados y 38 permanecían abiertos al cierre del periodo. De los incidentes cerrados, 58 correspondían a casos provenientes de periodos anteriores y 120 a casos gestionados y cerrados durante junio. Asimismo, los 216 incidentes se encontraban asociados a 173 enlaces; de estos, 141 incidentes correspondientes a 126 enlaces presentaron condiciones para aplicación de penalización, mientras que 75 incidentes asociados a 47 enlaces no generaron penalización. La disponibilidad global reportada para los 4.728 enlaces considerados en la medición fue del 96,91 %, con una indisponibilidad del 3,09 %.

En el marco de la supervisión contractual, se verificó la trazabilidad de los incidentes y afectaciones reportadas, el estado de los casos, las condiciones de disponibilidad de los enlaces y las gestiones adelantadas para la recuperación de los servicios. Dentro de las principales causas identificadas en los casos cerrados se encontraron afectaciones asociadas a fibra óptica, fibra troncal, fallas de energía en sede, fibra GPON, equipos Router Juniper, construcciones, conectores flojos o sueltos y causas indeterminadas. De igual manera, se efectuó seguimiento a los 38 casos que permanecían abiertos al cierre del periodo, frente a los cuales continuaban las actividades de diagnóstico, escalamiento y recuperación del servicio, quedando sujetos a posterior validación y conciliación de los ANS una vez se determinara la causal definitiva de la afectación.

De igual manera, la supervisión participó en las reuniones de seguimiento y espacios de revisión técnica desarrollados durante junio, en los cuales se analizaron la disponibilidad de los servicios, la gestión y cierre de incidentes, las implementaciones de conectividad, la operación de los centros de monitoreo, el comportamiento de los enlaces del Proyecto Multisensor, la integración de privados y los resultados asociados al cumplimiento de los ANS. Estas actividades permitieron mantener la trazabilidad de la operación, efectuar seguimiento a los compromisos técnicos y operativos, verificar las afectaciones recurrentes e identificar los enlaces susceptibles de penalización, fortaleciendo las acciones de control orientadas a garantizar la estabilidad y continuidad de los servicios de conectividad.

Tabla 6. Resumen de incidentes mes de junio

Origen	No. Incidentes	Cerrados	Abiertos

Incidentes gestionados durante el mes de junio de 2026	216	178	38

Fuente: Informe mensual contratista alianza

5.1.1.4 SEGUIMIENTOS PRIVADOS

En desarrollo de las actividades de apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, se efectuó la revisión y análisis de la información presentada por la interventoría respecto del seguimiento realizado al componente de Integración de Privados durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026. La supervisión verificó que la interventoría efectuara seguimiento permanente a la operación, administración y desempeño de los servicios asociados al Componente 1 del Contrato No. SCJ-2110-2025, mediante mesas de revisión semanales conjuntas en las que se evaluaron los sitios y cámaras integradas y visualizadas, los sitios intermitentes, con conexión lenta, robotizados, no visualizados y aquellos con novedades atribuibles al contratista.

Como parte de esta actividad, la supervisión validó el seguimiento efectuado por la interventoría frente a las gestiones desarrolladas por ETB relacionadas con nuevas integraciones, disponibilidad de los servicios, suspensiones y reactivaciones, traslados, visitas técnicas de Site Survey, mantenimientos correctivos y solicitudes de permisos de ingreso. Al cierre del periodo, se verificó que la interventoría reportó 1.136 sitios integrados, 4.182 cámaras integradas, 1.098 sitios operativos y 38 sitios con novedades, manteniendo trazabilidad sobre las afectaciones identificadas y las acciones requeridas para su atención. Asimismo, durante junio se incorporaron 36 nuevos sitios privados y se efectuó seguimiento a 21 puntos con penalización por incidencias en el servicio.

De igual manera, la supervisión verificó que la interventoría realizara seguimiento a 46 visitas técnicas de Site Survey, 168 mantenimientos correctivos y 19 solicitudes de permisos de ingreso adelantadas durante el periodo. También se validó el control efectuado sobre las suspensiones y reactivaciones de servicios, registrándose dos nuevas suspensiones en junio, tres suspensiones pendientes de periodos anteriores y cuatro reactivaciones. En términos generales, la supervisión evidenció que la interventoría mantuvo seguimiento continuo al comportamiento del componente de Integración de Privados, verificando la atención de novedades operativas, la disponibilidad de los servicios y el cumplimiento de los compromisos establecidos con el contratista.

Tabla 7. Actividades ejecutadas en el mes de junio privados

Actividad	Cantidad	Estado/Observación
Site Survey	46	Visitas técnicas realizadas para validar la viabilidad técnica, eléctrica, civil y de conectividad de nuevos puntos de integración.
Instalaciones	36	Nuevo servicio de integración de privados instalado e incorporado al sistema durante el periodo evaluado.
Mantenimientos	168	Actividades correctivas ejecutadas sobre servicios de integración de privados para garantizar la continuidad operacional.
Traslados	3	Solicitudes de traslado gestionadas por ETB para servicios de integración de privados.
Total, sitios integrados	1.136	Servicios privados integrados y facturados dentro del Contrato No. SCJ-2110-2025.
Total, cámaras integradas	4.182	Cámaras privadas integradas y visualizadas dentro del ecosistema distrital de videovigilancia.

Fuente: Propia SDSCJ

En materia de Acuerdos de Niveles de Servicio ANS, la supervisión verificó el seguimiento efectuado por la interventoría a las afectaciones presentadas durante el periodo, evidenciándose 21 sitios de privados con aplicación de penalización por incidencias en el servicio, dentro de los cuales se incluyeron casos con descuentos asociados a indisponibilidad y servicios no prestados. Este análisis permitió relacionar las novedades operativas con su impacto contractual, verificar la pertinencia de los descuentos aplicables y mantener control sobre los eventos que afectaron la continuidad y disponibilidad de los servicios.

En términos generales, la supervisión evidenció que la interventoría mantuvo seguimiento sobre la operación del componente de Integración de Privados, verificando la incorporación de nuevos sitios, la atención de mantenimientos y visitas técnicas, el estado de disponibilidad de los servicios y la aplicación de los ANS correspondientes. Lo anterior permitió mantener trazabilidad sobre las novedades presentadas y efectuar control sobre las gestiones adelantadas por el contratista para garantizar la continuidad y estabilidad de los servicios integrados al C4.

5.1.1.5 REUNIONES DEL MES

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la supervisión realizó seguimiento a la gestión adelantada por la interventoría respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la elaboración, remisión y ajuste de actas, compromisos y soportes derivados de las reuniones técnicas, operativas y de seguimiento efectuadas en el marco de los contratos asociados al componente de conectividad.

Esta actividad tuvo como propósito verificar la oportunidad y calidad de la documentación presentada por la interventoría, controlar el cumplimiento de los plazos establecidos para su remisión y mantener la trazabilidad de las entregas, devoluciones, observaciones y ajustes efectuados durante el periodo. En el marco de la revisión se evidenció que algunas actas fueron remitidas de manera extemporánea; sin embargo, la interventoría justificó que los retrasos obedecieron a dificultades para acceder a las grabaciones necesarias para su elaboración, situación que fue analizada por la supervisión y considerada no imputable a la interventoría. En consecuencia, no se configuró la aplicación de ANS por este concepto durante junio.

Tabla 8. Relación de reuniones ejecutadas en el mes

Fecha de reunión	Concepto de reunión	Responsable	Fecha estimada de envío	Fecha de envío	Devoluciones
1/06/2026	Seguimiento de Privados	Interventoría	3/06/2026	3/06/2026	1
2/06/2026	Reunión de Seguimiento 2349-2025	Interventoría	N/A	17/06/2026	N/A
2/06/2026	Reunión de seguimiento Cto 2110-2025	Interventoría	5/06/2026	N/A	1
9/06/2026	Reunión de Seguimiento 2349-2025	Interventoría	N/A	18/06/2026	N/A
9/06/2026	Reunión de seguimiento Cto 2110-2025	Interventoría	12/06/2026	N/A	N/A

16/06/2026	Reunión de Seguimiento 2349-2025	Interventoría	19/06/2026	15/07/2026	N/A
24/06/2026	Reunión de Seguimiento 2349-2025	Interventoría	30/06/2026	15/07/2026	N/A

Fuente: Propia de la SDSCJ

Las reuniones relacionadas correspondieron a espacios de seguimiento técnico, administrativo y operativo adelantados durante junio de 2026, en los cuales se revisaron el avance y cumplimiento de las obligaciones asociadas a la ejecución del Contrato No. SCJ-2110-2025 y del Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025. Durante el periodo se desarrollaron reuniones de seguimiento contractual, seguimiento al componente de Integración de Privados y espacios de revisión de la gestión adelantada por la interventoría, con participación de la SDSCJ, la interventoría y, cuando correspondió, el contratista ETB.

En estos espacios se abordaron aspectos relacionados con el avance operativo y contractual de los servicios de conectividad y videovigilancia, la disponibilidad de enlaces, la gestión de incidentes, el seguimiento al componente de Integración de Privados, los compromisos derivados de la ejecución contractual y las acciones requeridas para garantizar la continuidad de la operación. Asimismo, se efectuó seguimiento a la elaboración y remisión de las actas correspondientes, con el fin de mantener la trazabilidad de las decisiones, compromisos y actividades definidas en cada reunión.

De acuerdo con la información consolidada en la conciliación de ANS, las actas a cargo de la interventoría fueron objeto de seguimiento respecto de su oportunidad y calidad. Durante junio se evidenciaron entregas extemporáneas en algunas actas; sin embargo, la interventoría sustentó que los retrasos obedecieron a dificultades en el acceso a las grabaciones requeridas para su elaboración. Una vez analizadas estas circunstancias, la supervisión determinó que se trataba de situaciones debidamente justificadas y no imputables a la interventoría, razón por la cual no se configuró la aplicación de ANS por oportunidad ni por calidad de las actas durante el periodo evaluado.

En consecuencia, la supervisión mantuvo el control sobre la elaboración, revisión, remisión y calidad de las actas y demás soportes derivados de las reuniones, con el propósito de garantizar la trazabilidad de los compromisos y decisiones adoptadas, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones documentales de la interventoría en el marco de la ejecución contractual.

5.1.1.6 SOPORTES PERSONAL MINIMO DE INTERVENTORIA

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la supervisión realizó seguimiento a la permanencia y cumplimiento de los perfiles profesionales y técnicos exigidos para la ejecución del Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, verificando que las novedades y solicitudes de cambio de personal fueran informadas por la interventoría, debidamente soportadas y sometidas al proceso de revisión y aprobación por parte de la Entidad.

En relación con las solicitudes de cambio presentadas durante el mes de mayo, correspondientes al director de Interventoría y al Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente SST-MA, durante junio se materializó su incorporación al equipo mínimo aprobado. El cambio del profesional SST-MA se hizo efectivo mediante acta del 2 de junio de 2026, con la incorporación de Laura Paola Díaz Melo en reemplazo de Luz Helena Herrera Sandoval; por su parte, el cambio del director de Interventoría se hizo efectivo el 3 de junio de 2026, con la incorporación de Eira Arce Betancourt en reemplazo de José María Houghton Pérez. De esta manera, la supervisión verificó la continuidad de estos perfiles dentro del equipo de interventoría y su incorporación efectiva a la ejecución contractual.

Adicionalmente, durante junio se presentó una nueva solicitud de cambio correspondiente al cargo de Coordinador Técnico. Mediante oficio No. 800-046 del 2 de junio de 2026, la interventoría informó el reemplazo de Wilson Homero Domínguez Almánzar y presentó como nuevo profesional a Leonardo Andrés Hernández Beltrán, solicitando a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia la revisión y posterior aprobación de su hoja de vida y soportes. 800-046 PRESENTACIÓN DE HOJA DE… El cambio fue posteriormente materializado durante el mismo periodo, permitiendo la incorporación efectiva del nuevo Coordinador Técnico al equipo de interventoría.

La supervisión efectuó seguimiento a estas novedades de personal, verificando tanto la formalización de los cambios previamente solicitados como la incorporación de los nuevos profesionales al equipo mínimo requerido. En el caso particular del Coordinador Técnico, la conciliación de ANS de junio dejó constancia de que, aunque la sustitución era susceptible de generar la aplicación del ANS asociado a la permanencia del equipo de interventoría, se determinó no aplicar descuento, considerando que el cambio obedeció a una medida correctiva orientada a fortalecer la dirección técnica, mejorar la calidad de los entregables y optimizar la ejecución contractual.

En consecuencia, durante junio la supervisión verificó la efectividad de los cambios correspondientes al Profesional SST-MA, director de Interventoría y Coordinador Técnico, manteniendo control sobre la continuidad, disponibilidad y cumplimiento del equipo mínimo requerido para la adecuada ejecución del Contrato No. SCJ-2349-2025.

Tabla 8. Personal mínimo aprobado

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	PERFIL POR DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ – 2349 - 2025	Eira Arce Betancourt	Director de interventoría	X	
	Jenny Alexandra Homez Ducuara	Profesional Financiero, Contable y Administrativo	X	
	Susana Margarita Guerra Becerra	Profesional Jurídico	X	
	Leonardo Andrés Hernández Beltrán	Coordinador Técnico	X	
	Edwin David Torres García	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1	X	
	Mirta Milena Castiblanco	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 2	X	
	Leidy Roció Ramírez Sánchez	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 3	X	
	Laura Paola Diaz Melo	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	X	

Fuente: Propia de la SDSCJ

5.1.1.6.1 Director de interventoría

- Encargado de la dirección integral del equipo de interventoría, supervisando el cumplimiento técnico, administrativo y operativo del contrato de conectividad.
- Realiza seguimiento a los avances del proyecto, coordina la articulación entre la entidad, el contratista y el equipo interventor, y valida la correcta ejecución de las actividades conforme a los lineamientos contractuales y técnicos del proyecto de telecomunicaciones.

5.1.1.6.2 Profesional Financiero, Contable y Administrativo

- Responsable del seguimiento financiero, contable y administrativo del contrato de interventoría.

Realiza control sobre la ejecución presupuestal, verificación de soportes financieros, revisión de informes administrativos y validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales desde el componente financiero y contable.

5.1.1.6.3 Profesional Jurídico

- Encargado de brindar acompañamiento jurídico a la interventoría, revisando los aspectos legales asociados al contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la elaboración o revisión de conceptos jurídicos y la validación de actuaciones administrativas relacionadas con la ejecución del proyecto.

5.1.1.6.4 Coordinador Técnico

- Responsable de coordinar las actividades técnicas del contrato, realizando seguimiento a la implementación de soluciones de telecomunicaciones, verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y acompañamiento en la gestión de incidentes o novedades relacionadas con la infraestructura tecnológica y de conectividad.

5.1.1.6.5 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 1

- Encargado de realizar acompañamiento técnico en campo para la verificación de las actividades asociadas a la infraestructura de telecomunicaciones y sistemas de videovigilancia, validando el estado de los equipos, la correcta implementación de soluciones tecnológicas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

5.1.1.6.6 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 2

- Responsable del apoyo técnico en las actividades de inspección y seguimiento en campo relacionadas con los sistemas de telecomunicaciones y videovigilancia, verificando la operación de los equipos y reportando novedades o inconsistencias detectadas durante las visitas técnicas.

5.1.1.6.7 Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/Centros de monitoreo 3

- Encargado de apoyar las labores de inspección técnica en campo, participando en las actividades de verificación de infraestructura tecnológica, seguimiento a la instalación o mantenimiento de

equipos y reporte de hallazgos técnicos asociados al proyecto.

5.1.1.6.8 Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

- Responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades del contrato, así como la correcta implementación de medidas ambientales y de gestión del riesgo en las intervenciones técnicas relacionadas con los sistemas de telecomunicaciones.

Como cierre del periodo, la supervisión verificó la materialización de los cambios correspondientes a los perfiles de director de Interventoría, Profesional SST-MA y Coordinador Técnico, manteniendo seguimiento a su incorporación y a la continuidad de las funciones a cargo del equipo mínimo requerido. La transición de estos perfiles permitió conservar la capacidad operativa de la interventoría y asegurar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo y especializado del contrato.

En particular, frente al cambio del Coordinador Técnico, la supervisión determinó que la sustitución obedeció a una medida correctiva orientada a fortalecer la gestión técnica, mejorar la calidad de los entregables y optimizar la coordinación contractual, razón por la cual no se aplicó ANS por permanencia del equipo en este caso particular.

5.2 ADMINISTRATIVO

Durante el periodo de este informe se desarrollaron diferentes actividades de verificación de las actividades administrativas y los registros realizados durante la ejecución del contrato con los siguientes temas:

REPOSITORIO DIGITAL

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la Entidad y a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital. La estructura del repositorio digital contractual se encuentra constituida como se muestra en la imagen:

Ilustración 1 Repositorio en el SharePoint



Fuente: Propia SDSCJ- C4

Tabla 8 Descripción del repositorio digital contractual

Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4	
2. Documentos	
3. 1. GRUPO DE APOYO	
4. 2 ARAD	
2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA	
1 PROYECTOS	
2.VIDEOVIGILANCIA	
21. CONTRATO 2349-2025 INTERVENTORIA CTO 2110-2025 CONECTIVIDAD	
01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos de dieron inicio al contrato • 001-SolicitudContratacion • 002-EstudioPrevios • 005- Concepto técnico • 006- AutorizacionCertificadoVigenciasFuturas • 013-ActoAdministrativoApertura • 014-PliegoCondicionesDefinitivo • 037-ActoAdministrativoAdjudicacionNo.400 • 046-Contrato-InterventoriaConectividad-signed

							02. CONTRACTUAL	• 046-Contrato 2349-2025 • 047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp. • 048-GarantiasVerificacionAprobacion. • Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4. • AnexoNro1EspecificacionesTecnicasYNecesidadesDelServicioRequerido. • AnexoNro2FormacionEquipoDeTrabajo.pdf • AnexoNro3MatrizDeRiesgos. • AnexoNro4AnalisisDelSectorYEstudioDeMercado. • AnexoNro5AcuerdosDeNivelesDeServicio. • AnexoNro6CostosInterventoriaConectividad.
							3. EJECUCIÓN	01. Informe No.1 del 06 enero al 05 de febrero de 2026 02. Informe No.2 del 06 al 28 de febrero del 2026 03. Informe No.3 del 01 al 31 de marzo del 2026 04. Informe No.4 del 01 al 30 de abril del 2026 05. Informe No.5 del 01 al 31 de mayo del 2026 06. Informe No.6 del 01 al 30 de junio del 2026
							4. COMUNICADOS	01. Hojas de Vida 02. Informes de supervisión 03. Oficios y correos 04. Factor multiplicador 05. Metodología Actas de reuniones • Matriz_Comunicaciones SDSCJ • Matriz_Comunicaciones-interventoria 2349

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

5.2.1 INFORMES

Durante la ejecución del contrato se entregaron por parte del proveedor diferentes informes que daban cumplimientos a las obligaciones específicas del contrato 2349-2025.

A continuación, se describen los diferentes Informes y documentos entregados por el proveedor en la ejecución

Tabla 9 Informes entregados por el proveedor

Ítem	Mes	Fecha Inicio	Fecha fin	Almacenamiento en Repositorio
Informe Gestión Mensual No.6	junio	01/06/2026	30/06/2026	1. GRUPO DE APOYO/2 ARAD/2. GESTIÓNCONTRACTUAL JURÍDICA/1 PROYECTOS/2 VIDEOVIGILANCIA/3 CONTRATO 2349-2025 /EJECUCIÓN/ INFORME No. 06. 01 al 30 de junio DE 2026/OBLIGACIONES ESPECIFICAS /OBLIGACIÓN 15/

Fuente: Propia SCJ-C4

- **Oficios enviados a la interventoría**:

Tabla 10. Oficios enviados a la interventoría

No. Radicado	Fecha de Radicado	Asunto
2-2026-31159	01/06/2026	SOLICITUD 41 CAMARAS MULTISENSOR
2-2026-33385	10/06/2026	AFECTACIÓN CRONOGRAMAS PROYECTO MULTISENSOR

Fuente: Propia SCJ-C4

5.2.2 APLICATIVO SECOP II

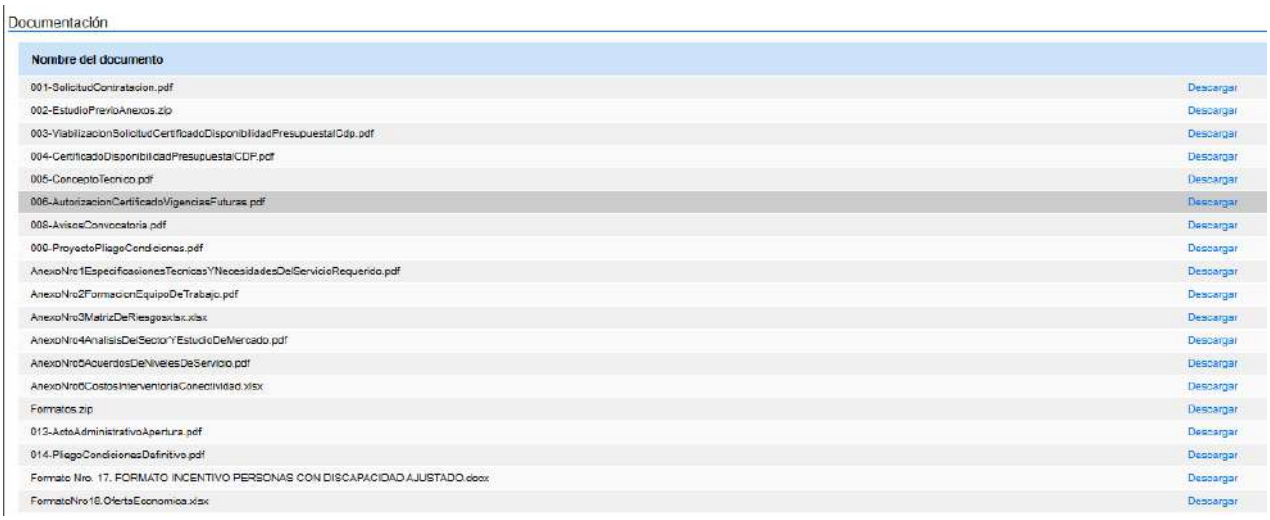
Es importante considerar que, durante el periodo, la supervisión y el contratista cargaron en la plataforma de contratación pública – SECOP II, la información correspondiente al contrato 2349-2025 proceso SCJ-SIF-CMA-4-2025 a fin de generar transparencia de la información de acuerdo con cada etapa:

- Precontractual: Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal
- Contractual: Póliza de cumplimiento y responsabilidad contractual
- Ejecución: Informe mensual de ejecución junto con los anexos que soportan cada una de las actividades realizadas, así como la factura aprobada y el soporte de pago.

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Secop II Etapa Precontractual

Ilustración 2 Pantalla Secop II Etapa Precontractual



Documentación

Nombre del documento	
001-SolicitudContratacion.pdf	Descargar
002-EstudioPrevioAnexos.zip	Descargar
003-ViabilizacionSolicitudCertificadoDisponibilidadPresupuestalCdp.pdf	Descargar
004-CertificadoDisponibilidadPresupuestalCDP.pdf	Descargar
005-ConceptoTecnico.pdf	Descargar
006-AutorizacionCertificadoVigenciasFuturas.pdf	Descargar
008-AvisosConvocatoria.pdf	Descargar
009-ProyectoPliegoCondiciones.pdf	Descargar
AnexoNro1EspecificacionesTecnicasYNecesidadesDelServicioRequerido.pdf	Descargar
AnexoNro2FormacionEquipoDeTrabajo.pdf	Descargar
AnexoNro3MatrizDeRiesgosxlsx.xlsx	Descargar
AnexoNro4AnalisisDelSectorYEstudioDeMercado.pdf	Descargar
AnexoNro5AcuerdosDeNivelesDeServicio.pdf	Descargar
AnexoNro6CostosIntervencionConectividad.xlsx	Descargar
Formatos.zip	Descargar
013-ActoAdministrativoApertura.pdf	Descargar
014-PliegoCondicionesDefinitivo.pdf	Descargar
Formato Nro. 17. FORMATO INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD AJUSTADO.docx	Descargar
FormatoNro16.OfertaEconomica.xlsx	Descargar

Fuente: SECOP II

Contractual aprobación de póliza

Ilustración 3 Contractual aprobación de pólizas



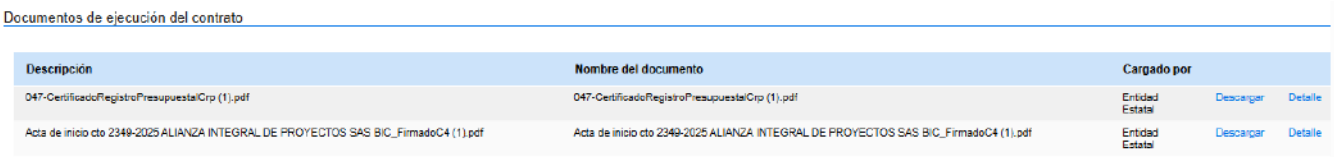
Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19080355	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	7/12/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19080404	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	552.065.680,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	7/12/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18800413	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	552.065.680,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/11/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.18655967	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/11/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.18706901	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000 COP	Seguros del estado	30/11/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

Fuente: SECOP II

Pantallazo de Secop II- Acta de inicio

Ilustración 4 Secop II- Acta de inicio del contrato

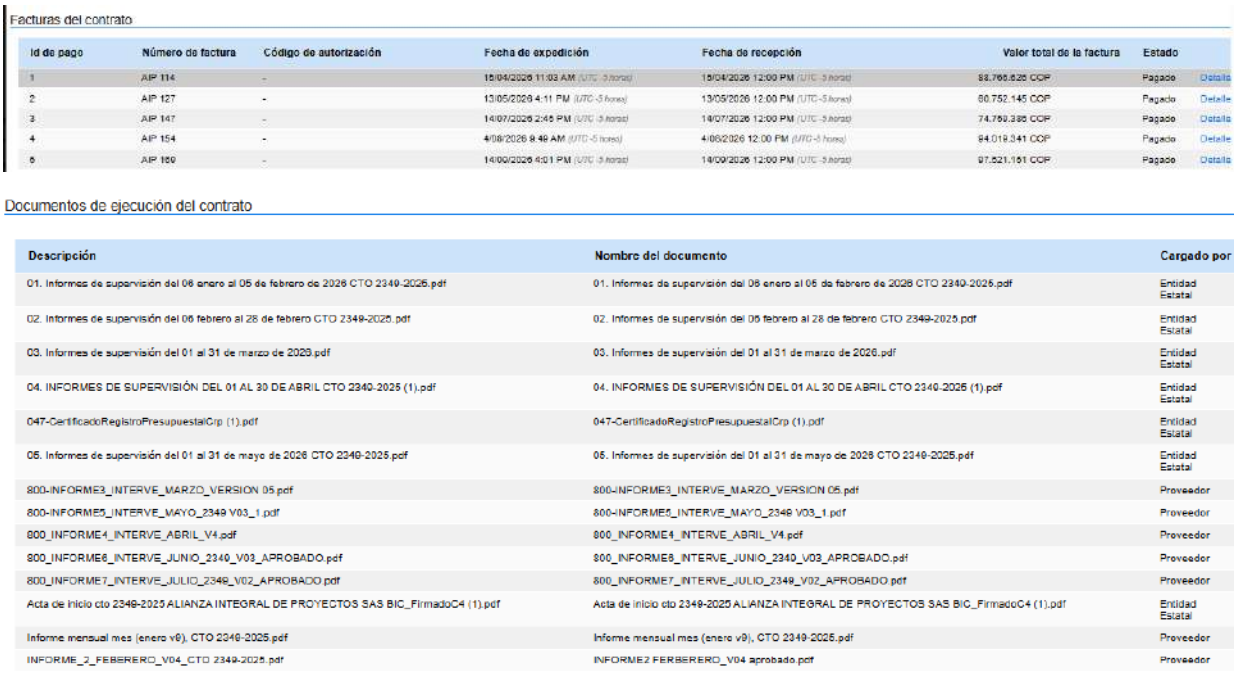


Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (1).pdf	047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4 (1).pdf	Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4 (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

Fuente: SECOP II

Ilustración 17 Secop II- Plan de pagos del contrato y documentos del contrato



Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
1	AIP 114	-	15/04/2026 11:03 AM (UTC -5 horas)	15/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	88.766.626 COP	Pagado	Detalle
2	AIP 127	-	13/05/2026 4:11 PM (UTC -5 horas)	13/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	80.752.145 COP	Pagado	Detalle
3	AIP 147	-	14/07/2026 2:45 PM (UTC -5 horas)	14/07/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	74.759.385 COP	Pagado	Detalle
4	AIP 154	-	4/08/2026 9:49 AM (UTC -5 horas)	4/08/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	84.019.341 COP	Pagado	Detalle
6	AIP 169	-	14/09/2026 4:01 PM (UTC -5 horas)	14/09/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	97.521.161 COP	Pagado	Detalle

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
01. Informes de supervisión del 06 enero al 05 de febrero de 2026 CTO 2349-2025.pdf	01. Informes de supervisión del 06 enero al 05 de febrero de 2026 CTO 2349-2025.pdf	Entidad Estatal
02. Informes de supervisión del 06 febrero al 28 de febrero CTO 2349-2025.pdf	02. Informes de supervisión del 06 febrero al 28 de febrero CTO 2349-2025.pdf	Entidad Estatal
03. Informes de supervisión del 01 al 31 de marzo de 2026.pdf	03. Informes de supervisión del 01 al 31 de marzo de 2026.pdf	Entidad Estatal
04. INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL 01 AL 30 DE ABRIL CTO 2349-2025 (1).pdf	04. INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL 01 AL 30 DE ABRIL CTO 2349-2025 (1).pdf	Entidad Estatal
047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (1).pdf	047-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (1).pdf	Entidad Estatal
05. Informes de supervisión del 01 al 31 de mayo de 2026 CTO 2349-2025.pdf	05. Informes de supervisión del 01 al 31 de mayo de 2026 CTO 2349-2025.pdf	Entidad Estatal
800-INFORME3_INTERVE_MARZO_VERSION 05.pdf	800-INFORME3_INTERVE_MARZO_VERSION 05.pdf	Proveedor
800-INFORME5_INTERVE_MAYO_2349 V03_1.pdf	800-INFORME5_INTERVE_MAYO_2349 V03_1.pdf	Proveedor
800_INFORME4_INTERVE_ABRIL_V4.pdf	800_INFORME4_INTERVE_ABRIL_V4.pdf	Proveedor
800_INFORME6_INTERVE_JUNIO_2349_V03_APROBADO.pdf	800_INFORME6_INTERVE_JUNIO_2349_V03_APROBADO.pdf	Proveedor
800_INFORME7_INTERVE_JULIO_2349_V02_APROBADO.pdf	800_INFORME7_INTERVE_JULIO_2349_V02_APROBADO.pdf	Proveedor
Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4 (1).pdf	Acta de inicio cto 2349-2025 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC_FirmadoC4 (1).pdf	Entidad Estatal
Informe mensual mes (enero v9), CTO 2349-2025.pdf	Informe mensual mes (enero v9), CTO 2349-2025.pdf	Proveedor
INFORME_2_FEBRERO_V04_CTO 2349-2025.pdf	INFORME2 FERBERERO_V04 aprobado.pdf	Proveedor

Fuente: SECOP II

5.3 FINANCIERO Y CONTABLE

Este capítulo presenta el resumen del periodo con afectación presupuestal atendiendo a las obligaciones del contratista, y la supervisión en calidad de aprobador del informe de ejecución, al igual que el certificado de cumplimiento para trámite de pago donde se encuentra relacionado lo ejecutado así:

- ✓ Durante el periodo del 1 al 30 de junio de 2026, se realizó descuento de 10 SMMLV de ANS al contrato de Interventoría No.2349-2025.

ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANS APLICADO
Subsanación de Informe mensual de febrero con soportes, entregado el 17 de abril de 2026	Oportunidad de los reportes entregados	10 SMMLV
TOTAL ANS APLICADOS		10 SMMLV

- ✓ **El trámite de informe No.6**: De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: "*Pagos mensuales vencidos, con la entrega de los informes mensuales de gestión y/o ejecución del contratista principal, debidamente avalados por el supervisor, y el cumplimiento de sus soportes y evidencias, correspondiente a los costos directos mensuales del equipo de trabajo interventor, por la cantidad, dedicación, plazo y factor multiplicador, propuesto por el contratista en su oferta. El cumplimiento de estas condiciones deberá ser verificado por el supervisor del contrato*", Se emite la factura No. AIP176 del 30/09/2026 por valor de $ 94.019.341,00

Tabla 11 Ejecución del contrato para el 01 de junio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026

ANALISIS DE EJECUCIÒN FINANCIERO	
Fecha acta de inicio	06/01/2026
Fecha de finalización	05/12/2026
Fecha de corte	30/06/2026
Valor inicial del contrato	$ 1.226.812.303,00
Valor de adiciones	$ -
Valor Total	$ 1.226.812.303,00
Valor Ejecutado	$ 669.170.346,00
(-) ANS aplicados del 06 enero al 30 de junio	$ 159.332.355,00
Valor Real ejecutado	$ 509.837.992,00
Valor Facturado del 01 al 30 de junio de 2026	$ 94.019.341,00
Valor pagado de enero a mayo de 2026	$ 415.818.650,00
Valor pendiente por ejecutar	$ 557.641.957,00
Porcentaje (%) de ejecución	54,55%

Fuente: Elaboración de la SCJ

Pagos realizados al contratista:

No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No.	FECHA DE ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2026	19832	24/04/2026	$ 88.766.626,00	Primer pago enero 2026	06/01/2026	31/01/2026
2	2026	20646	18/06/2026	$ 24.995.541,00	segundo pago febrero 2026	06/02/2026	28/02/2026
2	2026	6678	18/06/2026	$ 35.756.604,00	segundo pago febrero 2026	06/02/2026	28/02/2026
3	2026	8631	17/07/2026	$ 74.759.386,00	Tercer pago marzo 2026	01/03/2026	31/03/2026
4	2026	12128	18/09/2026	$ 94.019.341,00	Cuarto pago abril 2026	01/04/2026	30/04/2026
5	2026	12318	24/09/2026	$ 97.521.151,00	Quinto pago mayo 2026	01/05/2026	31/05/2026
Total, pagos realizados				**$415.818.650,00**			

Fuente: Elaboración de la SCJ

De acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS COLOMBIANOS ($1.226.812.303 COP)** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre (en el marco del Decreto 175 de 2025 del 14 de febrero de 2025) y demás a que haya lugar).

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

Ilustración 5 Presupuesto asignado del contrato 2349-2025

Vigencia 2025, número de CDP: 2296 del 22/09/2025

RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	CDP	VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR A AFECTAR
O230117450 120240296	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	2296 del 22/09/2025	COP $302.973.000	COP $113.762.167	$113.762.167

Tabla – Recursos por Rubro

Vigencia futura 2026, numero de CDP: 105 del 24/09/2025

RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VIGENCIA FUTURA	VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR A AFECTAR
O230117450 120240296	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	105 del 24/09/2025	COP $1.168.144.758	COP $1.113.050.136	$1.113.050.136

Tabla – Recursos por Rubro

Fuente: Minuta del contrato

5.4 JURÍDICO

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. SCJ-2349-2025, se estableció, conforme a los dispuesto en la Clausula Tercera – Plazo de Ejecución, un término de duración de ONCE (11) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual tuvo lugar el seis (06) de enero de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El contrato objeto de análisis corresponde al Contrato de Interventoría, suscrito por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual tiene por finalidad ejercer la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica respecto del contrato cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, razón por la cual su naturaleza jurídica es la de un contrato estatal de interventoría, celebrado en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, el referido contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como por las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, propuesta presentada por el contratista y demás documentos que hacen parte integral del contrato. En lo no regulado expresamente por la normativa de contratación estatal, resultan aplicables las disposiciones del derecho civil y comercial, conforme a lo pactado en la cláusula de régimen legal aplicable.

De igual forma, de conformidad con lo estipulado contractualmente, las controversias que se deriven de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la aplicación previa de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley.

Así mismo, se constituyeron y aprobaron las garantías contractuales exigidas, en los términos establecidos en la Clausula Decima Primera – Garantías Contractuales, mediante la expedición de la correspondiente póliza de seguro a favor de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT No. 899.999.061-9, destinada a amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Dicha garantía se mantiene vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, y se ajustas a los límites, condiciones, vigencias y coberturas previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se remitió un apremio al contratista mediante oficio No. 2-2026-7683 donde se culmina al cumplimiento y entrega de los temas pendientes remitido el día 10 febrero de 2026, en atención a los requerimientos realizados previamente por parte de esta supervisión, y teniendo en cuenta que, a la fecha, no se había dado cumplimiento integral, oportuno y conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, en los Estudios Previos y en el contrato de interventoría suscrito, en consecuencia, se remitió el APREMIO, con el fin de reiterar y exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría.

Lo anterior, en ejercicio de las funciones de supervisión y control contractual, y con fundamento en los principios de planeación, responsabilidad, economía y cumplimiento, consagrados en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

plazo de entrega (2) días, se dio respuesta por parte de la interventoría vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, no obstante, dicha respuesta no fue de fondo, clara y/o precisa en consecuencia se dio respuesta oficialmente por parte de la interventoría por medio de oficio No. 800-010 el día el 25 de febrero de 2026.

Tabla 12 pólizas del contrato

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025
EVENTO:	Inicio contrato		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	30/12/2025	30/11/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028
Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	30/12/2025	30/11/2029

GARANTÍA

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	31/12/2025	31/12/2025
EVENTO:	Inicio contrato		
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	30/12/2025	30/11/2026

Fuente: Propia SDSCJ

Ahora bien, con ocasión a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, el día 06 de enero de 2026, y en atención a los requerimientos efectuados por la Supervisión, la interventoría procedió a actualizar las vigencias de las pólizas constituidas inicialmente, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la Secretaria de Seguridad, convivencia y Justicia el día 16 de febrero de 2026, como se evidencia a continuación en cumplimiento de las condiciones exigidas en materia de garantías contractuales.

Tabla 12 pólizas del contrato

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-44-101273782	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2027
Calidad del servicio	20%	$ 245.362.660,60	06/01/2026	07/12/2028

Prestaciones sociales	5%	$ 61.340.665,15	06/01/2026	07/12/2029

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-40-101087537	Seguros del Estado S.A.	19/01/2026	16/02/2026
EVENTO:	Modificación de las vigencias.		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extra Contractual	2%	$ 350.181.000,00	06/01/2026	07/12/2026

Fuente: Propia SDSCJ

Así mismo, se evidenció que, para el momento de inicio de la interventoría, el contrato objeto de vigilancia se encontraba en ejecución, razón por la cual el primer periodo contractual correspondió principalmente al desarrollo de actividades de diagnóstico, empalme, revisión documental y verificación del estado contractual, técnico, administrativo y financiero, con el fin de establecer las condiciones reales de ejecución y consolidar la información necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones de interventoría.

Conforme a lo indicado en el informe presentado, durante el periodo evaluado la interventoría adelantó actividades relacionadas con la organización administrativa del contrato, revisión de soportes, verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales, análisis de la documentación existente y seguimiento inicial al contrato objeto de interventoría, actuaciones propias de la fase inicial de ejecución, orientadas a estructurar el seguimiento permanente conforme a lo establecido en el contrato, sus anexos y la normatividad aplicable.

No obstante, lo anterior, se evidenció que parte de la información y documentación requerida dentro de la ejecución contractual no fue allegada dentro de los tiempos pactados contractualmente, situación que generó demoras en el desarrollo normal de las actividades iniciales y afectó la oportunidad en el inicio efectivo de algunas actuaciones propias del seguimiento contractual.

En atención a lo anterior, durante el presente periodo de febrero y en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se comunicó formalmente apremio a la interventoría, mediante radicado No. 2-2026-7683 de fecha 10 de febrero de 2026, requiriendo el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la remisión de la información necesaria para el adecuado desarrollo del seguimiento, advirtiendo la necesidad de dar estricto cumplimiento a los términos establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable, con el fin de evitar afectaciones en la ejecución contractual y en el cumplimiento de los fines de la Entidad.

En consecuencia, desde el componente jurídico se deja constancia de que, si bien la interventoría ha venido desarrollando las actividades propias de su función conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, sus anexos y la normatividad vigente, se evidenciaron entregas de información por fuera de los términos contractualmente establecidos, lo cual incidió en la oportunidad de algunas actuaciones iniciales y en la consolidación del seguimiento contractual, motivo por el cual la supervisión continuará realizando el control y verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y la debida protección de los intereses de la Entidad.

De igual manera, se deja constancia de que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, adelantándose las actividades propias de la interventoría conforme a lo establecido contractualmente, sin que a la fecha del presente informe se evidencie suspensión, terminación anticipada o modificación contractual que afecte las condiciones inicialmente pactadas, sin perjuicio del seguimiento continuo que debe ejercer la supervisión durante toda la vigencia contractual.

Ahora bien, durante el periodo de febrero, y en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se adelantó el trámite correspondiente a una solicitud de modificación del Contrato Interadministrativo de Conectividad No. SCJ-2110-2025, consistente en un aclaratorio de la obligación específica No. 17 del Componente No. 1 – Videovigilancia Ciudadana. En ese sentido, el día 20 de febrero de 2026 la supervisión elevó formalmente la solicitud para estudio y aprobación ante el Comité de Contratación de la Entidad, acompañando la respectiva justificación técnica y jurídica. No obstante, en sesión realizada en la misma fecha, el Comité de Contratación concluyó que no era necesario adelantar el modificatorio solicitado, al considerar que el alcance de la obligación se encontraba suficientemente definido en los documentos contractuales vigentes, precisando que, de conformidad con la Cláusula Vigésima – Anexos del Contrato, la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del mismo y, por tanto, no se requería efectuar aclaración adicional respecto del numeral 7.2 de las Obligaciones Específicas del

Contratista correspondientes al Componente No. 1 – Videovigilancia Ciudadana, particularmente frente a la obligación No. 17. Posteriormente, mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2026, la supervisión remitió a la interventoría la decisión adoptada por el Comité de Contratación para su conocimiento y fines pertinentes, dejando constancia de la improcedencia de la modificación propuesta.

Entre las situaciones advertidas anteriormente, para el periodo de febrero se presentó observaciones hacia la interventoría relacionadas con la entrega tardía y subsanación incompleta de documentos asociados al factor multiplicador, metodología de interventoría y plan de comunicaciones, así como inconsistencias en la remisión y modificación de perfiles del personal mínimo requerido, situaciones que ya habían sido objeto de requerimiento formal mediante apremio emitido por esta supervisión. Adicionalmente, durante el periodo reportado se evidenció la remisión extemporánea del informe mensual de gestión, el cual fue presentado sin la totalidad de los soportes y evidencias requeridas para su validación, así como con deficiencias en la calidad, claridad y consistencia de la información suministrada, dificultando el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, SST y operativo del contrato. Lo anterior ha generado reiterados requerimientos, observaciones y solicitudes de ajuste por parte de la supervisión, afectando el normal desarrollo de las actividades de control y seguimiento contractual.

Durante el período de marzo, la interventoría adelantó actuaciones orientadas al seguimiento jurídico del Contrato No. SCJ-2110-2025. En ese sentido, mediante oficio No. 800-012 del 09 de marzo de 2026, requirió al contratista ETB por un presunto incumplimiento relacionado con las obligaciones Nos. 19, 20 y 22 del contrato, derivado de la restricción de acceso a las herramientas de monitoreo y gestión, particularmente la plataforma Remedy, situación que, a criterio de la interventoría, limitaba la verificación autónoma y trazable de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). En respuesta, mediante radicado VECI-DEC-0152-2026 del 11 de marzo de 2026, ETB manifestó que dicha herramienta corresponde a una plataforma corporativa con información técnica sensible y que el monitoreo contractual debe realizarse a través de Entuity, herramienta prevista contractualmente para el seguimiento de los ANS, argumentos que fueron objeto de análisis por parte de la interventoría y la supervisión.

De igual forma, mediante oficio No. 800-013 del 11 de marzo de 2026, la interventoría solicitó al contratista la actualización y el cargue de las garantías contractuales en la plataforma SECOP II, de conformidad con el Acta de Inicio del 1 de octubre de 2025. En atención a dicho requerimiento, ETB remitió el 26 de marzo de 2026 la evidencia del cargue y actualización de las pólizas, razón por la cual, en la misma fecha, la interventoría solicitó a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuar la revisión y aprobación de las garantías en la plataforma transaccional, con el fin de asegurar

el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la vigencia y actualización de los amparos.

No obstante lo anterior, durante el período de marzo la supervisión evidenció que persisten las deficiencias relacionadas con la oportunidad, calidad e integridad de la documentación presentada por la interventoría, particularmente respecto de los informes, soportes y demás entregables contractuales, los cuales continúan siendo allegados de manera extemporánea o con inconsistencias que requieren reiteradas observaciones y solicitudes de ajuste por parte de la supervisión, afectando el adecuado ejercicio de las labores de seguimiento, control y verificación del contrato.

Posteriormente, mediante Comunicación Oficial No. 2-2026-22342 del 17 de abril de 2026, la SDSCJ formuló apremio a la Interventoría por un presunto incumplimiento relacionado con el personal mínimo requerido del Contrato SCJ-2349-2025. En respuesta, mediante comunicado No. 800-031 del 27 de abril de 2026, la Interventoría presentó la hoja de vida de Luz Helena Herrera para el cargo de Profesional de SST-MA.

Finalmente, mediante oficio No. 800-032 del 28 de abril de 2026, la Interventoría informó a la Secretaría sobre la aplicación de descuentos por ANS, asociados a la falta de entrega de información por parte de ETB. Ante la persistencia de la situación, mediante oficio No. 800-034 del 30 de abril de 2026, requirió nuevamente al contratista la entrega del Dashboard, como herramienta necesaria para el seguimiento y control de la ejecución contractual.

No obstante lo anterior, durante el período correspondiente al mes de abril, la supervisión evidenció que persisten deficiencias por parte de la interventoría en cuanto a la calidad e integridad de la información presentada, particularmente respecto de los informes mensuales correspondientes a períodos anteriores, los cuales continúan requiriendo subsanaciones, complementaciones y ajustes derivados de observaciones previamente formuladas.

Durante el período de mayo de 2026, la Supervisión efectuó seguimiento a las actuaciones jurídicas reportadas por la Interventoría. Mediante Comunicación Oficial No. 2-2026-29081 del 21 de mayo de 2026, solicitó aclarar la continuidad del ingeniero José Alexander Ávila Lozano entre el 1 y el 11 de mayo, requerimiento atendido mediante el comunicado No. 800-042 del 25 de mayo de 2026. Asimismo, la Interventoría respondió, mediante comunicado No. 800-043 de la misma fecha, al apremio relacionado con el cumplimiento del personal mínimo requerido para el perfil Profesional SST-MA. Adicionalmente, a través del comunicado No. 800-044, remitió concepto integral sobre la continuidad del servicio de

conectividad prestado por ETB y la viabilidad de adicionar nuevos servicios, respecto del cual la Supervisión solicitó alcance el 29 de mayo de 2026. Finalmente, en la conciliación de los ANS correspondientes a mayo se determinó la aplicación de ocho (8) SMMLV por oportunidad y calidad de los reportes y por la sustitución de dos integrantes del equipo de interventoría.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, el Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025 continuó en ejecución, manteniéndose el seguimiento de la Supervisión a las obligaciones contractuales, la gestión del personal mínimo y la atención de los requerimientos formulados. En relación con la solicitud de cesión presentada mediante Oficio No. 800-036 del 7 de mayo de 2026, durante el periodo evaluado la Supervisión adelantaba la revisión y verificación de la documentación remitida por la Interventoría, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos necesarios para continuar con el trámite correspondiente.

En relación con los entregables, se verificó que el informe de mayo fue presentado oportunamente mediante Oficio No. 800-048 del 5 de junio de 2026. Sin embargo, continuaron las actuaciones de revisión y subsanación de informes de periodos anteriores. Como resultado de la conciliación correspondiente a junio, se determinó la aplicación de diez (10) SMMLV sobre la facturación del sexto pago, por el retraso de diecisiete (17) días en la entrega de la subsanación del informe de abril. Respecto de la calidad de los informes de marzo y mayo, aunque se formularon observaciones, no se aplicaron descuentos por este concepto durante el periodo evaluado.

En cuanto al personal, se efectuó seguimiento a la solicitud de cambio del Coordinador Técnico, presentada mediante Oficio No. 800-046 del 2 de junio de 2026. En el acta de conciliación se dejó constancia de que la sustitución fue valorada como una medida correctiva orientada a superar las dificultades de coordinación técnica y mejorar la calidad de los entregables, por lo que se determinó no aplicar descuento por este cambio, atendiendo exclusivamente a las circunstancias particulares analizadas. Asimismo, se verificó la asistencia a las reuniones convocadas y no se acreditó ausencia del personal mínimo requerido.

Por otra parte, en ejercicio de la interventoría al Componente 1 del Contrato No. SCJ-2110-2025, mediante Oficio No. 800-047 del 2 de junio de 2026 se remitió alcance al concepto integral sobre continuidad de los servicios y viabilidad de la adición. Posteriormente, el 25 de junio de 2026, se suscribió el formato de justificación solicitado por el C4. Conforme a el estado reportado al cierre del mes, se encontraba pendiente la materialización de la aprobación del Modificatorio No. 1 y la posterior actualización de las garantías por parte de ETB. Estas actuaciones se complementaron con requerimientos sobre la plataforma ENTUITY, el procedimiento de facturación, el cargue de información

y el cumplimiento del personal mínimo aprobado, manteniéndose el seguimiento a su atención y a la debida documentación de la ejecución contractual.

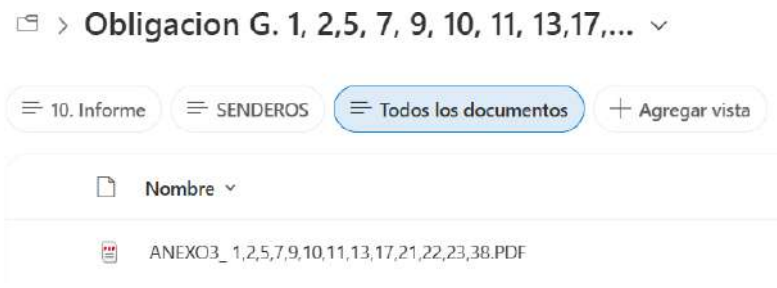
5.4.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En el Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025, la Clausula Primera establece el objeto contractual, mientras que en las cláusulas subsiguientes se define el alcance del contrato, así como las obligaciones generales y especificas a cargo del CONTRATISTA. En ejercicio de la función de supervisión contractual, y desde el inicio de la ejecución del contrato, la Entidad ha efectuado el seguimiento permanente al cumplimiento de dichas obligaciones contractuales, en concordancia con el marco normativo aplicable.

En este contexto, a continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter jurídico a cargo del CONTRATISTA, con el fin de evidenciar el nivel de observancia y ejecución de la mismas:

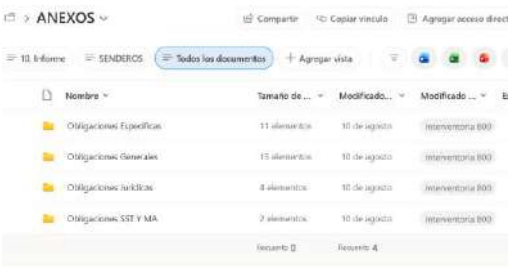
Obligaciones Contractuales.

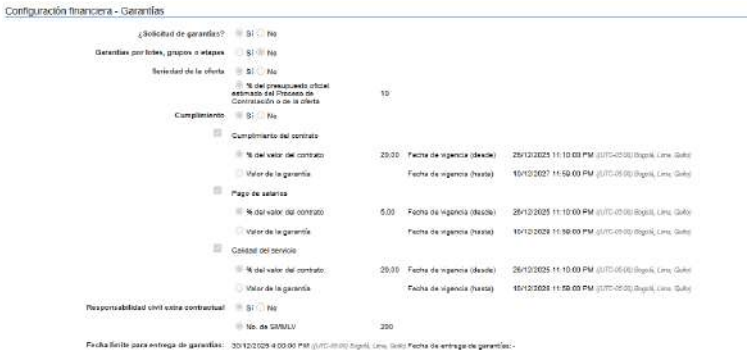
Tabla 13 Cumplimiento de Obligaciones del contrato

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes	Durante el periodo objeto de seguimiento, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como de los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital aplicables a la ejecución contractual. 

2	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Para el período reportado, la supervisión realizó el seguimiento a la ejecución contractual, evidenciando un cumplimiento con novedades por parte de la interventoría respecto a las especificaciones esenciales y la propuesta, motivo por el cual se aplican los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) correspondientes. En primer lugar, se evidencio que el contratista entregó de manera extemporánea la base de datos y estadística de los casos abiertos sobre la operación vigilada, insumo que, según el anexo técnico, debe remitirse de forma diaria para asegurar un seguimiento oportuno, se dejó el compromiso por parte de la interventoría de entregar de acuerdo con lo establecido en el anexo. Asimismo, se evidencia reincidencia en la entrega tardía de las respectivas subsanaciones de los informes; si bien dicha falta ha sido objeto de la aplicación reiterada de los ANS, sigue ocasionando afectaciones administrativas y retrasos en la ejecución presupuestal. Finalmente, consta en el expediente contractual que la interventoría realizó el seguimiento al contrato principal de conectividad No. 2110-2025, lo cual se encuentra respaldado en las actas de seguimiento, registros de acompañamiento e informes técnicos remitidos. Se aplica ANS por oportunidad ya que en el mes de junio no entregaron las subsanaciones del informe de abril y de acuerdo con lo establecido en el anexo se cobró 10 SMMLV, teniendo en cuenta que, en todo el mes no hubo respuesta por parte del contratista. El informe de abril no fue subsanado durante el mes de junio se aplica por la no entrega oportuna de la subsanación el cual tuvo un retraso de 17 días El informe de mayo no fue subsanado en el mes de junio se presentó un retraso de 7 días

		*Base de datos y Estadística de los casos abiertos del contratista objeto de interventoría: De acuerdo con lo previsto en el Anexo N.º 1, la interventoría debe suministrar información actualizada que permita a la Entidad ejercer el seguimiento técnico y operativo del contrato. El 16 y 23 de junio se reiteró a la interventoría el cumplimiento de cargar la base de datos de manera diaria para el seguimiento de esta de acuerdo con el anexo técnico. En consecuencia, no habrá lugar a la aplicación del ANS correspondiente, toda vez que el número de devoluciones registradas no se encuentra dentro de los rangos o categorías establecidas para la imposición de dicha medida conforme a los parámetros contractualmente definidos. No obstante, se recomienda al contratista mantener el debido seguimiento y control sobre la obligación de garantizar la adecuada elaboración, calidad y entrega oportuna de la documentación correspondiente, en estricto cumplimiento de los términos y condiciones establecidos contractualmente, con el propósito de asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. Cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas del Servicio y en el Anexo No. 005 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). Requerimientos: Se enviaron los siguientes oficios a la interventoría: 2-2026-33385_1 Afectación cronogramas Multisensor 2-2026-31159_1 Solicitud 41 Multisensor Se recibieron los siguientes comunicados por parte de la interventoría 800-051 PMU Elecciones presidenciales 800-049 Solicitud de grabación reunión del seguimiento contrato No. SCJ-2349-2025 800-046 PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA – CAMBIO

		PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA COORDINADOR TÉCNICO. 800-055 Cumplimiento personal mínimo requerido aprobado – contrato SCJ-2110-2025 
3	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen	El contratista realizó el pago de las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con la ley. Emitieron certificación firmada por el revisor fiscal de la empresa y planillas de pago de seguridad. Anexo 18_Planilla seguridad social_Director.pdf Anexo 19_Planilla Seguridad Social_ Coordinador.pdf Anexo 20_ Planilla Seguridad Social _ Profesional SST.pdf Anexo 4_ Gestión Administrativa_ Certificado aporte parafiscales Alianza integral SA Anexo 5_ Gestión Administrativa_ Planillas de seguridad Social_Nomina.pdf

4	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto a las vigencias y cuantías, cuando se requiera.	Durante el periodo reportado, la supervisión verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la constitución y actualización de garantías, evidenciando que la interventoría constituyó y publicó la póliza en la plataforma SECOP II el 31 de diciembre de 2025, dentro del término establecido; así mismo, se constató que dichas garantías fueron debidamente actualizadas el 16 de febrero de 2026, conforme al acta de inicio suscrita el 06 de enero de 2026.  Configuración financiera - Garantías ¿Solicitud de garantías? Sí No Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No Seriedad de la oferta Sí No % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10 Cumplimiento Sí No Cumplimiento del contrato % del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 25/12/2025 11:10:00 PM Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 10/12/2027 11:59:00 PM Pago de salarios % del valor del contrato 5.00 Fecha de vigencia (desde) 25/12/2025 11:10:00 PM Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 10/12/2028 11:59:00 PM Calidad del servicio % del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 25/12/2025 11:10:00 PM Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 10/12/2028 11:59:00 PM Responsabilidad civil extra contractual Sí No No. de SMMLV 200 Fecha límite para entrega de garantías: 30/12/2025 4:00:00 PM Fecha de entrega de garantías: -
5	Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.	Durante este periodo no se requirió a la interventoría respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.
6	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció la divulgación o publicación de información no pública por parte del contratista sin la autorización previa de la SDSCJ, dando cumplimiento a la obligación de confidencialidad en el manejo de la información del contrato.  ACUERDOS CONFIDENCIALIDAD

<table>
<tr><td>7</td><td>Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes</td><td>Durante el periodo de seguimiento no se evidenciaron peticiones indebidas ni amenazas por parte de terceros, por lo cual no se recibió reportes por parte de la interventoría ni de las autoridades competentes.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.</td><td>La interventoría presto el servicio contratado, durante el periodo se presentaron actividades de seguimiento y acompañamiento por parte de la SCJ, incluyendo verificaciones de información técnica, administrativa y financiera, así como del estado del contrato principal, evidenciando que se cuenta con todos los perfiles mínimos aprobados.

De igual forma se aplicó los respectivos ANS por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el anexo 5-ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.

<table>
<tr><th>ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD</th><th>CONCEPTO</th><th>ANS APLICADO</th></tr>
<tr><td>No subsanaron los informes del mes de abril y mayo durante el mes de junio.</td><td>Oportunidad en la entrega de reportes</td><td>10 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>10 SMMLV</td></tr>
</table>

El informe de abril no fue subsanado durante el mes de junio se aplica por la no entrega oportuna de la subsanación el cual tuvo un retraso de 17 días

El informe de mayo no fue subsanado en el mes de junio se presentó un retraso de 7 días.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.</td><td>Durante el periodo, el contratista asistió a reuniones técnicas conjuntas con ETB con el fin de garantizar la continuidad del servicio y mantener su disponibilidad. Asimismo, se realizaron requerimientos al contratista orientados a identificar y proponer opciones de mejora para la adecuada prestación del servicio</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.</td><td>Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó con lealtad y buena fe en la ejecución de las actividades contractuales.</td></tr>
</table>

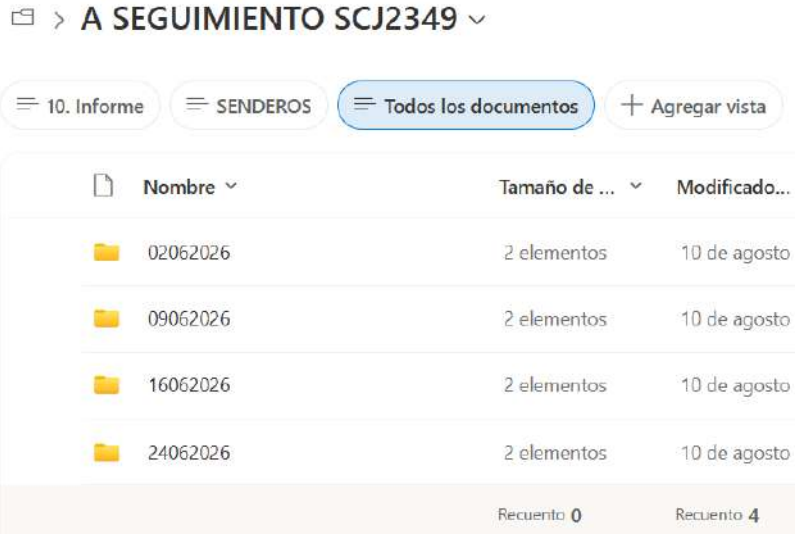
11	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	Durante el periodo evaluado no se presentaron novedades relevantes; no obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la supervisión para el reporte oportuno de cualquier situación relacionada con la ejecución del contrato.
12	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Durante el periodo de seguimiento no se evidenció divulgación de información reservada por parte del contratista, garantizando la confidencialidad y el adecuado manejo de la información de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
13	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato	El cumplimiento de esta obligación se considera parcial, toda vez que, si bien durante la ejecución del contrato se presentaron algunas demoras en la atención de requerimientos y en la entrega oportuna de información solicitada por la supervisión, se evidenció una mejora significativa en la atención y disposición del contratista frente a las instrucciones impartidas. En particular, a partir del cambio de personal se observó una mejora en la ejecución de las actividades, así como una mayor disposición para atender las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión a través de los canales oficiales de comunicación. No obstante, persistieron algunas situaciones relacionadas con la entrega de informes debidamente subsanados y la remisión de actas con las correcciones solicitadas, lo que en determinados casos generó reprocesos y demoras en la revisión y aprobación de la documentación contractual. En consecuencia, aunque se evidencia una evolución favorable en el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la SDSCJ a través de la supervisión del contrato, aún se presentan aspectos susceptibles de mejora relacionados con la oportunidad en la entrega de la información y documentación requerida.

14	Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).	Durante el periodo de seguimiento, el contratista asumió los costos y obligaciones laborales, fiscales y administrativas derivados de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales y la normativa vigente.
15	Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).	El contratista contó con el personal, equipos y herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales, conforme a lo establecido en los documentos del proceso contractual.

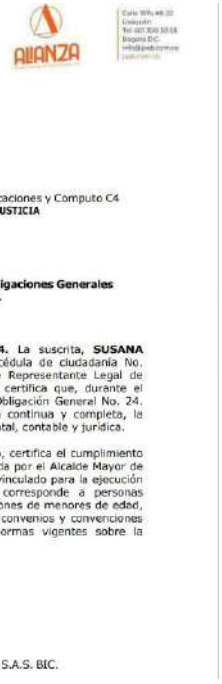
16	Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	El contratista dio cumplimiento a la directiva distrital 003 de 2012. ALIANZA Bogotá D.C., 01 de Julio de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68B-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Anexo 8 _ Certificación de cumplimiento No.003. De 2012.** Cordial saludo, La suscrita, SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC**, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoria No. **SCJ-2349-2025**, suscrito entre ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTO S.A.S. BIC y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, hago CONSTAR y CERTIFICO el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales: **Objeto Contractual**, "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" En cumplimiento de la **Obligación general No. 16:** "Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.". En este sentido, se garantiza que la interventoría del contrato CSJ-2349-2025, cumple a cabalidad con lo ordenado en la Directiva Distrital No.003 del 2012 en virtud de las obligaciones que recaen al contratista en cumplimiento con el Decreto 2663 de 1950 "Código Sustantivo de Trabajo" Así mismo, se asegura la mejora continua en la ejecución contractual, manteniendo la conformidad con los requisitos establecidos y la satisfacción de las necesidades del contrato. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

17	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	Durante el periodo no se evidenciaron contradicciones u omisiones entre las normas, guías, instructivos o documentos del proceso contractual que afectaran el cumplimiento de los resultados previstos en el contrato. No obstante, el contratista mantuvo comunicación permanente con la SDSCJ para informar oportunamente cualquier situación que pudiera afectar la ejecución contractual. ANEXO3_ 1,2,5,7,9,10,11,13,17,21,22,23,38.PDF

18	Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato	Durante el periodo, el contratista presentó la información requerida contractualmente para revisión de la supervisión del contrato; no obstante, en algunos casos dicha información fue remitida fuera de los plazos establecidos, lo que generó observaciones y ajustes por parte de la supervisión. *Informe mensual con soportes: Informe de gestión mensual correspondiente al periodo de junio 2026, de acuerdo con lo establecido en el anexo No.1 de especificaciones técnicas del servicio "Los informes deben ser entregados a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto del informe. Las respuestas a observaciones se considerarán con prioridad media y por ende deberán ser allegadas en tres (3) días hábiles una vez se reciban las observaciones y/o comentarios de la revisión adelantada por el equipo de apoyo a la supervisión y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, so pena de ser aplicado lo establecido en los acuerdos de niveles de servicio", fecha de entrega del informe de gestión de mayo el 5 de junio. Se deja constancia de que las devoluciones efectuadas respecto al informe correspondiente al mes de abril, durante el mes de junio, alcanzaron el límite máximo de aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) previstos contractualmente. En consecuencia, al evidenciarse el incumplimiento del compromiso de entrega oportuna y completa del informe dentro de los términos establecidos, procede la aplicación del ANS correspondiente por el mismo hecho generador. Una vez se subsano el informe del mes de junio devuelto en 3 veces al contratista, finalmente fue aprobado por correo electrónico el 09 de septiembre de 2026.

19	Suscribir – juntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato	El contratista ha dado cumplimiento parcial mediante la suscripción de las actas necesarias en el desarrollo de la etapa de ejecución contractual. Durante el mes de junio se llevaron a cabo reuniones de seguimiento integral del contrato, y mesas técnicas de privados y conectividad.  

20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.	Durante este periodo, el contratista remitió las actas de las reuniones llevadas a cabo y, de igual forma, entregó el informe de gestión correspondiente al periodo. Sin embargo, algunos documentos fueron devueltos debido a observaciones relacionadas con la calidad y la falta de coherencia en la información presentada y una de las actas fuera de los tiempos contractuales. Durante el mes de junio se llevaron a cabo reuniones técnicas de privados, conectividad, de seguimiento integral del contrato y conciliaciones, como se describe en el item 6.4 REUNIONES Y MESA DE TRABAJO TECNICAS, del informe de gestión de la interventoría y sus respectivas evidencias presentadas. 
21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	En el presente periodo, la supervisión evidenció que no se presentaron circunstancias que dieran lugar a establecer multas en el presente contrato.

22	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.	Durante el presente período, la supervisión no evidenció circunstancias que dieran lugar a la aplicación de cláusulas pecuniarias en el marco del contrato.
23	No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Durante el presente período, no se evidenció subcontratación sin previa autorización de la supervisión.
24	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Durante el periodo, no se evidenció la contratación de menores de edad por parte del contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 1 de 2011 y a la normativa vigente en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 

ALIANZA

Bogotá D.C., 01 julio de 2026

Doctora:
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 20 No. 68B-06
Bogotá D.C.

ASUNTO: Certificación de cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista de Interventoría No. 2349-2025 (General 24).

Cordial saludo,

Cumplimiento de la Obligación General No. 24. La suscrita, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.062.398.686 de San Diego (Cesar), en calidad de Representante Legal de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, certifica que, durante el período objeto de informe, se dio cumplimiento a la Obligación General No. 24. Dicha obligación corresponde a asegurar, de manera continua y completa, la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica.

Verificación de vinculación de personal. Así mismo, certifica el cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular No. 1 de 2011**, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. En tal sentido, se verificó que el personal vinculado para la ejecución del Contrato de Interventoría No. SCJ-2349-2025 corresponde a personas mayores de edad, sin que se hayan realizado vinculaciones de menores de edad, en observancia de la Constitución Política, los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia y demás normas vigentes sobre la materia.

Atentamente,

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar.
Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

25	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista	Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente. ALIANZA Bogotá D.C., 01 julio de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68B-06 Bogotá D.C. **ASUNTO: Cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 – Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y medidas para la prevención de violencias basadas en género** **Contrato CSJ-2349-2025** **Objeto Contractual:** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" ALIANZA En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciemos frente a la CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato Interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre der cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023. En este sentido, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 332 de 2020, mediante la adopción de medidas orientadas a prevenir el abuso y el acoso sexual en el desarrollo del contrato, así como a garantizar la denuncia de las violencias basadas en género qué se presenten durante su ejecución. De igual forma, el contratista asegura la implementación de acciones para evitar el uso de lenguaje sexista en las comunicaciones escritas, visuales y audiovisuales relacionadas con el contrato. Artículo 1: Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo: **NOMBRE** / **ROL** / **GENERO** EIRA ARCE BETANCOURT — Director de interventoría — Femenino JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA — Profesional financiero, contable y administrativo — Femenino SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA — Profesional jurídico — Femenino LEONARDO ANDRES HERNANDEZ BELTRAN — Coordinador técnico — Masculino EDWIN DAVID TORRES GARCÍA — Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 1 — Masculino MIRTA MILENA CASTIBLANCO OCAMPO — Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 2 — Femenino LEIDY ROCIO RAMIREZ SANCHEZ — Inspector técnica/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 3 — Femenino JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES ALIANZA LAURA DIAZ MELO — Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente — Femenino **FEBRERO** **GENERO** / **CANTIDAD** / **PORCENTAJE** **MASCULINO** — 2 — 25% **FEMENINO** — 6 — 75% **TOTAL** — **8** — **100%** De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.

26	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique	El contratista dio cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad"

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

FORMATO Nro. 17 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REFERENCIA: Contrato SCJ-2349-2025

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"

PROPONENTE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

Esta comunicación tiene por objeto manifestar en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"***

Que contamos con el personal en condición de discapacidad que se acredita a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Establezca el total del Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según corresponda	Ofrecimiento del proponente Marque con una X
Entre 1 y 30	1	X
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Requisitos para asignación de Puntaje

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

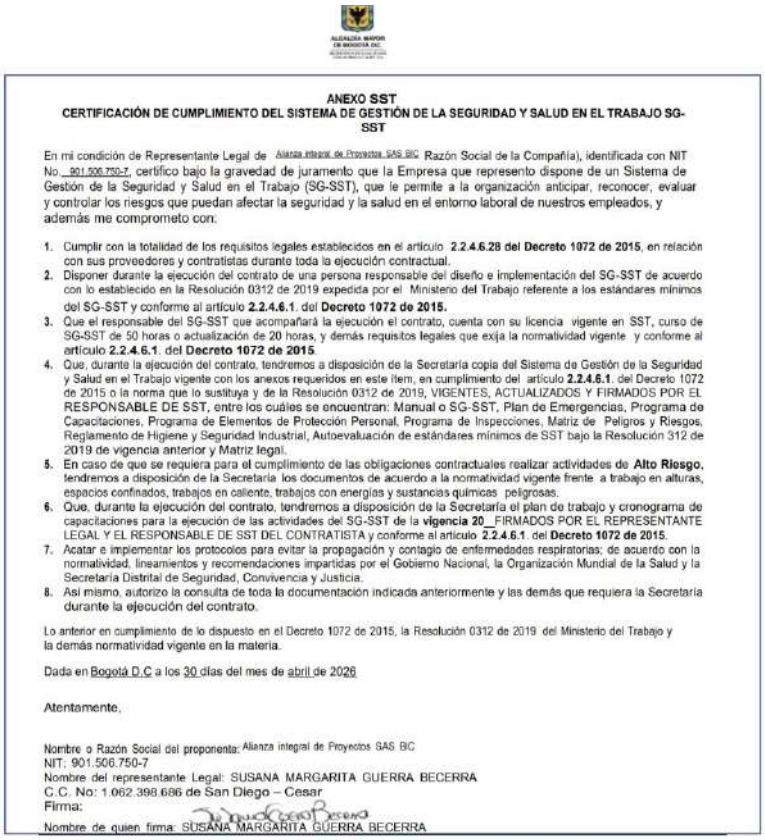
Nota: El proponente solo podrá realizar un ofrecimiento, marcando con una X, una de las anteriores opciones, en caso de que no se diligencie el cuadro o se diligencie más de una casilla, no se asignará puntaje.

Firma Representante Legal
Nombre del Representante Legal: **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA**
C.C. No. **1.062.398.686 de San Diego**
Nombre o Razón Social del Proponente: **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

27	Garantizar durante la ejecución contractual una vinculación laboral mínima del 49.50% de mujeres, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"	Durante el periodo, la interventoría no se ha presentado situaciones relacionadas a esta obligación, manteniendo la disposición de actuar conforme a la normativa vigente.  ALIANZA Bogotá D.C., 01 julio de 2026 Doctora: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Calle 20 No. 68F-96 Bogotá D.C. **ASUNTO: Cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 – Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y medidas para la prevención de violencias basadas en género** **Contrato CS2-2349-2025** **Objeto Contractual:** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1: CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ.ONECTIVIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA BOGOTA SCJ" ALIANZA En cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, a continuación, nos pronunciamos frente a la CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el contrato Interadministrativo SCJ-2349-2025, sobre der cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y Decreto 634 de 2023. En este sentido, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 332 de 2020, mediante la adopción de medidas orientadas a prevenir el abuso y el acoso sexual en el desarrollo del contrato, así como a garantizar la denuncia de las violencias basadas en género que se presenten durante su ejecución. De igual forma, el contratista asegura la implementación de acciones para evitar el uso de lenguaje sexista en las comunicaciones escritas, visuales y audiovisuales relacionadas con el contrato. Artículo 1: Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Se presenta a continuación, la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su rol dentro del mismo: JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES ALIANZA FEBRERO De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al Decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto. Atentamente, **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA** C.C. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar. Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC.
28	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con lo requerido, actualmente se encuentran aprobados y cargados hasta el mes de mayo.

NOMBRE	ROL	GENERO
EIRA ARCE BETANCOURT	Director de interventoría	Femenino
JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA	Profesional financiero, contable y administrativo	Femenino
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA	Profesional jurídico	Femenino
LEONARDO ANDRES HERNANDEZ BELTRAN	Coordinador técnico	Masculino
EDWIN DAVID TORRES GARCÍA	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 1	Masculino
MIRTA MILENA CASTIBLANCO OCAMPO	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 2	Femenino
LEIDY ROCIO RAMIREZ SANCHEZ	Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/centros de monitoreo 3	Femenino
LAURA DIAZ MELO	Profesional seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente	Femenino

FEBRERO		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MASCULINO	2	25%
FEMENINO	6	75%
TOTAL	8	100%

29	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema	Durante el periodo del presente informe, el contratista presentó como evidencia de cumplimiento a esta obligación, la circular 003 de 2023 de la secretaria firmada por su representante legal, en la cual, bajo la gravedad de juramento, declara el cumplimiento de la obligación certificando que dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente, así como las evidencias del cumplimiento de su SG SST. 

ANEXO SST
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

En mi condición de Representante Legal de Alianza integral de Proyectos SAS BIC Razón Social de la Compañía), identificada con NIT No. 901.506.750-7, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa que represento dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral de nuestros empleados, y además me comprometo con:

1. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo **2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015**, en relación con sus proveedores y contratistas durante toda la ejecución contractual.
2. Disponer durante la ejecución del contrato de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo referente a los estándares mínimos del SG-SST y conforme al artículo **2.2.4.6.1**. del **Decreto 1072 de 2015.**
3. Que el responsable del SG-SST que acompañará la ejecución el contrato, cuenta con su licencia vigente en SST, curso de SG-SST de 50 horas o actualización de 20 horas, y demás requisitos legales que exija la normatividad vigente y conforme al artículo **2.2.4.6.1**. del **Decreto 1072 de 2015**.
4. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con los anexos requeridos en este ítem, en cumplimiento del artículo **2.2.4.6.1**. del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, VIGENTES, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SST, entre los cuáles se encuentran: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de Peligros y Riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.
5. En caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizar actividades de **Alto Riesgo**, tendremos a disposición de la Secretaría los documentos de acuerdo a la normatividad vigente frente a trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas.
6. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la **vigencia 20**__FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE SST DEL CONTRATISTA y conforme al artículo **2.2.4.6.1**. del **Decreto 1072 de 2015.**
7. Acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de enfermedades respiratorias; de acuerdo con la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
8. Así mismo, autorizo la consulta de toda la documentación indicada anteriormente y las demás que requiera la Secretaría durante la ejecución del contrato.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la demás normatividad vigente en la materia.

Dada en Bogotá D.C a los 30 días del mes de abril de 2026

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente: Alianza integral de Proyectos SAS BIC
NIT: 901.506.750-7
Nombre del representante Legal: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No: 1.062.398.686 de San Diego – Cesar
Firma:
Nombre de quien firma: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA

30	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron accidentes ni incidentes laborales. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables.

Medellín, 8 de julio de 2026

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, NIT N901506750, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente
Dirección IP: 190.158.204.36, 192.230.104.18, 172.16.42.57.

Página 1 de 1

31	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Para el presente periodo del presente informe la interventoría, no fue convocada por la SDSCJ a ninguna actividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista presenta certificación de cumplimiento, con lo cual acredita su gestión frente a este compromiso.

ALIANZA

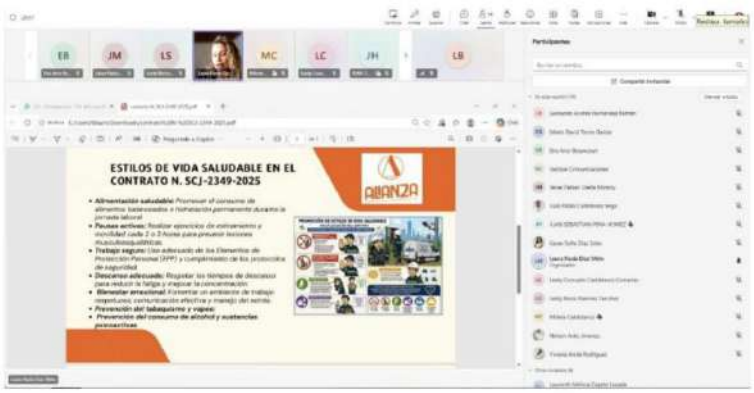
Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

CERTIFICADO

Yo Susana Margarita Guerra Becerra, identificado(a) con C.C. 1.062.398.686 en mi condición de Representante Legal del contrato de Interventoría de Alianza Integral De Proyectos con NIT: 901.506.750 para el Contrato **No SCJ-2349** 2025, cuyo objeto es "*Contratar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el contrato cuyo objeto es: prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el distrito capital y la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, Componente 1. conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá*", nos permitimos certificar que, durante el periodo del 01 al 30 de junio de 2026, no se realizaron actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

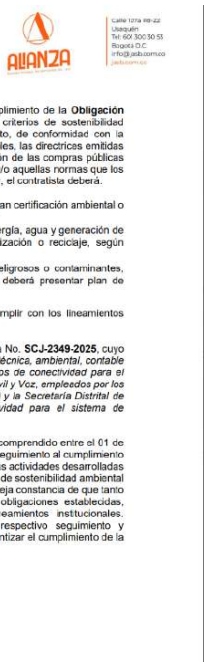
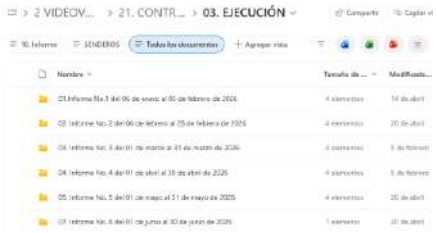
En constancia se firma en Bogotá a los 30 días del mes de junio de 2026.

Susana Margarita Guerra Becerra
Representante Legal
Alianza Integral De Proyectos S.A.S. BIC

32	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST, así́como la copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Circular 003 de la Secretaria, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST	Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión la entrega del plan de trabajo, desarrollo de capacitaciones, charlas, campañas que han permitido dar cumplimiento al SG SST para la vigencia 2026 Como evidencia el contratista hace entrega para el cumplimiento a la obligación los documentos relacionados con este.  

33	Gestionar, en caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	No Aplica en la medida en que el proponente es de nacionalidad colombiana, condición que se puede validar con la cámara de comercio presentada. Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 13:49:13** Recibo No. AA26029595 Valor: $ 12,100 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260285958CCC** **Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.** **CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:** **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón social: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC Nit: 901506750 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota Domicilio principal: Bogotá D.C. **MATRÍCULA** Matrícula No. 03406895 Fecha de matrícula: 30 de julio de 2021 Último año renovado: 2025 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025 Grupo NIIF: Grupo II. **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal: Calle 107 A # 22 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: comercial@jasb.com.co Teléfono comercial 1: 3003053 Teléfono comercial 2: No reportó. Teléfono comercial 3: No reportó. Dirección para notificación judicial: Calle 107 A # 22 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: comercial@jasb.com.co Teléfono para notificación 1: 3003053 Teléfono para notificación 2: No reportó. Teléfono para notificación 3: No reportó. La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

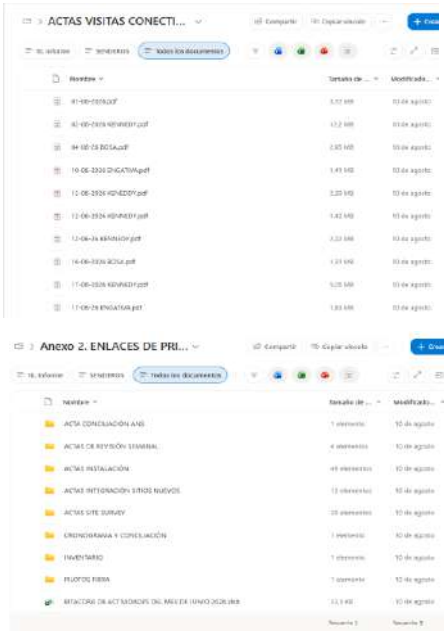
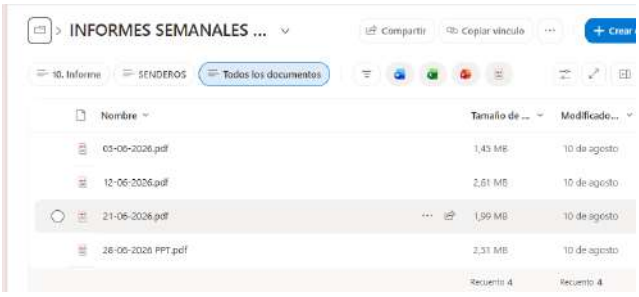
34	Incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá. a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período incluyeron la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental conforme a la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las CPS de la Secretaría. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión. ALIANZA Calle 127a #9-22 Usaquén Tel: 601 300 30 53 Bogotá D.C. info@jasb.com.co jasb.com.co **CERTIFICADO** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, en cumplimiento de la **Obligación General No. 34**, en incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá. a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición. Así como de la **Obligación General No. 35**, referente a Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA. Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2349-2025**, cuyo objeto es: *"Contratar la interventoria administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y juridica para el contrato cuyo objeto es: prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet Móvil y Voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1. Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá".* En este sentido, nos permitimos informar que, para el período comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, evidenciando que las actividades desarrolladas durante dicho período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA; así mismo, se deja constancia de que tanto la interventoría como el contratista ETB cumplen con las obligaciones establecidas, garantizando la trazabilidad y la conformidad con los lineamientos institucionales. Adicionalmente, la interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. La presente se firma a los 30 días del mes de junio de 2026. **Susana Margarita Guerra Becerra** **Representante Legal** **Alianza Integral De Proyectos S.A.S. BIC**

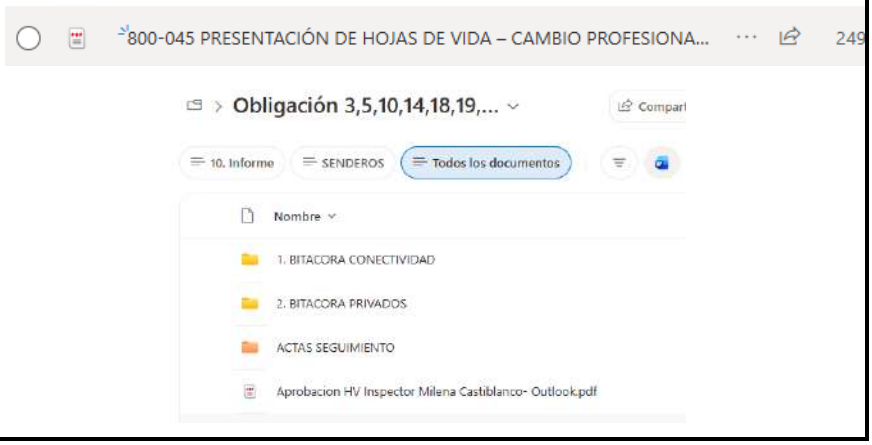
35	Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.	La supervisión pudo verificar que, durante el período del informe el contratista dio cumplimiento evidenciando que, las actividades desarrolladas durante el período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión mediante la revisión de la certificación y el informe de gestión  ALIANZA Calle 127a #8-22 Usaquén Tel: 601 300 30 55 Bogotá D.C. info@jaib.com.co jaib.com.co **CERTIFICADO** **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, en cumplimiento de la **Obligación General No. 34**, en incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá. a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición. Así como de la **Obligación General No. 35**, referente a Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA. Lo anterior, dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **SCJ-2349-2025**, cuyo objeto es: *"Contratar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el contrato cuyo objeto es: prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la Red WAN, Internet Móvil y Voz, empleados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, componente 1. Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados de Bogotá"*. En este sentido, nos permitimos informar que, para el período comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, evidenciando que las actividades desarrolladas durante dicho período se encuentran alineadas con los criterios de sostenibilidad ambiental y con los lineamientos establecidos en el PIGA; así mismo, se deja constancia de que tanto la interventoría como el contratista ETB cumplen con las obligaciones establecidas, garantizando la trazabilidad y la conformidad con los lineamientos institucionales. Adicionalmente, la interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. La presente se firma a los 30 días del mes de junio de 2026. **Susana Margarita Guerra Becerra** **Representante Legal** **Alianza Integral De Proyectos S.A.S. BIC**
36	Entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA	El contratista dio cumplimiento a esta obligación mediante la entrega de los documentos cargados al repositorio y remitidos a la supervisión. No obstante, se evidenció que varios de estos fueron presentados por fuera de los plazos establecidos contractualmente y que algunos debieron ser devueltos por la supervisión debido a inconsistencias y deficiencias en la calidad de la información suministrada, lo que generó reprocesos y retrasos en su revisión y aprobación. El informe de gestión fue aprobado el 09/09/2026.  2 VIDEOV... > 21. CONTR... > 03. EJECUCIÓN Compartir 10. Informe SOPORTES Todos los documentos Agregar vista Nombre Tamaño de ... Modificado...

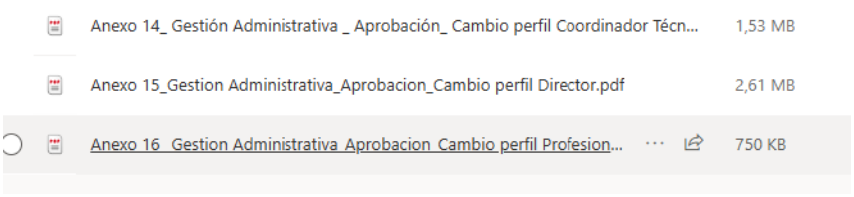
37	Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos.	El contratista realizo el cargue de plan de pagos en SECOP II del pago aprobado a la fecha. Facturas del contrato Id de pago / Número de factura / Código de autorización / Fecha de expedición / Fecha de recepción 1 / AIP 114 / - / 15/04/2026 11:03 AM (UTC -5 horas) / 15/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) 2 / AIP 127 / - / 13/05/2026 4:11 PM (UTC -5 horas) / 13/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) 3 / AIP 147 / - / 14/07/2026 2:45 PM (UTC -5 horas) / 14/07/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) 4 / AIP 154 / - / 4/08/2026 9:49 AM (UTC -5 horas) / 4/08/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) 5 / AIP 199 / - / 14/09/2026 4:01 PM (UTC -5 horas) / 14/09/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) Valor total de la factura / Estado 89.786.826 COP / Pagado / Detalle 60.752.145 COP / Pagado / Detalle 74.759.386 COP / Pagado / Detalle 94.019.341 COP / Pagado / Detalle 97.521.151 COP / Pagado / Detalle
38	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista actuó conforme a las obligaciones contenidas en su propuesta y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en el marco de la ejecución del contrato.

Fuente: propia SDSCJ

II. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Coordinar y articular las actividades con la SDSCJ, el contratista ETB y los demás actores estratégicos, para garantizar la conectividad del Sistema de Videovigilancia y la integración de privados en Bogotá	Durante el presente periodo, el contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados y conectividad. Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de privados y conectividad de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio.  Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de seguimiento, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas correspondientes. 

2	Avalar recibos, entregas y cumplimiento técnico, contractual y normativo del componente 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ	Durante el periodo, el contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Se concilió, revisó y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y revisó los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. 
3	Gestionar para aprobación y acreditar la formación/experiencia y mantener actualizado el personal mínimo exigido para el interventor (Anexos 1 y 2) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Para el mes de junio, la interventoría remitió un oficio N° 800-045 solicitando la aprobación de dos hojas de vida correspondientes a la profesional SST – AMBIENTAL y el director técnico por lo que de acuerdo con el anexo No.005 ACUERDOS DE NIELES DE SERVICIO. Donde este quedó aprobado por la supervisión. 

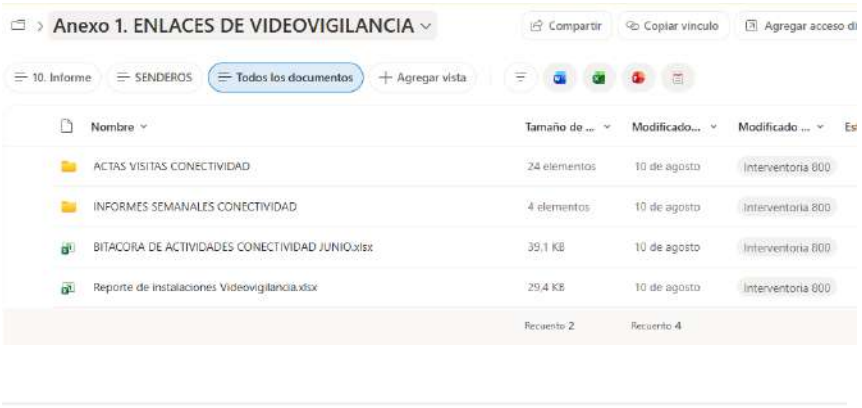
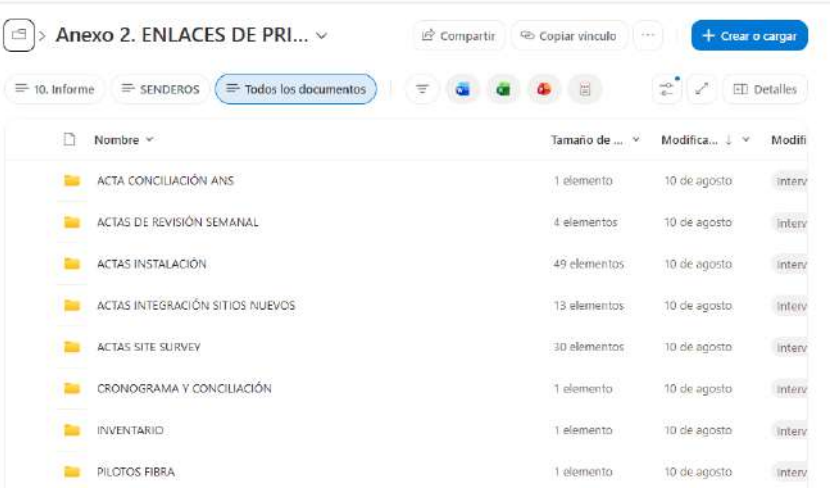
4	Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única	El acta de inicio del contrato fue suscrita el 6 de enero entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el contratista Alianza, iniciando la ejecución contractual conforme a lo establecido en las condiciones del contrato.
5	Sustituir de manera oportuna el personal que, por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión, deba ser reemplazado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud. El nuevo integrante deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las exigidas por la Entidad y ponderadas en el proceso de adjudicación.	Durante el periodo reportado, la Interventoría remitió el Oficio N.° 800-046, mediante el cual presentó para revisión y aprobación la hoja de vida correspondientes al perfil de coordinador técnico, en atención al reemplazo del personal requerido para la ejecución del contrato. La documentación fue remitida dentro de los dos (2) días hábiles establecidos contractualmente, dando cumplimiento a los tiempos previstos para la sustitución oportuna del personal, donde la aprobación de dicho perfil se hizo el 3 de junio del 2026. También se aprobó en el periodo las hojas de vida del director de interventoría y el profesional de SST y ambiental. 

6	Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos que hacen parte del proceso.	Durante el periodo se recibió y revisó los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. la interventoría participó en las reuniones de seguimiento con el contratista ETB, abordando los componentes técnico, financiero, jurídico y administrativo de la ejecución contractual, y formuló recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad de la información y a la oportunidad en la entrega de los productos. Asimismo, realizó actividades de coordinación y seguimiento mediante mesas de trabajo y actas de reunión, acompañó visitas de campo a sitios privados y visitas de site survey para la implementación de nuevos servicios, efectuó verificaciones técnicas y administrativas documentadas en las respectivas actas, participó en reuniones de revisión de pendientes y de seguimiento individual a los sitios implementados, y realizó el acompañamiento a las visitas de verificación derivadas de las novedades presentadas durante la ejecución del contrato. De igual forma, desarrolló juntamente con la supervisión el seguimiento semanal a los servicios contratados y adelantó la revisión y aprobación del trámite de pago del contratista objeto de interventoría No obstante, el contratista dio cumplimiento parcial a esta obligación, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual. Lo anterior, debido a que algunos reportes no fueron allegados de manera completa lo que no permitió mantener una actualización oportuna del repositorio. No obstante, se recomienda al contratista mantener el debido seguimiento y control sobre la obligación de garantizar la adecuada elaboración, calidad y entrega oportuna de la documentación correspondiente, en estricto cumplimiento de los términos y condiciones establecidos contractualmente, con el propósito de asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. Oportunidad en la entrega de reportes: Se deja constancia de que las

<table>
<tr><td></td><td></td><td>devoluciones efectuadas respecto al informe correspondiente al mes de abril, durante el mes de junio, alcanzaron el límite máximo de aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) previstos contractualmente. En consecuencia, al evidenciarse el incumplimiento del compromiso de entrega oportuna y completa del informe dentro de los términos establecidos, procede la aplicación del ANS correspondiente por el mismo hecho generador.

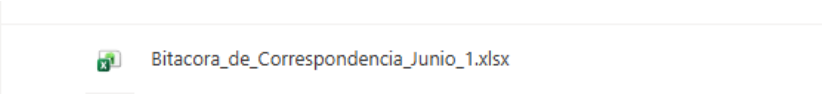
<table>
<tr><th>ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD</th><th>CONCEPTO</th><th>ANS APLICADO</th></tr>
<tr><td>No subsanaron los informes del mes de abril durante el mes de junio.</td><td>Oportunidad en la entrega de reportes</td><td>10 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>10 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Atender lo dispuesto en los anexos, la Ley, la Guía de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</td><td>El contratista atendió lo dispuesto en la obligación, relacionado a los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, y su respectiva normatividad en materia de contratación pública.

Asimismo, se planteó por parte de la supervisión opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Proponer mejoras técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y de SST-MA que optimicen la ejecución contractual.</td><td>Durante el periodo, el contratista propuso recomendaciones de mejoras dentro de su informe de gestión mensual del periodo de junio 2026, orientadas a optimizar la ejecución contractual y fortalecer el seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del contrato</td></tr>
</table>

9	Supervisar el cumplimiento integral del contratista, incluyendo bienes, servicios y actividades, con registro fotográfico y actas de verificación.	Durante el periodo evaluado, el contratista realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades, bienes y servicios asociados al contrato, dejando evidencias mediante registros fotográficos y actas de verificación en el marco de las visitas y actividades de control efectuadas.  

10	Revisar y avalar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles la documentación del contratista (personal, cronogramas, informes, facturas, informe final).	Durante el periodo de junio, el contratista realizó la revisión y aval de la documentación presentada por el contratista. El contratista de interventoría, valido y realizó seguimiento a los cronogramas establecidos para el periodo. Se realizó verificación conjunta con la interventoría respecto a la revisión de informes y facturación del contrato ETB (2110-2025). La gestión estuvo orientada a la validación documental, técnica y administrativa, con el fin de garantizar la trazabilidad, coherencia y cumplimiento de la información presentada. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción, donde se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace. Se realizó reuniones de seguimiento del contratista principal, objeto de interventoría.  

11	Revisar, verificar y avalar que las cantidades, especificaciones técnicas y actividades correspondan con lo realmente ejecutado, estructurando y suscribiendo las actas necesarias, acompañadas de registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.	Durante el periodo, el contratista realizó las actividades necesarias para la verificación y validación de las cantidades, especificaciones técnicas y actividades ejecutadas, asegurando su correspondencia con lo efectivamente implementado. Asimismo, estructuró y suscribió las actas correspondientes derivadas de la ejecución de las actividades. No obstante, la supervisión realizó observaciones relacionadas con algunos avales emitidos por el contratista, las cuales fueron comunicadas para su respectiva revisión y ajuste.  
12	Programar, asistir y liderar los comités ordinarios y extraordinarios convocados por la supervisión, presentando toda la información requerida para el seguimiento y toma de decisiones	Durante el periodo de seguimiento, el contratista participó en los comités convocados por la supervisión y presentó parcialmente la información requerida. Durante el mes de junio se llevaron a cabo reuniones de seguimiento y diversas mesas técnicas de privados y conectividad a cargo de la interventoría, las cuales se encuentran relacionadas en el informe de la interventoría 5.4 REUNIONES Y MESA DE TRABAJO TECNICAS, y cargadas como evidencia. 

13	Convocar, asistir y levantar actas de los comités de seguimiento, entregándolas a la supervisión en máximo tres (3) días calendario.	Durante el periodo de seguimiento, el contratista elaboró y entregó las actas de los comités de seguimiento; sin embargo, se evidenciaron retrasos en su entrega frente al plazo establecido de tres (3) días calendario. Durante el mes de junio se llevaron a cabo reuniones de seguimiento y diversas mesas técnicas de privados y conectividad a cargo de la interventoría, las cuales se encuentran relacionadas en el informe de la interventoría del mes evaluado. 
14	Mantener actualizada la bitácora del contrato y un archivo organizado de toda la documentación de soporte	Durante el periodo de seguimiento, el contratista llevó la bitácora del contrato y la documentación de soporte; sin embargo, se evidenciaron aspectos por mejorar en su actualización y organización. Bitácora administrativa:  Bitácora Técnica: 

<table>
<tr>
<td>15</td>
<td>Presentar informes periódicos y mensuales que incluyan seguimiento jurídico, técnico, administrativo, financiero/contable y SST-MA.</td>
<td>El contratista entregó el informe correspondiente al mes de junio en los tiempos contractuales,

Sin embargo, se aplicó ANS por concepto de Oportunidad en la entrega de reportes: Se deja constancia de que las devoluciones efectuadas respecto al informe correspondiente al mes de abril, durante el mes de junio, alcanzaron el límite máximo de aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) previstos contractualmente. En consecuencia, al evidenciarse el incumplimiento del compromiso de entrega oportuna y completa del informe dentro de los términos establecidos, procede la aplicación del ANS correspondiente por el mismo hecho generador.

• El informe de abril no fue subsanado durante el mes de junio se aplica por la no entrega oportuna de la subsanación el cual tuvo un retraso de 17 días.

• El informe de mayo no fue subsanado en el mes de junio se presentó un retraso de 7 días.

<table>
<tr><th>ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD</th><th>CONCEPTO</th><th>ANS APLICADO</th></tr>
<tr><td>No subsanaron los informes del mes de abril y mayo durante el mes de junio.</td><td>Oportunidad en la entrega de reportes</td><td>10 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>10 SMMLV</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>16</td>
<td>Informar oportunamente a la supervisión y/o SDSCJ sobre novedades, incumplimientos o alternativas de solución.</td>
<td>Durante el periodo de junio, el contratista informó a la supervisión sobre las novedades y situaciones presentadas en el marco de la ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución para su atención y seguimiento.</td>
</tr>
</table>

17	Garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB para la prestación de servicios de conectividad del sistema de videovigilancia de Bogotá, correspondiente al componente 1: CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ, conforme a lo establecido en el contrato principal.	El contratista cumplió con la obligación de garantizar la interventoría integral del contrato interadministrativo con ETB durante el periodo, evidenciando la ejecución de las actividades principales conforme a lo establecido en el contrato. No obstante, se identificaron aspectos puntuales susceptibles de mejora, especialmente en aspectos administrativos y documentales por parte de la interventoría. El contratista participó en reuniones de seguimiento con ETB en los componentes técnico, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, asimismo, planteó opciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de la información y la entrega oportuna de los documentos por parte del contratista. Se realizaron actividades de coordinación mediante actas de seguimiento y acompañamiento en visitas de campo de privados. Se efectuaron verificaciones técnicas detalladas durante las reuniones de seguimiento, las cuales quedaron debidamente documentadas en las actas de seguimiento técnico y administrativo. Adicionalmente, participó en reuniones técnicas de revisión de pendientes y en sesiones de seguimiento uno a uno de los sitios privados implementados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad del servicio. El contratista realizó acompañamiento a las visitas de site survey para la implementación de los nuevos servicios. Asimismo, trabajó de manera conjunta con la supervisión en el seguimiento semanal a los servicios actualmente contratados. De igual manera, brindó acompañamiento a los sitios donde se presentaron novedades, participando en las visitas de verificación correspondientes. Se reviso y aprobó el trámite del pago del contratista objeto de interventoría. Recibió y reviso los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace, El contratista reviso y avaló la conciliación técnica del mes de junio realizada con el contratista ETB

18	Gestionar ante la supervisión autorizaciones de ingreso/salida de personal, equipos y materiales con mínimo dos (2) días de antelación.	Para el periodo de evaluado, el contratista dio cumplimiento parcial solicitando permisos de ingreso para centros de monitoreo, sin embargo, estos no fueron gestionados en los tiempos contractuales.
19	Atender solicitudes de la entidad del contratista en máximo tres (3) días hábiles, resolviendo las de su competencia y trasladando las que correspondan a la SDSCJ.	Durante el periodo evaluado, el contratista atendió las solicitudes realizadas por la entidad contratista en el marco de la ejecución contractual, resolviendo aquellas de su competencia y trasladando las correspondientes a la SDSCJ.
20	Hacer seguimiento a la atención oportuna de requerimientos de Garantías y emergencias	Para el periodo objeto de seguimiento no se registraron eventos de garantías ni emergencias que requirieran gestión por parte del contratista

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Verificar y garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (Anexo 5)</td>
<td>
Durante el periodo se recibió y revisó los servicios nuevos de conectividad y privados del periodo, donde entrega actas de recibo a satisfacción se evidencia el funcionamiento y el estado operativo del enlace.

la interventoría participó en las reuniones de seguimiento con el contratista ETB, abordando los componentes técnico, financiero, jurídico y administrativo de la ejecución contractual, y formuló recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad de la información y a la oportunidad en la entrega de los productos.

De igual forma, desarrolló juntamente con la supervisión el seguimiento semanal a los servicios contratados y adelantó la revisión y aprobación del trámite de pago del contratista objeto de interventoría

No obstante, el contratista dio cumplimiento parcial a esta obligación, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual. Lo anterior, debido a que algunos reportes no fueron allegados de manera completa lo que no permitió mantener una actualización oportuna del repositorio.

Oportunidad en la entrega de reportes: Se deja constancia de que las devoluciones efectuadas respecto al informe correspondiente al mes de abril, durante el mes de junio, alcanzaron el límite máximo de aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) previstos contractualmente. En consecuencia, al evidenciarse el incumplimiento del compromiso de entrega oportuna y completa del informe dentro de los términos establecidos, procede la aplicación del ANS correspondiente por el mismo hecho generador.
<table>
<tr><th>ENTREGABLE y/o ACTIVIDAD</th><th>CONCEPTO</th><th>ANS APLICADO</th></tr>
<tr><td>No subsanaron los informes del mes de abril durante el mes de junio.</td><td>Oportunidad en la entrega de reportes</td><td>10 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ANS APLICADOS</td><td>10 SMMLV</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

22	Hacer cumplir los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, incluyendo el personal en condición de discapacidad cuando aplique.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó el cumplimiento de los compromisos que otorgaron puntaje en la evaluación, evidenciando que la interventoría cumple con dicha disposición, al certificar que, a la fecha de cierre del proceso contractual, cuenta dentro de su planta de personal con una persona en condición de discapacidad.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

FORMATO Nro. 17 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REFERENCIA: Contrato SCJ-2349-2025

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"

PROPONENTE: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC

Esta comunicación tiene por objeto manifestar en el marco del proceso del asunto que adelanta la Entidad para ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ"***

Que contamos con el personal en condición de discapacidad que se acredita a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Establezca el total del Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según corresponda	Ofrecimiento del proponente Marque con una X
Entre 1 y 30	1	X
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Requisitos para asignación de Puntaje

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: El proponente solo podrá realizar un ofrecimiento, marcando con una X, una de las anteriores opciones, en caso de que no se diligencie el cuadro o se diligencie más de una casilla, no se asignará puntaje.

Firma Representante Legal 
Nombre del Representante Legal: **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA**
C.C. No. **1.062.398.686 de San Diego**
Nombre o Razón Social del Proponente: **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

23	Acreditar la dedicación del equipo de interventoría en el formato establecido por la supervisión	El contratista presentó los formatos de acreditación de la dedicación del equipo de interventoría conforme a lo establecido por la supervisión. No obstante, el 27 de mayo de 2026, mediante el Oficio No. 800-045, solicitó la sustitución del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental y del director de interventoría, y este fue aprobado el 1 de junio. Durante el periodo reportado, la Interventoría remitió el Oficio N.° 800-046, mediante el cual presentó para revisión y aprobación la hoja de vida correspondientes al perfil de coordinador técnico, en atención al reemplazo del personal requerido para la ejecución del contrato. 
24	Asegurar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica de manera continua y completa.	El contratista aseguró la interventoría en los componentes administrativo, financiero, técnico, ambiental, contable y jurídico, contando con el equipo requerido para el desarrollo de las actividades y garantizando la ejecución continua del seguimiento en el marco del contrato, sin embargo, el 27 de mayo de 2026, mediante el Oficio No. 800-045, solicitó la sustitución del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental y del director de interventoría, y este fue aprobado el 1 de junio, dicho cambio tuvo un cobro de ans por Permanencia del equipo de interventoría de acuerdo con lo que indica el Anexo Nro 5 Acuerdos De Niveles De Servicio

III. DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas

1	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato principal, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión integral de residuos, el control de vertimientos y emisiones atmosféricas. Para tal fin, revisar la entrega de los certificados de disposición final y demás soportes exigidos por la normatividad ambiental vigente, asegurando su trazabilidad y validez técnica.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la Obligación Ambiental No. 1, durante el período reportado no se generaron residuos ni se realizaron actividades que implicaran vertimientos o emisiones atmosféricas asociadas a la ejecución del contrato. la interventoría manifiesta que, dentro del Informe Mensual No. 6 de los componentes de SST y Medio Ambiente, se efectuó el seguimiento respectivo y se reportará oportunamente cualquier situación o incumplimiento relacionado con dicha obligación durante la ejecución contractual. Dicho cumplimiento se encuentra detallado en el informe mensual del periodo.
2	Revisar y avalar los informes ambientales presentados por el contratista, verificando que incluyan un capítulo específico sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales, con indicadores verificables, registros fotográficos, evidencias documentales y recomendaciones de mejora .	La supervisión verificó que, de conformidad con la Obligación, la interventoría realizó la revisión técnica y el análisis de consistencia del informe ambiental presentado por ETB correspondiente al período del 1 al 30 de junio de 2026, teniendo en cuenta que las fechas de entrega definidas por ETB no coinciden con el período de reporte de la interventoría; la interventoría manifiesta que, en virtud de las observaciones remitidas, el informe se encuentra en proceso de ajuste y no se reporta su aprobación, relacionando como soporte la evidencia consignada en el Anexo 3 AMB – Entrega Informe SSTMA. 

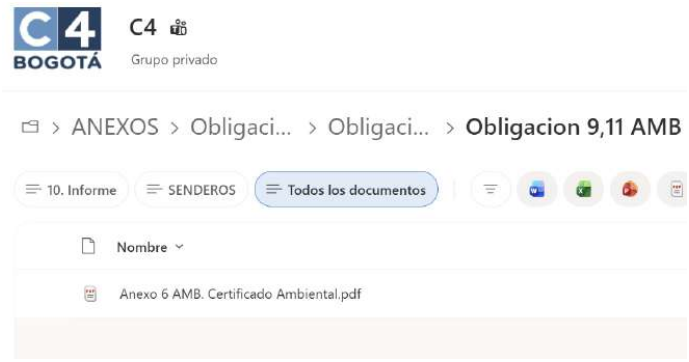
3	Controlar que el contratista disponga de los elementos necesarios para la segregación, almacenamiento temporal, rotulación y entrega de residuos peligrosos y no peligrosos a gestores debidamente autorizados, conforme con la normatividad vigente.	La supervisión pudo constatar que la interventoría informó el cumplimiento de los protocolos de manejo de residuos peligrosos (RESPEL) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) por parte del contratista, en la sede San José, donde se cuenta con un área de almacenamiento temporal que cumple con las condiciones de seguridad física y ambiental. Se constató que los residuos son entregados dos veces al año al gestor autorizado GECO RAEE, y que existen elementos de atención de emergencias y señalización conforme a la normatividad legal vigente. 
4	Revisar las licencias y permisos de los gestores, así como los certificados de transporte y disposición final, garantizando su correspondencia con la cantidad y tipo de residuos generados durante la ejecución contractual	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la Obligación Ambiental No. 4, la interventoría constató que ETB mantiene como gestor autorizado a GECORAEE, respaldado por la Licencia Ambiental No. 1584 del 29 de agosto de 2012. la interventoría manifiesta que durante el período objeto del presente informe no se evidenció la vinculación de nuevos gestores ambientales, por lo que la información previamente verificada conserva su vigencia.

5	Solicitar al contratista la realización de capacitaciones, al menos trimestrales, dirigidas al personal involucrado en la ejecución del contrato, sobre temas relacionados con el manejo de productos químicos, gestión de residuos, uso eficiente de recursos y control de impactos ambientales, conforme al plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y su cronograma de formación	La supervisión verificó, según lo manifestado por la interventoría, que se realizó el seguimiento al Plan de Trabajo y Cronograma de Capacitación del contratista ETB para el primer semestre de 2026, evidenciándose que al cierre del mes de mayo no se encontraban programadas capacitaciones del componente. No obstante, la interventoría solicitó la implementación de capacitaciones ambientales con el fin de dar cumplimiento a la obligación y remitir los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos. Como evidencia se cuenta con el informe de la interventoría.
6	Reportar de manera oportuna a la entidad contratante cualquier incumplimiento o situación que represente riesgos o afectaciones ambientales, recomendando las acciones correctivas pertinentes y realizando seguimiento a su implementación hasta el cierre efectivo de las observaciones.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la obligación la interventoría presentó el Informe Mensual No. 6 correspondiente, en el cual se describen las actividades de seguimiento, verificación y control desarrolladas; la interventoría manifiesta que, como resultado del seguimiento efectuado, no se evidenciaron incumplimientos ni situaciones que representaran riesgos o afectaciones ambientales que requirieran ser reportadas a la entidad contratante o que dieran lugar a la formulación de acciones correctivas.

7	Coordinar con el supervisor del contrato las visitas técnicas de seguimiento y control ambiental, dejando registro de las observaciones realizadas, compromisos adquiridos y evidencias de cumplimiento. Integrar dichas visitas al cronograma general de seguimiento técnico, promoviendo la articulación con los responsables institucionales del componente ambiental.	La supervisión verificó, según lo manifestado por la interventoría, que durante el periodo se dio cumplimiento a la programación de visitas de control ambiental en campo, en las cuales se identificaron las actividades desarrolladas en el proyecto, garantizando que el componente ambiental avanzara al mismo ritmo que la ejecución técnica del contratista ejecutor. Asimismo, dentro del Informe Mensual de gestión de interventoría correspondiente a los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Medio Ambiente (MA), se relaciona el seguimiento realizado por la interventoría en las visitas efectuadas, en cumplimiento de la obligación.
8	Promover la adopción de buenas prácticas ambientales y medidas de ecoeficiencia durante la ejecución del contrato, fomentando el uso racional del agua y la energía, el manejo adecuado de residuos, la prevención de vertimientos y la reducción de impactos ambientales.	La supervisión verificó que la interventoría implementó buenas prácticas ambientales y medidas de ecoeficiencia en la ejecución de sus actividades dentro del contrato. En consecuencia, se adjuntó el certificado correspondiente para acreditar el cumplimiento, el cual se encuentra disponible en el repositorio institucional C4. 

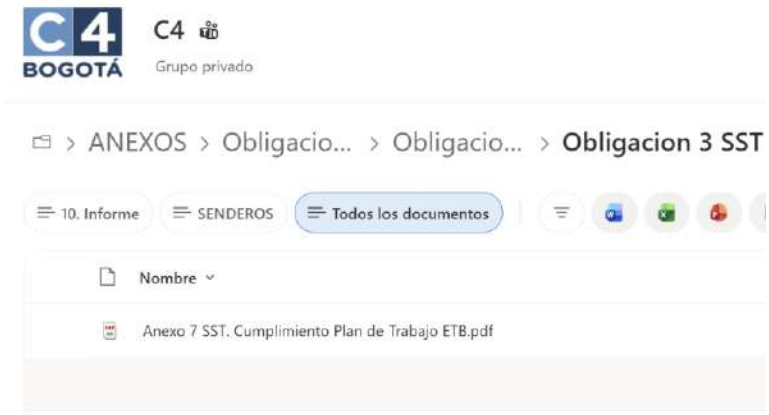
9	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y nacionales e internacionales aplicables, incluirlos en su informe mensual, detallando manejo de residuos, certificaciones, licencias de los gestores, y lo concerniente a ello. (cuando aplique), así como capacitaciones, charlas entre otros al personal, de acuerdo con su plan de trabajo del SG SST y ambiental y su cronograma de capacitaciones.	La supervisión pudo verificar que, las actividades que se desarrollaron en periodo fueron bajo criterios de prevención y mitigación de impactos, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad y ambiente. El contratista adjunta certificación en donde manifiesta haber desarrollado actividades en cumplimiento al SG SST. 

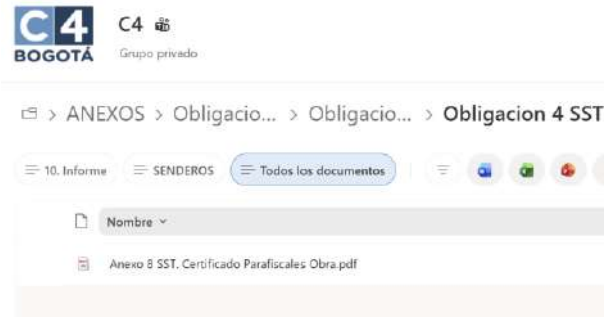
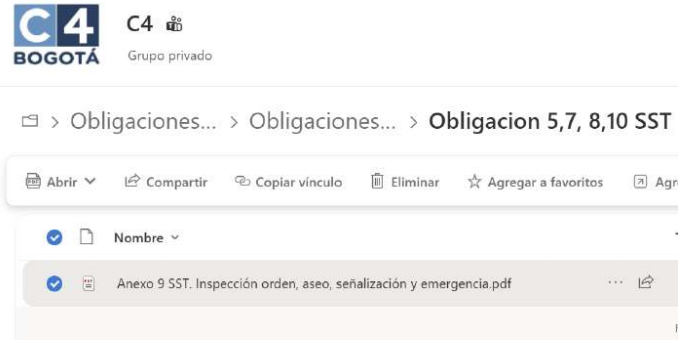
10	Reportar mensualmente a la entidad contratante un informe de gestión ambiental que contenga el seguimiento realizado al contratista, el estado de cumplimiento de las cláusulas ambientales y las obligaciones establecidas en el contrato principal, así como el cumplimiento de las propias responsabilidades ambientales de la interventoría. Dicho informe deberá incluir indicadores de cumplimiento, registros fotográficos, soportes técnicos, observaciones, acciones correctivas y recomendaciones para la mejora continua del desempeño ambiental del contrato	La supervisión pudo verificar que, en cumplimiento de la obligación contractual, la Interventoría presentó el Informe de gestión mensual. Dicho informe consolida el seguimiento realizado al Contratista durante el periodo reportado y detalla el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales.

11	Evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso en las actividades derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022. Acreditar el cumplimiento de esta disposición, o justificar su no aplicabilidad, mediante certificación emitida por el representante legal del contratista.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes, la interventoría certificó la no utilización de plásticos de un solo uso en los frentes de trabajo y en los entregables administrativos y en la gestión propia de la interventoría. Esta certificación se fundamentó en lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 808 de 2021, el Decreto 317 de 2021 y la Ley 2232 de 2022 de acuerdo con lo manifestado en el informe de gestión del periodo y la certificación de no uso de plásticos. 

IV. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas

1	Solicitar certificación al revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista, los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la Obligación SST No. 1, la interventoría realizó el seguimiento al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, constatando mediante certificados de la Revisoría Fiscal y del Representante Legal, así como las planillas de pago correspondientes al período de mayo de 2026, que los aportes se encuentran realizados y dentro de los plazos establecidos para junio de 2026; la interventoría manifiesta que los pagos verificados cumplen con los requisitos exigidos por el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, relacionando como soporte la evidencia consignada en el Anexo 5 SST Certificado Parafiscales ETB. 

. 2	Presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría validó satisfactoriamente los certificados de Paz y Salvo emitidos por el Representante Legal (o Revisor Fiscal, según aplicara) del Contratista, correspondientes al periodo de ejecución. 
3	Informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la Obligación, la interventoría constató el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de ETB, mediante el plan de trabajo y cronograma estipulado en el contrato; la interventoría manifiesta que, dentro del Informe Mensual se consolidaron de manera detallada las gestiones realizadas, relacionando como soporte la evidencia consignada en el Anexo 7 SST – Cumplimiento Plan de Trabajo ETB y en los anexos generales del cronograma institucional. 

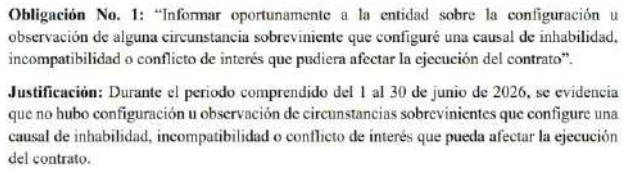
4	Certificar por parte de la interventoría, que se han revisado los documentos soporte de los pagos salariales del personal y de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral remitidos por el contratista.	La supervisión pudo verificar que la Interventoría certificó la revisión y validación de los soportes correspondientes a los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales) de todo el personal vinculado por el Contratista para el periodo reportado, constatando que se encuentran al día. 
5	Verificar, que tanto el contratista como la interventoría, cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias y en caso de presentarse informar de manera oportuna a la entidad pertinente	La supervisión verificó que la interventoría validó la existencia, socialización y plena vigencia de los planes de contingencia tanto propios como del contratista, garantizando la operatividad de los protocolos para la prevención de accidentes, incidentes y la atención de emergencias bajo los estándares normativos vigentes. Se constató además que durante el periodo reportado no se presentaron eventos que requirieran la activación de dichos planes ni reportes ante entidades externas, dando cumplimiento integral a lo establecido por la entidad frente a la gestión del riesgo y la notificación oportuna. Los soportes correspondientes se encuentran disponibles en el repositorio institucional. 

6	Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores (en caso de utilizarse maquinaria).	La supervisión verificó que la interventoría realizó el seguimiento respectivo al contratista y llevó a cabo la evaluación de la gestión bajo criterios de prevención y mitigación de impactos. En dicho proceso se evidenció la existencia de vehículos con vencimiento de SOAT y revisión técnico conforme a lo dispuesto en cumplimiento la interventoría hace entrega del informe de gestión No 6 en donde se informa de manera detallada las gestiones realizadas.
7	Velar por la adecuada, organización, limpieza y señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Así mismo, deberá velar porque el contratista que presta los servicios de mantenimiento, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta	Durante el período del informe, la supervisión verificó que, en cumplimiento de la obligación, la interventoría garantizó el orden, el aseo y la seguridad en los puntos intervenidos mediante la ejecución de actividades de control y señalización. La información y los soportes correspondientes se encuentran disponibles en el repositorio institucional de la obligación. 

8	Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales – ARL.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la obligación, la interventoría garantizó la integridad de los recursos y la seguridad del personal mediante el seguimiento a las condiciones de acopio de materiales destinados al proyecto. Durante este período, se ejecutaron acciones de control y se constató que los sitios de almacenamiento contaron con condiciones adecuadas de orden y aseo, evitando la obstrucción de pasillos, salidas de emergencia y equipos de extinción de incendios. 
9	Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal – EPP, protocolos de trabajo seguro en altura – TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.	La supervisión verificó que, en cumplimiento de la Obligación, la interventoría presentó el Informe Mensual de gestión en donde, consolida las gestiones desarrolladas; la interventoría manifiesta que, como resultado del seguimiento efectuado, se verificó la entrega oportuna de los equipos de protección personal (EPP) y el cumplimiento de los protocolos de trabajo seguro en alturas (TSA), conforme a los requisitos aplicables.

10	Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.	La supervisión verificó que, durante el periodo del informe la interventoría implementó la obligación relacionada con las labores de revisión de conexiones de videovigilancia, las cuales incluyeron actividades catalogadas como de alto riesgo. En el marco de las visitas programadas se constató que el contratista dio estricto cumplimiento a los protocolos de seguridad requeridos 
11	Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario - PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos que se encuentren vigentes.	La supervisión verificó que, con relación a la obligación de avalar y efectuar seguimiento a los protocolos de bioseguridad y al Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario (PAPSO), esta actividad no aplica para el periodo reportado. Lo anterior obedece a que, tras el fin de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social (finalizada el 30 de junio de 2022), quedaron sin efectos los protocolos de bioseguridad generales y específicos que daban origen a la exigencia de los PAPSO. En este sentido, se implementaron medidas preventivas generales, entre ellas el seguimiento mensual de las condiciones de salud del personal reportado, con el fin de prevenir y controlar posibles riesgos asociados a enfermedades respiratorias. Se constató que durante el periodo no se presentaron casos relacionados con la condición en mención, dando cumplimiento a la obligación establecida.

12	Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista que presta los servicios de mantenimiento estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.	La supervisión pudo verificar que, durante el periodo reportado, la Interventoría realizó inspecciones aleatorias y programadas en los frentes de trabajo, constatando que el personal del Contratista y sus subcontratistas de mantenimiento portaban el uniforme y la identificación institucional de manera visible. Asimismo, se verificó el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) acordes a los riesgos de la actividad. La interventoría también realizó verificación de su personal constatando el cumplimiento. 

V. DE LAS OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Informar oportunamente a la entidad sobre la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que configuré una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato.	Durante el periodo del presente informe no se evidenció por parte del contratista la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que constituyera causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato. 

2	En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Supervisión verificó que no se presentaron situaciones respecto de las cuales la Interventoría considerara necesario solicitar formalmente la aplicación de procedimientos sancionatorios en contra del contratista. En consecuencia, durante el período evaluado no se adelantaron actuaciones relacionadas con la imposición de multas o sanciones derivadas de la presente obligación. **Obligación No. 2:** "En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar". **Justificación:** Durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2026, se evidencia que no hubo incumplimiento por parte de ETB, por lo anterior, no hubo necesidad de solicitar aplicación de procedimientos sancionatorios.
3	Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que no se presentaron solicitudes por parte de la Entidad relacionadas con la proyección de respuestas a PQRSD requeridas por los entes de control, por lo cual no fue necesario que la interventoría desarrollara actividades de apoyo en este sentido, sin evidenciarse incumplimiento frente a la obligación contractual. **Obligación No. 3:** "Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría". **Justificación:** Durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2026, no hubo solicitud por parte de la Entidad, para la proyección de respuestas a PQRSD solicitadas por los entes de control.

4	Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.	Durante el periodo reportado, la Supervisión verificó que el contrato objeto de la interventoría se encuentra en ejecución, por lo cual no se ha configurado la etapa de liquidación contractual, razón por la cual no ha sido necesario que la interventoría convoque ni prepare el acta de liquidación, en atención a que dicha obligación procede únicamente una vez finalizada la ejecución del contrato. **Obligación No. 4:** "Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato". **Justificación:** Durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2026, se evidencia que el contrato objeto de vigilancia aún se encuentra en periodo de ejecución, por ende, aún no se puede convocar y preparar el acta de liquidación.

5	Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato. El Interventor presentará a la supervisión debidamente motivado y con los soportes respectivos el personal y dedicaciones que se requieren, los cuales deberán estar aprobados y avalados por la supervisión, cuya modificación, adición o prorroga se realizará frente a la misma.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Interventoría adelantó actuaciones relacionadas con las solicitudes de modificación contractual requeridas por la Supervisión. En particular, mediante el Oficio No. 800-047 del 2 de junio de 2026, remitió alcance a la solicitud de concepto integral sobre la continuidad de los servicios y la viabilidad de una adición, en atención al requerimiento efectuado por la Supervisión mediante correo electrónico del 1 de junio de 2026. Asimismo, el 25 de junio de 2026, la Interventoría suscribió el documento denominado "Formato justificación AP CTO 2120-2025-2 v03", solicitado por la el C4 mediante correo electrónico, como soporte para el trámite contractual correspondiente. Anexo 2_Gestión Jurídico_800-047- ALCANCE A SOLICITUD DE CONCEPTO INTEGRAL SOBRE CONTINUIDAD DE... 248 KB 10 de agosto Anexo 3_Gestión Jurídico_FORMATO JUSTIFICACION AP CTO 2110-2025-2 V03.pdf 637 KB 10 de agosto
6	Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio	Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Supervisión verificó que la Interventoría no identificó situaciones que, a su juicio, configuraran presuntos incumplimientos contractuales por parte de ETB que ameritaran la solicitud de inicio de un proceso sancionatorio. En consecuencia, durante el período evaluado no se requirió oficializar ante la Entidad el inicio de actuaciones sancionatorias en el marco de la presente obligación.  **Obligación No. 6:** "Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio". JUNTOS ACTIVAMOS SUEÑOS BRILLANTES AVANZA **Justificación:** Durante el período comprendido del 1 al 30 de junio de 2026, no se presentó presuntos incumplimientos por parte del contratista, por lo que no hubo necesidad de oficializar a la entidad el inicio del proceso sancionatorio.

7	Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del Contratista que presta los servicios.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Supervisión verificó que no se adelantaron procesos sancionatorios derivados de presuntos incumplimientos del contratista ETB que requirieran el liderazgo o acompañamiento de la Interventoría. En consecuencia, durante el período evaluado no fue necesario desarrollar actividades relacionadas con la estructuración, soporte o acompañamiento a la Entidad en el marco de la presente obligación. **Obligación No. 7:** "Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del Contratista que presta los servicios". **Justificación:** Durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2026, no hubo solicitud de acompañamiento a la Entidad para la estructuración de procesos sancionatorios frente a incumplimiento del contratista.
8	Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto del contrato como de Interventoría	Durante el periodo reportado, se evidenció que no se presentaron reclamaciones ni situaciones relacionadas con aspectos normativos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, laborales, civiles o penales, asociadas a la contratación de personal del contrato o de la interventoría, por lo cual no fue necesario adelantar actuaciones adicionales por parte de la interventoría en cumplimiento de la presente obligación contractual. **Obligación No. 8:** "Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto del contrato como de Interventoría". **Justificación:** Durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2026, no se evidencia alguna reclamación de tipo ambiental- SST, laboral, civil y penal relacionado con la contratación de personal.
9	Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones propias de la función de interventoría, mediante la revisión de los informes y sus soportes, la verificación de la atención a los requerimientos y la participación en las reuniones de seguimiento. En desarrollo de estas actividades, se formularon observaciones y se solicitaron ajustes a la documentación presentada, manteniendo el seguimiento a su subsanación para mejorar la oportunidad, calidad, completitud y consistencia de la información y garantizar la adecuada trazabilidad de la ejecución contractual.

5.5 AMBIENTAL Y SST

El componente ambiental se centra en la verificación y el seguimiento continuos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y normativas correspondientes, con el propósito de minimizar los impactos negativos en el entorno.

La gestión reportada por el contratista en los componentes SST se ajusta a las obligaciones contractuales, la supervisión pudo evidenciar el cumplimiento en la afiliación del personal, el uso de EPP y la implementación de prácticas ambientales. Se promovieron prácticas ambientales orientadas al uso

racional de energía en la infraestructura de conectividad.

La supervisión pudo verificar que se efectuaron inspecciones en campo para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. El contratista ejecutó las actividades ambientales requeridas, incluyendo la gestión de residuos.

Durante el periodo supervisado, no se presentaron accidentes laborales en el desarrollo de las actividades del contrato.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe; haciendo la salvedad que se le ha requerido en este periodo sobre ciertas actividades para un mejor rendimiento, en tiempos y calidad en la entrega de la información suministrada por la interventoría.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4

Supervisor Contrato No.2349-2025

Elaboró:

Santiago Cifuentes
Claudia Rodríguez
Camilo Rubiano
Fredy Alejandro Bermúdez
Diana Carolina Peralta
María E Mojica Mora
Jaime Pinto

Revisó:

Javier Felipe Espeleta
Fabio Gallego Valbuena
Fabio Andrés Albornoz